

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
POSGRADO DE GEOGRAFÍA**

**LA TRANSFORMACIÓN ESPACIAL DE LOS PUEBLOS  
RIBEREÑOS DE LA LAGUNA DE CHIGNAHUAPAN EN EL  
ESTADO DE MÉXICO, DE 1940 A 1970.**

**TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN  
GEOGRAFÍA PRESENTA:**

**EDGAR TALLEDOS SÁNCHEZ.**

**ASESORA: DRA. Ma. VERÓNICA IBARRA GARCÍA**

**MÉXICO, CIUDAD UNIVERSITARIA, 2008**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

En primer lugar agradezco al Consejo Nacional para la Ciencia y Tecnología (CONACYT) por la beca que me otorgó para desarrollar mis estudios de Maestría en Geografía.

De la misma forma mi más sincera gratitud a la Dirección General de Estudios de Posgrado por concederme la beca que me permitió realizar una estancia de investigación en la Universidad de Sao Paulo, Brasil.

Asimismo, quiero agradecer de manera particular a la Dra. Ma. Verónica Ibarra, por su gran ayuda académica y su persistencia y apoyo en la resolución de la tesis de maestría. Gracias además por su estimable apoyo moral y por el impulso y consejos.

Además quiero agradecer la meritoria labor de mis sinodales. Dra. Georgina Calderón Aragón, Dr. Gerardo Bustos, Dr. Wagner Costa Ribeiro y el Dr. Antonio Carlos Robert Moraes.

Quisiera mencionar la loable ayuda y aprendizaje que obtuve de los compañeros del Laboratorio de Geografía Política (Geopo), de la Universidad de Sao Paulo, a su director Antonio Carlos Robert Moraes por su invaluable ayuda y atenciones, a Clenes Loreinzo. A los demás compañeros con los que compartí debates sobre geografía, David Ramírez, Flora, Kaca, Samarone Marinho, Carlos Rizzi, Tatiana, Manoel Santana, Jeferson Rezendes.

Por último quisiera referirme a la Dra. Mónica Arroyo, Dra. Amalia Inés Gerais, Dra. Valeria de Marco, Dr. Elvio Rodríguez, Dr. Wagner Costa, Dr. Ruy Moreira. Por los grandes conocimientos y consejos transmitidos en mi estancia de investigación en la Universidad de Sao Paulo.

La revolución o la muerte. Lo cual no significa:  
Muramos por la revolución, sino al contrario: Si  
no queréis que muramos, haced la revolución  
pronto, de forma total. (Lefebvre)

No es el momento del silencio. No es el momento  
de la inmovilidad. No es el momento del cinismo.  
No es el momento del desánimo. No es el  
momento de la desesperación y la derrota.  
(EZLN)

A mis padres (Sara y Cutberto) por su invaluable  
e incondicional apoyo, con todo el amor para  
ellos.

Para Sofí, Lalo y Ale, por su gran apoyo.

## ÍNDICE

	pág.
<b>Introducción</b> .....	i
<b>Capítulo I. El Espacio y la Geografía Política</b> .....	1
1. Introducción.....	1
2. El Espacio.....	1
2.1 Los elementos del espacio.....	7
3. La producción de la naturaleza.....	9
4. La geografía política, el espacio y el poder.....	11
<b>Capítulo II. El agua en el México de mediados del siglo XIX a mediados del siglo XX</b> .....	17
1. Introducción.....	17
2. Del manejo del agua porfiriano al manejo del agua posrevolucionario.	19
3. El manejo y los usos del agua después del Porfirismo.....	29
4. El agua en el Modelo de Sustitución de Importaciones.....	34
<b>Capítulo III. Las tensiones y resistencias por el agua en la laguna de Chignahuapan, estado de México</b> .....	40
1. Introducción.....	40
2. La propiedad y usufructo de la laguna de Chignahuapan.....	44
3. Las resistencias a los proyectos de desecación de las lagunas.....	61

<b>Capítulo IV. El trasvase de Agua para la ciudad de México.....</b>	<b>79</b>
1. Introducción.....	79
2. El interés por el agua de la laguna de Chignahuapan.....	81
3. Perdiendo el espacio lacustre.....	90
3.1 El elemento científico técnico.....	90
3.2. El elemento institucional.....	91
4. Los pueblos ribereños frente al proyecto de trasvase de agua a la ciudad de México.....	95
4.1. El inicio del trasvase; su legitimación.....	101
4.2. La aparición de un nuevo espacio agrícola.....	108
<b>Conclusiones.....</b>	<b>130</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>135</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>144</b>

## Introducción

La discusión sobre el tema del agua en los últimos años ha ocupado un sin fin de artículos periodísticos y académicos, que han colocado al agua como un recurso natural estratégico, en donde la escasez y la contaminación pueden llevar a guerras futuras. Esta posición ha dominado el debate actual, tanto del agua como del medio ambiente, colocando la discusión en un enfoque alarmista y catastrofista. En estas discusiones han aflorado argumentaciones como la que menciona que es necesario retornar a la “naturaleza”, ya que la actual sociedad esta acabando con ella, debido a la sobre explotación y contaminación que realiza de los recursos naturales, a la par de esta argumentación ha proliferado la idea que de seguir así la “naturaleza” cobrara “venganza”.

Estos puntos de vista que comparten muchos académicos y movimientos ambientalistas, que colocan la discusión en una visión maniquea, entre el bien y el mal, no han hecho más que encubrir las relaciones e intereses, económicos y políticos de las burguesías, regionales, nacionales e internacionales respecto de los recursos naturales y específicamente el agua. Pues si bien existen problemas impresionantes de contaminación y sobreexplotación de los recursos naturales, en el capitalismo siempre se han desarrollado como parte de su sobrevivencia y crecimiento, para obtener ganancia.

De esta forma esta investigación que tiene su punto de estudio en los pueblos de Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, ribereños a la laguna de Chignahuapan, que da origen al río Lerma, en la zona del Alto Lerma, en el Estado de México, se distancia de esta posición catastrofista y alarmista, y desde una posición crítica trata de desenmarañar la gama de intereses económicos y políticos que existieron para poder realizar el trasvase de agua de dicha laguna a la ciudad de México en el periodo de 1940 a 1970.

Así el objetivo central de este trabajo consiste en analizar la forma en que se dieron los acuerdos político, y/o imposiciones a los pueblos de Santa Cruz

Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, por parte del gobierno estatal y federal, para supeditar al *espacio* del capitalismo urbano-industrial al *espacio lacustre* de las comunidades. Además de establecer, cuáles fueron las transformaciones espaciales, así como, los conflictos sociales y políticos que acarrió la implementación del trasvase intensivo de agua para la ciudad de México. Para establecer como se conformó, segmentó y estableció el *espacio hegemónico* de poder de las burguesías urbano-industriales de la ciudad de México en los *espacios* lacustres de los pueblos ribereños.

El estudio que se presenta de la extracción de agua de los manantiales de la laguna de Chignahuapan para la ciudad de México, se realizó buscando los actores políticos y sociales involucrados en la realización y operación del proyecto, para así observar cómo la puesta en operación del trasvase de agua, obedeció a intenciones económicas y políticas, con sujetos localizables en las esferas gubernamentales, financieras, empresariales, eclesiásticas, y locales.

Proyecto de trasvase que además requirió de un personal especializado; profesional o empírico encargado de escudriñar el terreno, hacer mediciones, elaborar planos, diseñar soluciones técnicas, sugerir materiales, calcular costos, y demás tareas. Al mismo tiempo requirió de puestos de mando, inspección, supervisión y administración de operarios y mano de obra, tanto en las actividades constructivas como en las de planeación y de comunicación, así como en todo lo que implicaba la participación de los lugareños y de los distintos actores sociales, para el allanamiento de obstáculos y resolución de conflictos.

Para poder llevar a cabo el esclarecimiento de toda la red de intereses, tanto internos como externos a las comunidades ribereñas, y para distanciarnos de las posiciones alarmistas y catastrofistas en los estudios del agua, dividimos la investigación en cuatro capítulos.

El primer capítulo se posiciona dentro de los estudios de geografía crítica, específicamente dentro de la geografía política. Donde se colocan todos los preceptos teóricos y políticos, los cuales le dan sustento a la investigación. De



estos preceptos teóricos nosotros consideramos en primera instancia que tanto las actividades económicas como políticas presentan una *espacialidad*, la cual se evidencia en su estructuración espacial, así el *espacio* como producción social que está conformado de un sistema de objetos y un sistema de acciones se estructura con lo que nosotros consideramos *los elementos del espacio* que explican la configuración espacial de un pueblo, estado o país. Estos elementos del *espacio* están integrados por los *hombres, instituciones, infraestructuras, empresas y medio ecológico*, y es a través de los cuales nosotros podemos evidenciar las formas espaciales de los pueblos que estudiamos, además de observar cómo la configuración espacial de los pueblos ribereños queda subsumida por la lógica del *espacio* urbano-industrial capitalista de la ciudad de México.

De la misma forma en este capítulo consideramos que, la naturaleza prístina y romántica que muchos movimientos políticos ambientalistas y académicos apoyan y difunden, no existe, nunca existió, al contrario, desde la aparición del hombre como ser social, político, que se organizaba para cazar y recolectar alimentos para su sobrevivencia, estuvo produciendo la naturaleza, que en las épocas actuales se produce y explota en magnitudes antes inimaginables. Es así que nosotros consideramos que existe una *naturaleza producida*, es decir una *segunda naturaleza*.

En el capítulo dos estudiamos el proceso de centralización del agua a partir del año 1888 en la época porfirista, proceso que se ratifica con los gobiernos posrevolucionarios. La centralización del agua va a ser determinante en la explicación y entendimiento del proceso de trasvase de agua para la ciudad de México, ya que dicho trasvase no habría podido ser implementado sin las reformas y cambios en materia legislativa en recursos naturales, y específicamente en el agua, de esta forma podremos entender cómo el porfirismo que concentraba la propiedad de las tierras y el agua en manos de latifundistas nacionales y extranjeros se diferencia de los gobiernos posrevolucionarios, porque estos últimos reparten tierras y concesionan agua a los campesinos desposeídos, pero además comprenderemos por qué el Estado Mexicano enfrenta pocas resistencias

a la imposición e implementación del trasvase de agua para la ciudad de México, por la centralización del poder político que realizó a través de sus secretarías de estado y sus asociaciones gremiales de obreros y campesinos.

En el capítulo tres, teniendo de fondo el andamiaje teórico y jurídico-político de la centralización del agua, se analiza la organización del *espacio lacustre* de los pueblos ribereños, el régimen de propiedad de la tierra, el agua y cómo es que están configurados espacialmente los pueblos, además de estudiar qué tensiones y/o conflictos surgen tanto de los intereses internos de los hacendados asentados en las riberas de las lagunas de Lerma, como de los intereses externos, tanto de empresas como del gobierno estatal y federal. En este apartado descubriremos cómo los pueblos resisten y organizan su *espacio*, cómo es que se estructura su *espacio* del cual viven y para el cual viven, y es por el cual son pueblos con un modo de vida lacustre.

En el cuarto y último capítulo se analizó el trasvase de agua para la ciudad de México y cómo se transformaron espacialmente los pueblos de Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, en el Estado de México, cuáles fueron los acuerdos políticos e imposiciones gubernamentales hacia el *espacio lacustre* de estos pueblos, cómo es que las autoridades locales reaccionaron, ante la embestida de una nueva estructuración política y espacial impulsada por el gobierno federal, para beneficio de la ciudad de México. Y cómo es que se reestructuró la espacialidad de estos pueblos ribereños, con la incorporación de tierras por la desecación de las lagunas de Lerma, así como los problemas que acarreó y cómo los enfrentaron las comunidades lacustres, que con la puesta en operación en 1951 del trasvase de agua a la ciudad de México, devendrán en comunidades agrícolas, ganaderas, que quedaran supeditas, a las necesidades del *espacio* capitalista urbano-industrial de la capital del país.

Para la realización de esta investigación se realizó trabajo de gabinete, consultando diversos documentos que se encuentran en el Archivo Histórico del Agua (AHA), además de efectuar trabajo de campo en los meses de Julio y Agosto

de 2005 en las comunidades de Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac. De las veinte entrevistas llevadas a cabo en los pueblos antes mencionados, se omitieron los nombres de las personas entrevistadas porque ellas así lo solicitaron.

# Capítulo I. El Espacio y la Geografía Política.

## 1. Introducción

Últimamente en la geografía mexicana, se ha dado por incluir en los estudios de esta ciencia el concepto de *espacio geográfico*, sin embargo muchas de las investigaciones toman los conceptos como una moda intelectual, sin prestar atención al significado teórico y político que representa la utilización de la terminología. Esta posición no hace más que limitar teórica y prácticamente la discusión y avance en el entendimiento de los problemas contemporáneos, al mismo tiempo que puede encubrir el manejo político e ideológico de algunas investigaciones.

En este encubrimiento tampoco se entienden los procesos políticos, sociales y económicos que afectan a la sociedad contemporánea, por eso en esta investigación se establecen las herramientas teóricas que nos permitirán entender el proceso que estudiamos. Estableciendo de manera clara la posición teórica y política de nuestro estudio, que se inscribe dentro de la denominada *geografía política crítica*.

De esta manera partiremos de las consideraciones que tenemos respecto del *espacio* y de la *naturaleza*, para definir dentro de la *geografía política* cómo el *espacio* es una entidad de análisis importante para entender la realidad social que se presenta en el mundo contemporáneo.

## 2. El Espacio

Dentro de la geografía el debate acerca de las diferentes concepciones de *espacio* ha sido una de las grandes discusiones del siglo XX y XXI. Estas discusiones han tenido idas y venidas, algunas veces han confluído importantes preceptos y otros

han sido totalmente opuestos, dentro de estas innumerables discusiones acerca del *espacio geográfico*, nosotros partiremos desde la que se ha denominado geografía crítica.

De esta forma tenemos que al *espacio* hay que estudiarlo como una *totalidad*, que se desarrolla y se produce, y en el cual se exponen las diferentes dinámicas internas y externas que forman a éste, argumentando que el *espacio* al ser creado, innovado y transformado por la sociedad; es un producto social, por lo tanto componente de la realidad social, así su estudio como *totalidad* se muestra indispensable para comprender la realidad en sus conexiones profundas, en su esencia.

Al estudiar y entender de esta manera al *espacio* es necesario dejar claro que la *totalidad* debe ser vista y entendida, “como un sistema abierto estructurado, que permanentemente se desarrolla y crea, a través de sus componentes que se relacionan, surgiendo contradicciones que se influyen recíprocamente, construyéndose así, en un movimiento continuo una totalidad jerarquizada y articulada entre ellos” (Uribe, 1998: 134).

Una *totalidad* concreta con múltiples determinaciones y relaciones, que para su comprensión tendremos que ir de lo simple a lo complejo, ir en ascenso de lo abstracto a lo concreto, donde las determinaciones representan lo abstracto y la *totalidad* lo concreto. Así tenemos primero un punto de partida oscuro y caótico, la entrada a su comprensión son las determinaciones como conceptos escindidas del todo, aquí se inicia la subida de un concepto abstracto hasta llegar a una *totalidad* concreta, donde cada determinación se relaciona una con otra. Esto permite entender su significado en el todo, aclarando y dando la concreción a éste. Aquí se reemprende el viaje de retorno que permite concebir a la *totalidad* en su significado real, y no como el punto de partida caótico y nebuloso sin pies ni cabeza, que no sitúa en su verdadero significado a la realidad, una realidad que es, *totalidad* concreta, porque como escribe Marx (1984: 21).“Lo concreto es

concreto porque es la síntesis de múltiples determinaciones, por lo tanto unidad de lo diverso.”

Esto no significa por lo tanto que esta unidad de lo diverso, es decir, la *totalidad*, lo concreto, sea el agrupamiento de todos los hechos, y que el estudio del *espacio* se lleve a cabo tomando todos los problemas que aquejan al mundo, pues todos los hechos no constituyen la *totalidad*. Pues como menciona Kosik (1979) “Los hechos son conocimiento de la realidad si son comprendidos como hechos de un todo dialéctico, que son concebidos como partes estructurales del todo” (55-56). Esta idea de *totalidad* permitirá entender al *espacio* en sus reglas internas, para llegar a las conexiones profundas que explican al *espacio* en su esencia, desenmascarando las complejas interrelaciones que se mezclan en su interior, es decir, permitirá observar los trazos esenciales de la *totalidad* social para poder aprehender los aspectos particulares de los fenómenos. (Moraes y Da Costas, 1993: 60) Pues como expone el geógrafo brasileño Milton Santos (1996: 27), el *espacio*:

*Reproduce la totalidad social en la medida que sus transformaciones son determinadas por necesidades sociales económicas y políticas. Así el espacio se reproduce en el interior de la totalidad, cuando evoluciona en función del modo de producción y de esos momentos sucesivos. Sin embargo el espacio influencia también la evolución de otras estructuras, y, por ello se torna un componente fundamental de la totalidad social y de sus movimientos.*

De esta forma tenemos que el *espacio* como materia trabajada tiene una imposición muy grande y está presente en la cotidianidad de la sociedad. “La casa, el lugar de trabajo, los puntos de encuentro, los caminos que unen esos puntos, son igualmente elementos pasivos que condicionan la actividad de los hombres y rigen la práctica social.” (*Ibíd.* 28). Esto porque “la formas espaciales

son productos de intervenciones teleológicas<sup>1</sup>, materializaciones de proyectos elaborados por sujetos históricos y sociales” (Moraes, 2002: 16).

El *espacio* entonces lo definiríamos como “algo unitario y dinámico que reúne materialidad y acción humana. El espacio sería el conjunto indisociable de sistemas de objetos naturales o fabricados y sistemas de acciones, deliberadas o no” (Santos, 1996: 132). *Espacio* que es, una realidad objetiva un producto social, un subsistema de esta realidad objetiva y un subsistema de la sociedad global, una instancia social, que se encuentra en el mismo nivel que la instancia económica, política y cultural-ideológica de la sociedad. Que por igual está contenido dentro de lo político, cultural-ideológico y económico, así como estos se encuentran dentro del *espacio*.

Esto gracias a que el *espacio* es el resultado de procesos sociales que se resuelven en funciones y se realizan a través de formas. Estas formas no pueden ser originariamente geográficas, pero terminan por adquirir una expresión territorial. (Santos, 1986: 6) Pues sin las formas la sociedad a través de las funciones y procesos no se realizaría. De ahí que el *espacio* contenga a las demás instancias y esté contenido en ellas.

En tanto producto social, el *espacio* es también objeto de consumo, que en el seno de un sistema económico como el capitalista se convierte en mercancía, donde su valor de uso queda supeditado al valor de cambio, es decir lo que en sociedades no capitalistas era considerado como lo valioso, que de ninguna manera era intercambiable porque poseía una fuerte carga emotiva, sentimental, tradicional, de costumbres, culturales, políticas y económicas específicas, que lo diferenciaban de los demás *espacios* y que lo hacían único, donde el valor de uso se imponía como imperativo social. En la actualidad ha sido subsumido por el valor de cambio, ahora un *espacio* es una más de las mercancías del mundo en el

---

<sup>1</sup> Moraes menciona que: “decir que la producción del espacio social es un proceso teleológico significa que envuelve una finalidad. Esta orientada al trabajo humano, diferenciado de la actividad animal. Se trata de una acción dotada de un sentido, atribuido por el ejecutante” (Moraes, 2002: 16).

que se manifiesta el capital, su valor económico lo hace intercambiable, ya que por su valor de uso se paga un precio del que pueden obtenerse beneficios económicos, su apropiación pública o privada, la distinta rentabilidad económica y social que puede obtenerse en función del uso al que se destine, son aspectos fundamentales que hay que tener en cuenta para la comprensión plena de la producción del *espacio*, así como de las estructuras territoriales que de ello deriva en el mundo contemporáneo.

Y es por estas características que el *espacio* es también funcional, donde cada elemento se especializa en unas determinadas funciones en relación con los demás *espacios* que le otorgan un mayor o menor rango, y esto ocurre tanto entre las diversas áreas de una ciudad, como en el interior de una explotación agraria o entre regiones. Esa diversa funcionalidad territorial, basada en el principio de división del trabajo, tiene que ver con las condiciones desiguales de vida y acceso al bienestar de sus habitantes, y está sometido a transformaciones históricas que modifican la jerarquización preexistente. Así, el declive que conocen ciertos sectores de los centros urbanos, antiguas áreas industriales, o centros de servicios en áreas rurales, tiene que ver directamente con la pérdida de su anterior funcionalidad (económica, simbólica, etc.) y su consiguiente marginalización patente en su evolución demográfica, su estructura socioeconómica e incluso, en su paisaje (Méndez, 1998: 14).

Todo esto hace patente considerar al *espacio*, como una totalidad que permita observar los diferentes procesos que se llevan a cabo a escala global, que van adquiriendo formas específicas en lo regional, nacional y local. Para que se visualicen como, una forma, un paisaje, que se hacen concretos en un territorio. Procesos que influyen de manera determinante en las acciones políticas, económicas, sociales y culturales del lugar más pequeño y recóndito del mundo. Por eso la evolución del *espacio* y el movimiento de éste, afectan y condicionan el movimiento de la sociedad global, en desenvolvimiento permanente, como un sistema abierto, estructurado y jerarquizado.



El *espacio* encuentra su definición en las complejas redes que articulan lo local, regional, nacional y global sin dejar de lado la historia y la dinámica misma del lugar, porque permite atender a la esencia de los fenómenos que se desarrollan en un territorio, que cuando más pequeño es, más determinaciones presenta. Ya que:

*Cada elemento (estructura, subestructura), cambia de valor al mismo tiempo que la totalidad se transforma, cualitativa o cuantitativamente. No obstante el ritmo de esa evolución es diferente para cada elemento o estructura. Esa diacronía es la verdadera base del proceso de transformación. Por eso las formas espaciales, cuya naturaleza las vuelve resistentes al cambio, constituyen en elemento fundamental de explicación del proceso social y no solamente su reflejo (Santos, 1996: 35).*

Además, cada porción del *espacio* es reutilizada y/o apropiada, pues el valor de cada subespacio es transformado en relación con otros subespacios dentro del *espacio* nacional y global. Cada subespacio es sometido a una serie de fuerzas de naturaleza diversa, que los diferencia de los demás, pero su explicación debe ser basada en una dinámica global que es la misma para todos.

Al considerar al *espacio* como *totalidad*, es necesario que su análisis permita dividirlo en partes que nos lleve al final a una reconstrucción del todo. Porque la producción del *espacio* es un resultado objetivo de una multiplicidad de variables actuando a través de la historia.

Un análisis que permite el examen del *espacio* a través del estudio de sus partes, para posteriormente articularlo en un todo coherente, donde se observan las rupturas, las discontinuidades de los procesos y que recree la historia de los acontecimientos, compuesta de diversos elementos que se articulan (Costa, 2005: 42). es, a través de lo que llama Santos (1986:10) *los elementos del espacio*.

## 2.1. Los elementos del espacio.

Para Milton Santos existen cinco elementos, que nos permiten estudiar y explicar los objetos y las acciones que componen y estructuran al *espacio*: Los *hombres*, las *empresas*, las *instituciones*, el *medio ecológico* y las infraestructuras, y los define de la siguiente manera:

*Los hombres*; son elementos del espacio, sea en la condición de suministradores de trabajo, sea en la de candidatos a ello; trátense de jóvenes, o parados. La verdad es que tanto los jóvenes como los que ocasionalmente se encuentran sin empleo o los que ya están jubilados, no participan directamente de la producción, pero el simple hecho de estar presentes en el lugar tiene como consecuencia la demanda de un cierto tipo de trabajo para otros. Esos diversos tipos de trabajo y de demanda son la base de una clasificación del elemento humano en la caracterización de un *espacio* dado.

*Las empresas*; tienen como función esencial, la producción de bienes, servicios e ideas.

*Las instituciones*; producen normas, órdenes y legitimaciones.

*El medio ecológico*; es el conjunto de complejos territoriales que constituyen la base física del trabajo humano.

*Las infraestructuras*; son el trabajo humano materializado y localizado en forma de cosas, plantaciones, caminos, etc (Santos, 1986: 10).

Cada uno de estos elementos se mantienen en constante intercambio unos a otros y no de manera bilateral, sino intrincada, es decir, mantienen una *intercambiabilidad* y *reductibilidad*, que se puede expresar cuando los “hombres también pueden ser considerados como empresas (el vendedor de la fuerza de trabajo), o como instituciones” (*Ibíd.* 10). Como también se puede observar en el caso:

*[...] de las compañías trasnacionales o de las grandes corporaciones, que no sólo se imponen reglas internas de funcionamiento, sino que intervienen en la creación de normas sociales a un nivel más amplio que el de su acción directa, compitiendo con las instituciones, e incluso con el Estado (Ibíd. 10).*

La evolución de los elementos del *espacio* es permanente y diferente en cada lugar donde se desarrollen, ya que las particularidades de un lugar, en conjunción con la dinámica nacional, regional y mundial les darán rasgos propios en el lugar donde se territorializan, además el trayecto en la historia de cada elemento es diferente e influye de forma distinta a cada territorio.

El espacio es la conexión de los diferentes procesos globales, nacionales, regionales y locales. Es donde se asientan, desarrollan, toman sentido los diferentes elementos y, donde los modos de producción se tornan concretos, pues, las formas espaciales serían un lenguaje de los modos de producción. De allí que, con su determinación geográfica, los modos de producción sean selectivos reforzando de esa manera la especificidad de los lugares. Especificidad dada, porque;

*[... ] la evolución técnica y la de capital no se efectúan paralelamente para todas las variables. Tampoco su evolución se efectúa del mismo modo en todos los lugares. Cada lugar contempla una combinación de variables de edades diferentes. Cada lugar está marcado por una combinación de técnica diferente y por una combinación distinta de los componentes del capital, lo que atribuye a cada cual una estructura técnica propia, específica, y una estructura de capital propia, específica; a los cuales corresponden una estructura, propia, específica, del trabajo. Como resultado, cada lugar es una combinación particular de diferentes modos de producción o modos de producción concretos. [...] cada lugar es una combinación de técnicas cualitativamente diferentes, individualmente dotadas de un tiempo específico; de ahí las diferencias entre lugares (Santos, 1986: 16).*

Cuando hablamos aquí de modos de producción no sólo los entendemos como una forma particular de “organización del proceso de producción destinada a actuar sobre la naturaleza y obtener los elementos necesarios para la satisfacción de las necesidades de la sociedad, sino también, como aspectos inmateriales, como el dato político e ideológico, pues todos ellos tienen una influencia que se torna determinante en las localizaciones, volviéndose así un factor de producción, una fuerza productiva con los mismo derechos que cualquier otro factor” (Córdova, 1974, en; Santos, 1996: 24).

El dato político en el espacio va a ser determinante en el entendimiento de las estructuras espaciales, en la revelación de cómo es que se presentan la espacialidad de las actividades. Porque como menciona Lefebvre, (1976) “el espacio siempre ha sido político”, punto que desarrollaremos líneas abajo.

### **3. La producción de la naturaleza.**

Lo que nos interesa ahora, después de saber cómo es que entendemos al *espacio*, es definir a la *naturaleza*. Desde nuestro punto de vista y apoyándonos en Milton Santos y Neil Smith. La *naturaleza* se produce, no se encuentra prístina e intocada, ni significa la armonía y desasosiego, pues todo lo natural ya ha sido modificado, pasando así de *primera naturaleza* a *segunda naturaleza* porque;

*La primera naturaleza como sinónimo de <mundo natural>, sólo existió hasta el momento inmediatamente anterior en el que el hombre se transformó en ser social a través de la producción social. A partir de ese momento lo que consideramos como primera naturaleza fue transformado. Ese proceso de transformación, continuo y progresivo, constituye un cambio cualitativo fundamental de nuestro tiempo. Y en la medida que el trabajo humano tiene como base la ciencia y la técnica, se transformó por ello mismo en tecnología históricamente acumulada (Santos, 1986: 12).*

Ya que desde que los seres humanos empezaron a producir sus propios medios de subsistencia, utilizando su inteligencia y sus manos, hasta crear herramientas que permitían realizar y producir en sociedad, transformaron a la naturaleza y se colocaron en el centro de ella, como menciona Smith:

*[...] a colocarse así mismos en el centro de la naturaleza. A través del trabajo humano y de la producción de la naturaleza en una escala global, la sociedad humana se ha colocado a sí misma justo en el centro de la naturaleza (Smith, 2006: 57).*

Colocados así como los grandes modificadores de lo “natural” y por consiguiente en los grandes productores de *naturaleza*, la producción de esta se hizo cada vez más compleja. Ya dentro del capitalismo la producción de la *naturaleza* entró en una dinámica donde el valor de cambio se impone al valor de uso, no sólo como imperativo social sino como una necesidad de sobrevivencia del capital, que a través del valor de cambio subordinó al valor de uso, para obtener ganancias.

De esta forma los recursos “naturales” como el agua y minerales quedan supeditados a esta relación de acumulación del capital, ahora las tierras y la productividad de las mismas dada de forma “natural”, esta supeditada a las órdenes y necesidades de la sociedad burguesa. Es por eso es que Neil Smith (2006: 35) afirma que:

*Bajo el imperativo del proceso de acumulación, el capitalismo como modo de producción debe expandirse continuamente para poder sobrevivir. La reproducción de la vida material es por completo dependiente de la producción y la reproducción del plusvalor. Con este objetivo el capital deambula por la tierra en busca de recursos materiales; la naturaleza se convierte en un medio universal de producción en el sentido de que ésta no solo provee los sujetos, los objetos y los instrumentos de producción, sino que es también en su totalidad un apéndice del proceso de producción.*

De esta forma tenemos que la dualidad sociedad – naturaleza no existe, ya que, la naturaleza es social, desde el momento que el hombre y la mujer intervienen en los procesos de producción de sus medios de subsistencia. Así tenemos que las argumentaciones que muchos investigadores esgrimen respecto de que debe de haber un retorno o defensa de lo “natural”, porque el hombre está destruyendo la vida biológica y animal, son argumentaciones que se enmarca en una visión idílica, romántica de lo natural, creando estratagemas, que lo único que hacen es ocultar los verdaderos intereses económicos-políticos-sociales, de las burguesías, utilizando estas argumentaciones para encubrir sus negocios.

Con estas explicaciones y dejando en claro qué significa para nosotros el *espacio* y cómo entendemos a la *naturaleza*, pasamos ahora a desarrollar cómo el *espacio* es una producción social y por lo tanto es político. Para explicar esto nos adentraremos en la geografía política, que nos permitirá tender las últimas herramientas teóricas que utilizaremos en la presente investigación.

#### **4. La geografía política, el espacio y el poder.**

En los últimos años ha habido un gran auge en los estudios de geografía política<sup>2</sup>, que no proviene exactamente del interior de la geografía, sino más bien de los “estudiosos formados en otras materias” (Johnston, 1986: 247), aunque también se ha presentado dicho auge por el reconocimiento, por parte de estos estudiosos y de algunos geógrafos, del papel que desempeñan los hechos políticos en la estructuración y reestructuración de las configuraciones espaciales. Dentro de la geografía podemos encontrar esfuerzos muy interesantes por organizar una geografía política coherente teóricamente, como los de Taylor (1980), Raffestin (1980), Johnston (1986), Sánchez (1992), Claval (1982) Da Costa (1991) Massey

---

<sup>2</sup> El término de Geografía Política fue usado por primera vez en 1750 por el Filósofo francés Turgot en su proyecto de una *Teoría de geografía política*. Sin embargo Friedrich Ratzel es considerado el iniciador de la Geografía Política, con su obra titulada Geografía Política publicada en 1887 (Castro, 2005).

(1993), Uribe (1998), Castro (2005), Nogue y Rufí (2001), que tratan ya de una forma más profunda los estudios del poder en la Geografía Política.

Así pues reconocida la idea de que la estructura de poder dominante transforma el *espacio*, en un *espacio* social de poder en las distintas escalas donde se desarrolla. Definiremos a la Geografía Política como la rama de la Geografía Humana que:

*Aborda los sistemas de dominación en diferentes escalas mundiales, estatales, regionales y locales. Estudia como los actores y las relaciones de poder establecen y, producen espacio* (Ibarra, 2004: 1).

Además de destacar que la geografía política debe de subrayar la relación entre la organización política de la sociedad y el *espacio*. Ya que la organización política se asienta sobre un conjunto de normas y valores impuestos socialmente según ciertos modelos económicos, políticos y sociales. En tanto el *espacio* al ser una producción social que exhibe tanto rasgos del presente y del pasado y por lo tanto de la estructura económico-social que presenta la sociedad, se muestra de una forma heterogénea y desigual, es decir, el *espacio* va a estar fragmentado por las relaciones económico-sociales que en su seno son también relaciones de poder.

La geografía política tendría como una de sus tareas primordiales analizar la vinculación del poder con el *espacio*, señalando como se desarrolla la apropiación y el uso del mismo para evidenciar las formas tanto espaciales, como paisajísticas que adquieren las relaciones de poder (en ciertas naciones, estados, municipios o localidades). Lo que evidencié a dichas formas va a estar en función de las diferentes escalas como se desarrolle el proceso de apropiación por parte del grupo o grupos de poder. Ya que en la producción del *espacio*, existen grupos de poder que en mayor medida en la apropiación del *espacio* para administrarlo, para explotarlo, organizan a las *instituciones, infraestructuras, medio ecológico y empresas* para controlarlo, así el grupo que domine el *espacio*, que en la sociedad capitalista es la burguesía, crea y produce para su beneficio las configuraciones espaciales que le reditúen ganancia.

Hay que considerar además que el *espacio* es heterogéneo y se encuentra fragmentado, el proceso de apropiación por parte de un grupo de poder se va a presentar siempre de manera contradictoria, ya que en un *espacio* interactúan diferentes actores que presentan distintos intereses.

Si consideramos que en el proceso de conocimiento el *espacio* ocupa y se coloca en un lugar privilegiado, “que cristaliza los momentos anteriores, es el lugar de encuentro entre pasado y futuro, mediante las relaciones sociales del presente en el que se realizan” (Santos, 1998: 10), entonces la geografía deviene en un saber estratégico, estrechamente unido a un conjunto de prácticas (sociales, políticas y culturales), y son dichas prácticas las que exigen la recopilación articulada de información extremadamente variada y a primera vista heterogénea cuya razón de ser y cuya importancia no es posible entender si nos limitamos a la legitimidad de la división del Saber por el Saber (Lacoste, 1977: 7).

En la actualidad se ha profundizado cada vez más que el *espacio* se vea transformado por la ciencia y la técnica, lo que lleva a una nueva composición del *espacio*, por la incorporación más amplia de capital constante en instrumentalización del *espacio* (instrumentos de producción, semillas seleccionadas, fertilizantes, pesticidas, etc., para el *espacio* rural) (Santos, 1998: 11).

En países como los de América Latina, el progreso técnico modificó las regiones en beneficio de algunos actores hegemónicos, donde los nexos distantes rigen sobre los cercanos y el interés económico sobre el social. Es aquí donde el *espacio* se convierte en estratégico y su conocimiento fundamental en el desarrollo del capitalismo, ya que al entender las dinámicas espaciales de un país, estado o municipio, las políticas territoriales que se aplican a estos son diferenciadas y a su vez más efectivas, donde el conocimiento de las condiciones locales, regionales y nacionales, le permite al Estado y a los diferentes actores empresariales nacionales o extranjeros actuar de una forma donde ellos salgan beneficiados en términos económicos, es así como puede desarticular a un



movimiento en resistencia o pueden prevenirlo, aquí la geografía que menciona Lacoste en su libro *Geografía un arma para la Guerra*, (1977) se convierte en un fuerte aliado de los intereses empresariales o del Estado por encima de los de las comunidades que puedan ser afectadas por algún proyecto que se pretenda implementar en sus territorios.

Ahora bien, desde nuestro punto de vista, las circunstancias políticas que se presentan en un *espacio* determinado corresponden a toda una gama de redes de dominación (donde el Estado y los gobiernos estatales cumplen una función determinante), que tienen unas configuraciones espaciales muy diversas y, que se ejercen sobre unos *espacios* más o menos considerables, desde el nivel del pueblo o barrio o de la región hasta la dimensión planetaria.

Cuando más complejo se ha hecho el sistema político de un Estado, más diversas son las formas de poder, más se confunden y contraponen los límites de las circunscripciones administrativas, electorales, más o menos imprecisas y discretas, de las múltiples formas de organización que tiene un papel político. El *espacio* es el terreno estratégico por excelencia, donde se desarrollan las luchas actuales (Lacoste, 1977).

Es importante remarcar que el buen manejo que se tenga de las distintas escalas en el que se desenvuelva el proceso de apropiación del *espacio* por parte de un grupo de poder, va a determinar la profundidad del análisis y el entendimiento del problema que se quiere explicar. Por eso es necesario tratar las distintas escalas de una forma dialéctica y relacionar varias escalas de acuerdo con el caso concreto de estudio, pues si tomamos en cuenta que las relaciones políticas articulan y conectan redes de poder, el ejercicio de poder que a primer instancia puede parecer que solamente se presenta de manera aislada y muy local, en realidad puede tener su origen en otra escala.

Además la geografía política debe tomar en cuenta las nuevas funciones que ha adquirido el Estado, ya que, por el Estado se articulan muchos de los procesos de gestión y administración territorial, que tiene que ver muchas veces (más en esta

época neoliberal) con intereses económicos de grandes empresas transnacionales. De la misma forma es necesario subrayar que el poder estatal en la época contemporánea es una estructura compleja articulada en múltiples niveles y en las esferas del mundo social. El poder de cada Estado, bajo cuyas normas nace toda persona, tiene capacidad para imponer derechos y deberes, movimientos, posibilidades de trabajo y educación, salud y vivienda y muchas otras actividades o aspiraciones a través de códigos y leyes, que son finalmente su lenguaje de legitimidad. Así debemos tener presente que:

*La exploración de la dimensión espacial de la realidad social se efectúa en este paisaje complejo donde convergen ideologías valores e intereses económicos y seducciones culturales que compiten por conquistar la mete y el corazón de los pueblos (Uribe 1996: 23).*

Por esto, es necesario dejar claro que, la política tiene su expresión temporal y espacial específica en la que se manifiestan ambigüedades, contradicciones, concertaciones, tensiones y conflictos que operan a diversas escalas, a veces a nivel global otras a nivel nacional o local, en un entrelazamiento que se precisa revelar.

El objetivo que debemos perseguir es, el de revelar los *espacios* de poder contruidos a través de las relaciones sociales, abiertas y/o encubiertas e intentar demostrar que constituyen a la vez consecuencia y condición de los procesos políticos. Al mismo tiempo que surge de determinadas relaciones sociales, que tienen la capacidad de condicionar, transgredir o impedir nuevos desarrollos del poder.

Hay que mencionar también, que dentro del estudio del poder tenemos que diferenciar que existen formas de poder “legítimas” e “ilegítimas”. Es importante hacer esta distinción porque el poder que representa el Estado y sus instituciones es un poder que se presenta como “legítimo” porque está sancionado por una estructura legal, que es “aceptada” por la sociedad a través del voto “libre” y “secreto”. El poder “ilegítimo” va a estar fuera de todas las instituciones del Estado

y por ende no puede ser aceptado por él mismo. Esta distinción entre poder “legítimo” e “ilegítimo” permite entender como se estructuran los diferentes procesos de producción espacial, ya que la acción de un Estado frente a unos de sus estados interiores o municipio es “legítima” o no en términos jurídicos, por la aceptación que se tuvo del Estado a través de las urnas. Es así que se van a poder imponer (aunque de manera conflictiva) diferentes proyectos en “beneficio de la nación”, aunque dichos proyectos a todas luces se presenten como injustos para los pobladores de las zonas donde pueda ser implementado (que puede ser la construcción de una presa, el paso de una autopista o la captación de agua de los manantiales para trasladarla a la ciudad, etcétera).

Con esto queremos decir que partiendo de la consideración de que el *espacio* es una producción social, en la que los actores involucrados a diferentes escalas (nacional, regional y local) tienen intereses y objetivos diversos, para explicar las formas de apropiación por parte de los distintos grupos de poder, la geografía política nos permitirá identificar las formas dominantes y subordinadas de apropiación de los distintos *espacios* y de los recursos que se encuentren dentro de ciertos territorio, para así identificar los *espacios* de poder hegemónico.

## Capítulo II. El agua en el México de mediados del siglo XIX a mediados del siglo XX.

### 1. Introducción

Durante el largo periodo colonial y decimonónico en México, la administración de los recursos hidráulicos fue un proceso controlado por las instancias locales. En este caso, los sistemas hidráulicos fueron manejados por dos tipos de asociaciones de usuarios: la pública y privada. En ambos, las labores de mantenimiento (limpia de acequias, vallados, puentes y acueductos) se hacían entre todos los propietarios en razón de sus derechos de agua. De la misma manera, la distribución del líquido, la aplicación de sanciones, la atención y resolución de conflictos eran, asumidos por instituciones que dependían de las autoridades locales o de las asociaciones de usuarios de los pueblos o comunidades.

En la época del porfiriato tanto la federación como los nuevos empresarios mostraban interés por establecer nuevas reglas del juego, cuyo objetivo era excluir a las autoridades tanto estatales como municipales. En cierto modo se trata de una expresión más del proceso de formación del mercado interno, y un avance del liberalismo en los *espacios* rurales mexicanos. Uno de los componentes de ese mercado fue, precisamente, liberar al capital y a la circulación de mercancías, de las trabas que generaban las jurisdicciones locales.

Entre los fiscalistas de la época se insistía en que la economía moderna rebasaba con mucho esas jurisdicciones y que, en consecuencia, éstas debían ceder sus antiguos derechos a otra entidad política, el gobierno federal, en aras del progreso del conjunto nacional.

Así el control del agua en México, fue un proceso que durante el siglo XIX y mediados del siglo XX se asentó sobre una serie de transformaciones legislativas, políticas y económicas, contradictorias, tensas y conflictivas, donde el control que

presenta el gobierno del país, desde la época porfirista (que impulsa, promueve e implanta una “nueva” legalidad y autoridad para dar cobijo a una forma de usar el agua, expresada en la gran irrigación, las instalaciones hidroeléctricas, la desecación, el control de inundaciones y el abasto de agua potable), inicia su centralización.

Para esto decidimos realizar una periodización del manejo del agua en México<sup>3</sup>:

- La primera etapa que distinguimos es el periodo que abarca 1888 a 1910, que es el inicio y consolidación del proceso de centralización del manejo del agua en el porfirismo.
- La segunda etapa es la que va de los años de 1911 a 1939, que es la etapa de la revolución e inicios de la posrevolución, la cual ratifica el manejo centralizado del agua, con dotaciones de tierras y concesiones de aguas, a través de la reforma agraria.
- La tercera etapa es la que se refiere al periodo 1940-1976, que es la expansión y crisis del modelo de gran intervencionismo federal, el Modelo de Sustitución de Importaciones y que coincide con la que quizás es la etapa del mayor crecimiento de los usos del agua (resultante de la intervención pública).

Nosotros partiremos en esta investigación de los inicios del proceso de centralización del agua, porque dicho proceso va a determinar en gran medida sus usos en los años posteriores, así periodizamos a partir de 1888, que es cuando de acuerdo con diversos autores como Aboites y Tortolero, empieza el proceso de centralización del agua.

---

<sup>3</sup>Esta periodización toma como base la realizada por Luis Aboites. Este autor lleva a cabo su periodización a partir de 1946-1976, que es la expansión y crisis del modelo de gran intervencionismo federal, el Modelo de Sustitución de Importaciones y que coincide con la que quizás es la etapa de mayor crecimiento de los usos del agua (resultante de la intervención pública). El segundo periodo corresponde a los años de 1977-1986 que se caracteriza por componentes gubernamentales, tales como la decadencia de la gran obra hidráulica, reducción del gasto público, reinicio de la cobranza por los aprovechamientos hidráulicos y la incorporación del discurso ambientalista como práctica gubernamental. La tercera etapa es la de 1976-2003 que es el surgimiento y consolidación de un nuevo modelo que puede caracterizarse como mercantil-ambiental (Aboites, 2005).

## **2. Del manejo del agua porfiriano al manejo del agua posrevolucionario.**

En los albores del porfirismo el gobierno federal veía el manejo y control de los espacios hídricos<sup>4</sup> con cierta indiferencia, sobre todo por la tardía industrialización del país, que le restaba importancia y valor estratégico a los recursos hidráulicos. Sin embargo, dado el incipiente proceso de industrialización de finales del siglo XIX, la convirtió en un recurso indispensable, para la generación de energía eléctrica y fuerza motriz, así como en el abasto de los centros de población, para uso público y doméstico, mientras que en el campo se inició la gran irrigación; todo ello marcó la necesidad de reorganizar el uso y aprovechamiento del agua dentro de un nuevo marco jurídico y político, situando a los diferentes *espacios* hídricos del país como estratégicos.

En el régimen de Porfirio Díaz el control y manejo del agua, así como de los *espacios* donde se encontraba este recurso, se colocó con una nueva forma legislativa, administrativa y política de intervención, se inició así el proceso de centralización del manejo y control del agua, que determinará en los años posteriores los usos, manejos, tensiones y conflictos respecto a este recurso. Tenemos, basándonos en varios autores como Aboites (1998), Tortolero (2006) y Castañeda (2005), que desde junio de 1888, con la Ley sobre vías generales de comunicación, el gobierno federal inició un esfuerzo sostenido por consolidar su autoridad en este ramo, considerando a la aguas de los mares territoriales, esteros, lagunas, lagos y ríos navegables, lagos y ríos que sirvieran de límite entre países y entidades federativas, así como canales construidos con fondos gubernamentales, como federales.

---

<sup>4</sup> Tenemos que tener presente, que en el México colonial, “la haciendas siguen la geografía de los ríos y fuentes de agua, y cuando los pueblos de indios se lo impiden por sus derechos ancestrales, recurren a mecanismos como la compra, el arrendamiento o los censos enfitéuticos. En la ciudad, la población se instala siguiendo los acueductos, por ello en México la clase acomodada se ubicó hacia el oeste, donde estaban los acueductos (Chapultepec y Santa Fe), y donde las mercedes de agua eran un símbolo de éxito social (Tortolero, 2006: 42).

Este proceso prosiguió con las leyes de 1894 y 1902, referidas a la atribución de facultades al ejecutivo federal, y más adelante la de 1910, que fue la primera ley de aguas propiamente dicha. Así en 1888 el gobierno federal, entre las protestas de los estados y las comunidades, reclamaba para sí la jurisdicción de las aguas. Este proceso de centralización de los recursos hídricos y de manejo de los *espacios* donde se encontraba dicho recurso fue lento, lleno de contradicciones y resistencias.

Es muy importante mencionar que en este proceso de centralización que inició el gobierno federal en el porfirismo, presentara nuevos acontecimientos y conflictos entre pueblos y comunidades con el gobierno federal, en donde, las Secretarías de Estado como la Secretaría de Fomento (SF), será determinante en el nuevo manejo de los *espacio* hídricos, ya que, en particular ésta secretaría fue la que realizó los estudios pertinentes y determinó el régimen jurídico de los diversos *espacios* donde se localizaban las corrientes del país, además de confirmar o negar derechos a los particulares al uso o aprovechamiento de las corrientes previamente federalizadas. En este proceso un nuevo actor se implantaba en el control del agua; el gobierno federal con sus secretarías e ingenieros que serán los que se impondrán y construirán los nuevos *espacios* hídricos del país, que desde nuestra perspectiva, construirán sus *espacios* hegemónicos.

Si el gobierno federal comenzó a centralizar en términos jurídicos, económicos y políticos, la administración del recurso agua y de los *espacios* donde se localizaba, muchas comunidades y pueblos ofrecieron resistencia.<sup>5</sup> Esto se debió básicamente al manejo que las comunidades poseían sobre el recurso agua. Ya que a lo largo del siglo XIX, el ayuntamiento como autoridad local de los pueblos

---

<sup>5</sup> Es preciso tener claro que la resistencia que ofrecen los pueblos y comunidades indígenas y mestizas, se debe a que la tierra y el agua eran parte de las posesiones que la corona española les había cedido, por lo que su uso y su aprovechamiento estaba ligado con la propiedad que de ellas tenían (es decir tanto del usufructo de la tierra y el agua dependía el desarrollo de la vida comunitaria de estas poblaciones). Cabe señalar que algunos de estos núcleos de población llegaban a rentar las tierras y aguas, para sufragar el pago de litigios por la posesión de esos recursos naturales o para el pago de festividades religiosas. El control de los mecanismos de distribución del líquido, el nombramiento del aguador, la resolución de conflictos y la organización de las obras de construcción y conservación de las presas y canales eran obra de los mismos pobladores de la comunidad (Sandre, 2005: 31).

se encargó de la administración de los recursos naturales pertenecientes a las comunidades. Dentro de la administración de montes, pastos y aguas, propiedad común de los pueblos, los ayuntamientos decidían su distribución y en algunos casos los podían arrendar, además era común que los pueblos rentaran sus tierras de cultivo y aguas para obtener recursos destinados a gastos judiciales, y fiestas patronales, entre otras, de esta forma la administración del agua significaba para el ayuntamiento una fuerza económica, que para muchas comunidades y pueblos de las regiones del país determinaría las relaciones políticas frente al gobierno estatal y federal (Chávez, 2005: 20).

Esto se explica además porque en México existían fundamentalmente dos sistemas de manejo de agua: el *tradicional* y el *oficial moderno*. En el primero se utilizaban las tecnologías tradicionales, la gestión era descentralizada, con una intensa participación de los usuarios. El segundo se basaba en el uso exclusivo de tecnologías modernas, con grandes inversiones en infraestructura, con una gestión centralizada, ya sea por parte del gobierno estatal o federal, donde la participación de los usuarios es nula o escasa (Álvarez, 2006: 31).

En la época del porfiriato estos dos usos se ven enfrentados, ya que es, en este periodo histórico de México cuando el gobierno federal empieza a centralizar el manejo y uso del agua, en los niveles estatales y locales (como mencionamos líneas arriba), es decir, trata de implantar un orden distinto en la administración del recurso, a través de una centralización del agua, en consecuencia las comunidades con *uso tradicional*, ven amenazados el usufructo y administración de está.

Bajo el régimen porfirista el manejo del agua y de la tierra fueron consecuencia de la política económica que se desarrolló en dicho periodo que comprendió entre 1876–1911<sup>6</sup>, como resultado del sistema capitalista que se desarrolló con

---

<sup>6</sup> A excepción del breve periodo (1880–1884) en que fue presidente Manuel González.



rapidez, ya que existió y se brindó una estabilidad política<sup>7</sup> para las inversiones extranjeras, además de que dicho gobierno trató de realizar una integración de la economía nacional a los mercados exteriores, gracias al desarrollo de las infraestructuras y comunicaciones, especialmente de los ferrocarriles. En esta transformación capitalista, se dio también una gran concentración de tierras en las grandes haciendas, a través de despojos a las comunidades campesinas indígenas y mestizas.

En consecuencia en este periodo histórico del país se concentraron los recursos productivos, la tierra y agua, la configuración espacial se caracterizó por esta gran concentración, también generó un gran impulso a las inversiones extranjeras, que intervinieron en la construcción a través de concesiones otorgadas por el gobierno, en grandes obras de infraestructura hidráulica y de comunicaciones.

En esta época las inversiones extranjeras alcanzaron enormes proporciones y controlaron ramas completas de la economía. Fueron un factor dominante en la industria minera, petrolera, ferrocarrilera, de generación de electricidad y bancaria, así como en el gran comercio. Con su participación, el crecimiento económico fue considerablemente desequilibrado, ya que se desarrollaron más las actividades orientadas a la exportación, recibiendo un escaso impulso la producción industrial y agropecuaria destinada al mercado nacional.

La política del porfirismo fue preservar los grandes latifundios e impulsar su transformación capitalista con el apoyo estatal. Podemos decir que el gobierno porfirista fue el primero que aplicó una política económica definida, impulsó el desarrollo del capitalismo y privilegió por todos los medios a su alcance a la inversión extranjera.

---

<sup>7</sup> La monopolización del poder político por Díaz, si bien aseguró la paz en el país, esta se realizó al costo de un desarrollo bastante exiguo de las instituciones políticas y la falta de respeto a la ley, sobre todo a la constitución de 1857. El poder político se fue centralizando en manos del presidente y cuando él empezó a envejecer, el grupo elitista de los científicos fue ensanchando su poder en la república (Casen, 1993: 101).

El modelo de desarrollo (o más bien dicho, el patrón de acumulación de capital) seguido durante el porfirismo fue un modelo exportador primario, ya que lo fundamental era impulsar la producción para exportar las materias primarias agrícolas y mineras.

Fue en este contexto político-económico que para diciembre de 1883, se expidió la primera ley sobre Deslinde y Colonización de Terrenos Baldíos. Dicha ley autorizó a colonos, nacionales o extranjeros, a "denunciar" las tierras vírgenes y a formar Compañías "deslindadoras", con las cuales el Estado firmó contratos para medir y deslindar porciones del territorio nacional; en pago, las compañías recibieron un tercio de las tierras deslindadas y gozaron del derecho de opción y de tarifas preferenciales para comprarle al gobierno los dos tercios restantes. La ley puso un tope de 2 500 hectáreas a la superficie máxima que se podía recibir en pago y estipulaba que estas tierras no podían venderse a extranjeros, sin embargo dichas postulados nunca fueron puestos en práctica.

Al amparo de esta ley se despojó a los campesinos indígenas de sus tierras y aguas, así se constituyeron gigantescos latifundios. Esto motivó que se desarrollara una gran propiedad, diversificada en ranchos de labores agrícolas o ganaderas, con población trabajadora jerarquizada de acuerdo con los vínculos establecidos con la gran propiedad, y una administración única centralizada, que permitió la organización de las labores agropecuarias de acuerdo con la calidad del suelo y la disposición del recurso agua, donde los que poseían las mejores tierras y grandes extensiones de la misma eran los latifundistas.

Las clases dominantes del porfirismo, que poseían la mayoría de las tierras, estaban compuesta de mineros, industriales, comerciantes, banqueros y hacendados, algunos tradicionales y otros que se podrían clasificar ya como empresarios agrícolas, que impulsaron nuevos dispositivos tecnológicos, que provocaron un cambio severo en la escala de los aprovechamientos hidráulicos. Cambios que se implementaron en la agricultura comercial, principalmente en cultivos de caña, algodón, henequén, café y trigo que impulsó el porfirismo.

La nacionalización de las aguas que inició el gobierno porfirista, estuvo estrechamente vinculada con la aparición de nuevos intereses económicos entorno a los usos de este líquido, principalmente dos; los proyectos de gran irrigación y la generación de electricidad.

Además de estos nuevos intereses que aparecieron en los aprovechamientos del agua, se encuentran las argumentaciones de los positivistas porfiristas respecto al agua y la contaminación de esta, ya que en esta época se señalaba como causante de enfermedades a dicha contaminación. Con las influencias de las ideas de Koch<sup>8</sup> y Pasteur y con la difusión de que la enfermedad del cólera sigue los cursos de los ríos y llega a las poblaciones, además de las noticias que llegan a México a cerca de la fuerte epidemia del cólera que se desata en 1832, por el agua contaminada en toda Europa.

En México se establecieron medidas para tratar de evitar las enfermedades que se derivaran de la contaminación del agua, para 1885 la Secretaría de Gobernación estableció una serie de medidas higiénicas, que consistieron en desecar pantanos, construir un “buen” sistema de drenaje<sup>9</sup>, abastecer a los poblados de agua potable y vigilar acueductos, fuentes públicas y demás depósitos de agua (Tortolero, 2006: 61). Conjuntamente a estas medidas se difundió la separación, en el interior de los hogares, del cuarto de baño de las recámaras, así también las ciudades debían tener definidos los usos del agua.

---

<sup>8</sup> En julio de 1884 Roberto Koch dicta en Berlín su conferencia sobre el cólera y en 1885 se imprime en México (Tortolero, 2006: 59).

<sup>9</sup> Un ejemplo que muestra los cambios tanto tecnológicos como políticos con el establecimiento de nuevos drenajes, fue la instalación de tubería de hierro que se coloca en la ciudad de Toluca en 1897, que cubría casi todo el centro de dicha ciudad, que era además donde residía el sector más pudiente y porciones de la clase media. La ciudad se encuentra segmentada con *espacios* marginados sin *infraestructura* y con un *medio ecológico* contaminado, la construcción y desarrollo de la ciudad la deciden las elites gobernantes y ricas de la misma, estableciendo sus *espacios* de poder hegemónicos.

Es precisamente en este contexto y de acuerdo con esta visión política, ideológica y económica del porfirismo, que se dictó en junio de 1888<sup>10</sup> la Ley sobre vías generales de comunicación. El gobierno federal reclamaba para sí la propiedad y jurisdicción de las aguas, entre las protestas de los estados, comunidades y pueblos. A dicha Ley siguieron las de 1894<sup>11</sup> y 1902, referidas a la atribución de facultades al ejecutivo federal, y más adelante la de 1910, que fue la primera ley de aguas propiamente dicha.

Aunque es preciso aclarar<sup>12</sup> que en cuanto a la administración, el Decreto de 1888 sólo se refería a que el ejecutivo federal haría tareas de vigilancia y policía, y que se le facultaba para reglamentar el uso público y privado del agua. No obstante la vaguedad de las funciones a desempeñar resultó evidente la injerencia federal, en la operación de los sistemas hidráulicos construidos con fondos comunitarios.

Las transformaciones jurídicas fueron decisivas en este proceso de centralización del agua por parte del gobierno federal, porque introdujeron el concepto de *dominio público* sobre las corrientes federales. Como las leyes de 18 de diciembre de 1902 y la reforma constitucional del 20 de junio 1908, la reforma a la fracción XXII del Artículo 72 constitucional de junio de 1908, amplió las facultades del Congreso para definir y determinar cuáles eran las aguas de jurisdicción federal, y expedir leyes sobre su uso y aprovechamiento. Con estas reformas, se trató de adecuar al marco constitucional: imponer el concepto de *dominio público* sobre las

---

<sup>10</sup> La ley de 1888 autorizó al Ejecutivo para que “haga concesiones a particulares y a compañías para el mejor aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal, en riegos y como potencia aplicable a diversas industrias. En sus artículos 2º. y 3º se establecen las condiciones a que se sujetarán las concesiones, franquicias y exenciones, [...]” (Denton, 2006: 34).

<sup>11</sup> Esta ley que tiene como título, Ley sobre Aprovechamiento de Aguas Federales, se dictó el 6 de julio de 1894, y “autoriza al Ejecutivo Federal otorgar concesiones para aprovechar las aguas de jurisdicción federal en riego y en la industria” (*Ibíd.* 39).

<sup>12</sup> Una aclaración pertinente es la de que, cuando el gobierno federal inició su intervención en 1888 sobre el agua, estaba muy lejos de tener un conocimiento científico tecnológico de la hidrología del país, por la falta de estudios y de personal técnico capacitado; además de no tener un plan de estudios sistemático sobre los recursos que controlaría. Antes bien, la intervención federal fue desordenada y caótica, y respondió más a la necesidad de ir atendiendo y resolviendo problemas en distintas partes del país (Sánchez, 2003: 318).

aguas, obligando a su reconocimiento mediante la solicitud de una concesión (Sánchez, 2003: 314). Asimismo en este año se constituyó la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, que fue un instrumento fundamental para extender la irrigación en el *espacio* rural de las haciendas y, no de los pueblos, condiciones que cambiarán con la revolución.

Para 1910 el gobierno federal había consolidado su capacidad de injerencia en el manejo de las principales corrientes, cuerpos de agua y en los *espacios* donde se encontraban estos. En consecuencia el gobierno federal había obtenido facultades para otorgar concesiones a los particulares. (*Ibíd.* 18) Así tenemos que en la mayoría de los proyectos relacionados con el agua en la época del porfiriato, la constante fue “controlar mayores volúmenes de agua para destinarlos a la irrigación, a la industria, a las localidades. Inversionistas mexicanos, norteamericanos y europeos participaron activamente en estos proyectos de expansión económica” (Aboites y Tena, 2004: 15).

El rubro más importante de uso del agua, en esta época, no fue la irrigación, sino “la generación de electricidad mediante el control de grandes volúmenes de agua. A las discretas instalaciones de generación de energía en la década de 1890 en fábricas de distinta índole (mineras textiles, azucareras), que cubrían los requerimientos de las plantas y que en ocasiones vendían pequeños excedentes a las comunidades vecinas, se sumaron en la década de 1900 varias empresas extranjeras especializadas en la producción eléctrica a gran escala. La más famosa es la Mexican Light and Power (*Ibíd.* 15).

La ley de aguas federales de 1910,<sup>13</sup> definió los usos para el agua, como fueron: uso domésticos, servicios públicos, riego y energía, y además trajo consigo que tanto los particulares como los ayuntamientos perdieran la propiedad y jurisdicción

---

<sup>13</sup> Esta ley se dicta el 13 de diciembre de 1910 y menciona que “las aguas de jurisdicción federal son de dominio público y de uso común y en consecuencia inalienables e imprescriptibles. Sólo con aprobación del Congreso de la Unión podrán otorgarse concesiones para el uso y aprovechamiento de aguas de jurisdicción nacional que sean flotantes y navegables; el título ampara el uso y aprovechamiento de las aguas” (Denton, 2006: 39).

sobre el recurso, lo cual tuvo mucho más repercusiones que sólo la pérdida de la propiedad, pues también implicó perder el derecho a venderla o arrendarla (Chávez, 2005: 20). Ya que cuando una corriente era declarada de jurisdicción nacional, los particulares que se veían afectados recurrían a las solicitudes de concesión, dotación de agua o títulos de confirmación de derechos para poderlas aprovechar, tanto en los antiguos como en los nuevos usos. Así los particulares o comunidades podían ejercer únicamente un dominio útil sobre las aguas, es decir, sólo podían gozar del usufructo que les permitían las leyes, decretos y reglamentos emitidos por el gobierno federal.

Así fue, que el manejo y uso de los *espacios* donde se encontraba el agua tuvo que pasar a ser avalado, no ya por las instancias locales de los pueblos y/o comunidades, sino por una serie de instancias gubernamentales federales, que eran las que expedían los derechos sobre los usos del agua, de este modo la administración local y estatal de los *espacios* hídricos quedaron supeditados al gobierno federal.

Fue cuando apareció de manera manifiesta un nuevo actor en los usos y manejos del agua, que será determinante en los procesos que se presenten por el usufructo del líquido, nos referimos a la Secretaría de Fomento (SF)<sup>14</sup> primero y Secretaría de Agricultura y Fomento (SAyF)<sup>15</sup> después, quien será la nueva autoridad facultada por el ejecutivo, para realizar los estudios pertinentes<sup>16</sup> (ríos,

---

<sup>14</sup> “En 1897 esta secretaría estaba dividida en seis secciones; en la sección cinco se concentró el personal que tenía que ver con el manejo de las concesiones y confirmaciones de agua. En 1909 la quinta sección se había dividido en tres comisiones: la Comisión Inspectora del Río Nazas, la de Estudio y Reglamentación de Ríos y la Inspectora de Ríos y Concesiones” (Tortolero, 2006: 57).

<sup>15</sup> Un ejemplo del nuevo estado de cosas ante el usufructo del agua lo cita Sandre, (2005: 35), que menciona: “Para solicitar la confirmación de los derechos de agua previamente adquiridos, ante las autoridades estatales los usuarios tenían que formular una solicitud a la Secretaría de Fomento (SF), pidiendo la confirmación de sus derechos, acompañando dicho documento la copia debidamente legalizada de su título respectivo.”

<sup>16</sup> Para conocer la hidrología nacional, la Secretaría de Fomento emitió varios cuestionarios a los gobernadores de los estados de la república y estos a su vez a los presidentes municipales, para conocer las corrientes y todos los cuerpos de agua que se encontraban en todo el país (Sandre, 2005b).

lagos, lagunas, esteros) y determinar el régimen jurídico<sup>17</sup>, asimismo otorgara los permisos de posesión y uso del agua. En consecuencia los usuarios particulares y/o los pueblos, ya no se dirigían a su ayuntamiento, sino que realizaban las gestiones con el gobierno federal, así el gobierno inició su injerencia en las comunidades rurales de todo el país, produciendo espacios hegemónicos a través del control del agua en los pueblos campesinos mexicanos.

*[...] la declaratoria nacional implicó un desplazamiento del municipio con respecto al manejo del agua. (...) en varios municipios los pobladores y autoridades se toparon con la novedad de que sus aguas ya no eran suyas y, en consecuencia, no podían administrarlas, concesionarlas o reglamentarlas, tampoco resolver disputas. Todas esas atribuciones quedaban en manos de una autoridad extralocal, el gobierno federal a través de la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAyF) y en algunos casos, cuando existían ejidos, de la Comisión Nacional Agraria [...], de la pérdida de facultades jurisdiccionales se desprendía otra pérdida [...] La fiscal (Aboites y Tena, 2004: 20).*

Así para la primera década del siglo XX, el agua se encontraba en términos legales bajo el control del gobierno federal<sup>18</sup>. Los particulares sólo podían tener

---

<sup>17</sup> Para declarar una corriente de agua de propiedad federal, primero realizaba un estudio la Secretaría de Fomento (SF), para determinar si reunía los requisitos de acuerdo con la legislación, después se elaboraba un proyecto de declaratoria, el cual era aprobado por la secretaría y posteriormente por el presidente de la república, quien emitía la declaratoria definitiva para publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos oficiales de los estados (Sadre, 2005b).

<sup>18</sup> Es necesario mencionar que “los procesos de aprovechamiento y posesión del agua por parte de los ayuntamientos y pueblos no estuvieron de ninguna manera desligados de la injerencia de los gobiernos estatales. La influencia de éstos se hizo sentir principalmente a partir de la segunda mitad del siglo XIX, cuando se expidieron algunas leyes que de manera imperfecta empezaron a ser presente el poder de los estados en materia hídrica. Entre 1870 y 1890 los gobiernos de los estados privaron a los ayuntamientos de sus facultades para intervenir en asuntos de aguas. De esta forma los estados sería los únicos encargados de asignar mercedes de agua. Durante ese periodo la autoridad de los gobiernos estatales estuvo marcada también por su interferencia en la resolución de conflictos y cuando se trataba de la erogación de sumas fuertes para la construcción de obras de abastecimiento de aguas a las poblaciones, así como en la aprobación de algunos de los reglamentos expedidos por los ayuntamientos en materia de aguas” (Sandre, 2005: 32).

acceso a ella mediante las concesiones y las confirmaciones, lejos quedaron las facultades de que gozaron los pueblos, comunidades y ayuntamientos para ejercer el control del agua de sus jurisdicciones. El gobierno federal se guardaba para sí la decisión de otorgar los permisos para el usufructo del recurso hídrico, que en la época del porfirismo beneficiaba solamente a los grandes hacendados y empresarios nacionales y extranjeros, así el poder en México en la época porfirista decidía cómo se construían los espacios hídricos, quién los controlaba, quiénes salían beneficiados y quiénes excluidos de los negocios que se realizaban a través y con el agua.

### **3. El manejo y los usos del agua después del Porfirismo.**

Con el estallido, desarrollo y triunfo de la Revolución, se realizaron cambios que motivaron una reforma agraria que reconfiguró el *espacio* mexicano. Entre los de mayor importancia esta la reforma agraria que se concibió como un programa que pretendió brindar justicia a los campesinos, después de decenios de estar excluidos de los beneficios generados por las tierras; se trató de romper el monopolio de un pequeño grupo de terratenientes y de construir mayor igualdad, al redistribuir recursos productivos, y en ocasiones económicos, entre los campesinos pobres.

Así se presentó un cambio muy importante en el *espacio* rural, el tránsito de un modelo de gran propiedad latifundista y concentración de recursos productivos a uno, con una propiedad social, repartida de manera más equitativa entre los diferentes sectores campesinos del país;<sup>19</sup> con base en los núcleos agrarios ejidales y comunales.

---

<sup>19</sup> Según Valladares (2005: 189-190) no necesariamente se concibe a todos los actores sociales en condiciones de igualdad, por ejemplo dentro de la igualdad jurídica que otorga tierra a todos aquellos campesinos mexicanos que hubieran sido despojados de sus tierras por las haciendas o que carecieran de ella, no se consideró a las mujeres como beneficiarias de este proceso, tampoco a aquéllos otros que podríamos llamar en su conjunto los excluidos del reparto, como los pequeños propietarios, a pesar de no poder subsistir con sus escasos recursos productivos, de tal suerte que



La reforma agraria en México fue una distribución masiva de tierras entre los campesinos,<sup>20</sup> simultáneamente el agua fue centralizada y ratificada como propiedad de la nación, y aunque esto no significó un impedimento en el usufructo del agua por parte de los ejidos, sí le dio una connotación jurídica y política distinta a la de la tierra.

De esta forma tenemos que la Constitución de 1917, emanada de la Revolución Mexicana impuso una nueva forma de propiedad sobre recursos productivos, que en algunos lugares manejaban los ayuntamientos a nombre del pueblo, como es el caso de Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, en el Estado de México. En ese sentido, se trató de un desplazamiento de facultades locales a favor del fortalecimiento de la instancia de gobierno que reclamaba de manera exclusiva la representación de la nación, el gobierno federal. Por un lado la nación despojaba a los pueblos y comunidades de la propiedad del agua y por otro dotaba, restituía y ampliaba ejidos y terrenos comunales. En ambas, la propiedad originaria<sup>21</sup> de la nación expresada en el artículo 27 constitucional era el punto clave (Aboites y Tena, 2004: 11).

---

la justicia con que se concibe el tránsito de dos modelos agrarios no está basada en la igualdad de todos los ciudadanos.

<sup>20</sup> Desafortunadamente, la mayor parte de la tierra se encontraba en las áreas más improductivas, requiriendo que sus beneficiarios realizaran grandes esfuerzos para hacerla cultivable; y como muchas tierras habían estado ociosas por un largo periodo, se encontraban erosionadas o necesitaban limpiarse de piedras y otros obstáculos. A pesar de las dificultades, los beneficiarios respondieron a los cambios iniciando la producción y mejorando paulatinamente su productividad. Durante los primeros 25 años de repartición de tierras, los sembradíos de maíz en áreas de cultivo de temporal de pequeña escala se duplicaron; un logro trascendental considerando la ausencia de programas legítimos de asistencia técnica y crédito para financiar procesos de producción (Barkin, 2003: 217).

<sup>21</sup> “El concepto de propiedad originaria no debe tomarse como equivalente al de propiedad en su connotación común, pues en realidad, el Estado o la Nación no usan, disfrutan o disponen de las tierras y aguas como la hace un propietario corriente. La entidad soberana, en efecto, no desempeña en realidad sobre estos actos de dominio, o sea, no las vende, grava o dona, etc. En un correcto sentido conceptual la propiedad originaria implica el dominio eminente que tiene el Estado sobre su propio territorio, consistente en el imperio, autoridad soberanía que dentro de los límites este ejerce” (Burgoa, 1961: 346-347, en Denton, 2006: 45).

Justamente es aquí donde se presenta la tensión en el ramo hidráulico entre los municipios y la federación, al menos en términos formales, en el momento que una corriente era declarada propiedad nacional, de acuerdo con los términos del quinto párrafo del artículo 27<sup>22</sup> (Aboites y Tena, 2004: 21).

Es preciso mencionar que si bien con la Revolución, la restitución como la dotación de tierra a los campesinos, fueron acompañados por los términos de “tierras y agua”; en términos reales el agua se hallaba regulada por la legislación de 1910, que respetaba los derechos adquiridos por los usuarios que reunieran condiciones expresamente establecidas en este ordenamiento. El no separar ambas condiciones dio lugar a un alud de amparos y litigios por parte de los propietarios afectados que no cesó hasta que paulatinamente se fueron resolviendo los problemas jurídicos desencadenados por el propio artículo 27 (Romero, 2005: 90).

Fue con la ley del 6 de enero de 1915 que se reguló de forma distinta el acceso al agua, pues, con la forma corporativo-agrarista de la restitución y dotación de tierras y aguas, se privilegió los intereses de los núcleos de población por encima de los intereses de los particulares a partir del principio de utilidad pública (Sandre, 2005: 35). Esta ley marcó la consolidación del proceso de centralización del agua en México, que se expresaba en el control jurídico-político del Estado, que por un lado repartía agua y tierra para satisfacer las demandas de los campesinos; por el otro el gobierno federal se convirtió en usuario privilegiado de sus propias aguas,

---

<sup>22</sup> En su versión original el párrafo dice: “Son también propiedad de la nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional; las de las lagunas y esteros de las playas; las de los lagos interiores de formación natural que están ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos principales o arroyos afluentes desde el punto en que brota la primera agua permanente hasta su desembocadura, ya sea que corra al mar o que cruce dos o más estados; las de las corrientes intermitentes que atraviesen dos o más estados en su rama principal, las aguas de los ríos, arroyos o barrancos, cuando sirvan de límite al territorio nacional o al de los Estados, las aguas que se extraigan de las mismas, y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes anteriores en la extensión que fija la ley. Cualquiera otra corriente de agua no incluida en la enumeración anterior, se considera como parte integrante de la propiedad privada que atraviese; pero el aprovechamiento de las aguas, cuando su curso pase de una finca a otra, se considerara como de utilidad pública y quedará sujeta a las disposiciones que dicten los Estados” ( Aboites y Tena, 2004: 20).

al hacerse constructor de grandes obras de aprovechamientos hidráulicos. La novedad de esta ley, fue la utilización del recurso como elemento de política social y de desarrollo económico.

Con la ley de 1929 se especificaba que el poder ejecutivo estaba facultado para modificar los derechos de los concesionarios cuando se reglamentaran las corrientes, previo estudio de los aprovechamientos, de los volúmenes disponibles y de las necesidades actuales de las zonas que las aguas beneficiaran. Esa ley ponía de relieve la precariedad de las concesiones y la sujeción de los usuarios a los cambios en las necesidades del conjunto de aprovechamientos de una corriente. Esta ley de 1929, modificó los derechos de los concesionarios cuando lo exigiera el cumplimiento de las leyes agrarias, es decir, cuando las solicitudes de dotación o restitución de tierras de riego o sólo de agua lo requirieran (Castañeda, 2005: 240).

Ya con el gran auge que adquiere el reparto agrario en el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas (1934-1940), los núcleos agrarios podían solicitar el agua en restitución o dotación; la dotación correspondía a una solicitud de agua, mientras que la restitución correspondía al caso en que las tierras expropiadas para el ejido fueran de riego. La dotación debía publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF), no obstante hay un conjunto de casos en los que los gobiernos de los estados otorgaron concesiones publicadas en los periódicos oficiales de los estados y que no llegaron al terreno federal (Palerm, 2005: 266).

En este punto es preciso mencionar que la dotación de tierras y agua, que se da a los núcleos agrarios a partir de la reforma agraria posrevolucionaria sólo puede surgir por la nacionalización previa de las tierras y aguas, según el ya referido artículo 27 de la constitución de 1917. En consecuencia, la dotación de ejidos,<sup>23</sup> en

---

<sup>23</sup> En este contexto de reglamentos de aguas de propiedad nacional, los ejidos y comunidades (o pueblos, rancherías u otros núcleos) eran considerados como un usuario y, cuando menos para los ejidos, se había establecido en la Ley del patrimonio parcelario ejidal y en la ley de dotaciones y restituciones de tierra y aguas, que la asamblea de ejidatarios irrigantes debía designar un juez de aguas y los ayudantes indispensables para atender eficientemente el riego de terrenos del ejido (Palerm, 2005: 272).

la medida en que creaba derechos nuevos, significó la previa concentración y el consecuente desplazamiento de los municipios con respecto a los recursos productivos. Dicho de otro modo los ayuntamientos perdían atribuciones sobre los terrenos y las aguas dotados o restituidos.

De esta forma, los ejidos y comunidades agrarias se incorporaron a la dinámica política de los municipios, constituyéndose en un nuevo protagonista, con claro vínculo con el poder federal (Aboites y Tena, 2004: 28). Este nuevo actor de la sociedad mexicana organizará y configurará el *espacio* rural mexicano, dándole características muy particulares al país. Como consecuencia de esta nueva presencia ocurre un debilitamiento municipal, no sólo por la pérdida de jurisdicción y de ingresos, sino por la misma diversificación de las instituciones políticas (comisarios ejidales, juntas de agua<sup>24</sup>), que en muchos casos establecieron vínculos muchos más sólidos con las autoridades federales que con los propios municipios y gobiernos de los estados (*Ibíd.* 31). Como fueron los vínculos establecidos con las Secretarías de Estado y con las organizaciones gremiales como la Confederación Nacional Campesina (CNC).

Esto formaba parte de la nueva estructura jurídica/política del nuevo régimen posrevolucionario, que se constituyó en base a los aparatos técnico-burocráticos que se encargaría de vigilar o administrar directamente el agua.

Así, siguiendo a Luís Aboites en su libro *El agua de la nación* (1998), el proceso de federalización del agua se dio, como un mecanismo que midió la autonomía local y estatal a través de;

- la estructuración de un ordenamiento jurídico esencialmente patrimonialista;

---

<sup>24</sup> Es preciso mencionar que las Juntas de Aguas, eran la representación social de los usuarios de agua, que venían funcionando desde tiempo coloniales. Sin embargo el proceso de centralización posrevolucionario generó una pérdida de su autonomía convirtiéndolas en “agentes del Ejecutivo”. Otro cambio importante es el que se refiere a la fuente de su legitimidad que nacía directamente de los usuarios o de las autoridades locales, pero que a partir de la centralización del agua el gobierno federal en el Art. 223 del Reglamento claramente especificó: Para que las juntas de agua tengan por legalmente constituida, deben ser reconocidas por la Secretaría (Sánchez, 2003: 317-318).

- la participación del gobierno como agente económico,
- la formación de una burocracia especializada.

Estos tres elementos favorecieron el poder federal en detrimento de las formas de organización locales y de la soberanía de los municipios y estados que hasta entonces tenían un papel activo en el control del agua. En este contexto la federalización, que por definición debía haber significado la transmisión de competencias y atribuciones a los gobiernos locales, lo que logró fue una centralización supeditada al proyecto hidráulico del gobierno federal.

#### **4. El agua en el Modelo de Sustitución de Importaciones**

Para el estudio de los usos del agua en el Modelo de Sustitución de Importaciones, nosotros en este apartado retomaremos la periodización que realizamos en la pagina 16, específicamente la tercera etapa, en el periodo que va de 1940-1976, que es la expansión y crisis del modelo de gran intervencionismo federal, el Modelo de Sustitución de Importaciones y que coincide con la que quizás es la etapa del mayor crecimiento de los usos del agua (resultante de la intervención pública).

De esta forma la implementación del Modelo de Sustitución de Importaciones (MSI), que como modelo económico (y político), inicia a partir de 1939 hasta 1970, donde el motor de crecimiento estuvo dado, en un primer periodo de 1939 a 1958 por la sustitución de bienes de consumo y entre 1959 a 1970 por la de bienes intermedios y de capital (Sosa, 1992: 28).

La implementación de este modelo de desarrollo, trajo como consecuencia un fuerte apoyo tecnológico y económico a la industrialización del país, generando polos de desarrollo industriales que permitieron un rápido crecimiento del empleo industrial en las ciudades y produciendo una muy frágil estabilidad económica.

Si bien la industrialización del país tiene sus primeros antecedentes en la época del porfiriato<sup>25</sup>, retrayéndose en la época del movimiento revolucionario de 1910<sup>26</sup>, fue a partir de la década de 1920 cuando se establecen los cimientos de la industrialización, en parte por la reforma agraria de Obregón, y la política de obras públicas de Calles<sup>27</sup>, y el nuevo impulso a la reforma agraria y la política obrerista de Cárdenas.

Es principalmente en el sexenio de Manuel Ávila Camacho (1940-1946), cuando adquiere un fuerte impulso (aunque es necesario precisar que es a finales del gobierno de Cárdenas cuando la industria manufacturera adquiere realmente fuerza), de acuerdo con el *slogan* de que la industrialización era el medio por excelencia para lograr el desarrollo económico del país y aumentar el nivel de vida de su población (González, 1970: 256-257). Así, la industrialización de México, fue fruto del fuerte proteccionismo de las importaciones y de los aranceles y en menor medida la protección de la producción agrícola, ganadera, silvícola, pesquera y minera (Montoya, 1971: 71).

---

<sup>25</sup>En 1830 se funda el banco de avío para impulsar la industria, con una larga historia de fracasos. Pero va a ser en la época del porfiriato donde se puede observar un proyecto de modernización económica a través de la industria, donde se combinaron tecnologías de punta con regímenes autoritarios. Esta planta industrial que coexistió por esas fechas con talleres artesanales y semimecanizados no fue objeto de una política diseñada para promoverla. Fue más bien el resultado de una no planeada sustitución de importaciones (Rajchenberg, 2002: 160-161).

<sup>26</sup>La revolución constitucionalista propugnó por fortalecer la pequeña industria para formar una clase media autónoma, que siendo simultáneamente capitalista y trabajadora disminuyera los conflictos entre las demás clases sociales y corrigiera los defectos de la economía nacional. Esta clase media intelectual constitucionalista pensaba en la formación y fortalecimiento de una clase media autónoma (industrial con Venustiano Carranza y rural con Plutarco Elías Calles) exaltándola como la base en la cual se apoyara la patria para caminar por los mejores senderos del progreso (González, 1970: 255).

<sup>27</sup>El presidente Plutarco Elías Calles, “estaba convencido que el agua podía servir para fraccionar latifundios, para impulsar el florecimiento de la clase media agrícola, para modernizar la agricultura y aumentar la producción y para fortalecer la soberanía nacional en el norte del país. El agua [...] se convertiría en un proyecto de desarrollo económico y político del nuevo estado posrevolucionario. Calles estaba convencido de que el asunto hidráulico no debía dejarse en manos de particulares porque requerían plazos muy largos de recuperación y obligaba a otorgar grandes concesiones a los inversionistas” (Tortolero, 2006: 101-102).

Así tenemos que los años cuarenta son tradicionalmente identificados con el despegue de la industrialización en México. Empero es hasta la segunda posguerra, y más específicamente hasta mediados de los años cincuenta, cuando el sector industrial se vuelve el más dinámico de la estructura productiva mexicana y de hecho el centro motor del crecimiento económico del país (Orive y Cordera, 1981:153).

Ya que desde los años cuarenta y, a lo largo de la década de los cincuenta la expansión del capitalismo en México, fue impulsada por procesos directamente vinculados al desarrollo extensivo del modo de producción capitalista, como también por un dinámico proceso de sustitución de importaciones, decididamente favorecido por la política de protección a la industria. En este periodo se dio una rápida extensión de la producción mercantil a expensas de la enorme masa de la población agrícola que producía en condiciones de autosubsistencia, lo que dio lugar a un considerable éxodo del campo a la ciudad (Rivera y Gómez, 1986: 75). La agricultura creció sobre todo a través de la extensión de las relaciones mercantiles, de la proletarización de amplios núcleos de su población, de la incorporación de nuevas tierras al cultivo y de la ampliación considerable de la infraestructura de transporte y de las obras hidráulicas (Moguel, 1988:3).

La política económica de México volcada hacia la industrialización, sitúa al *espacio* rural en proveedor de alimentos baratos para la población urbana (en pleno crecimiento), de materias primas para el sector manufacturero e insumos (como el agua) para el desarrollo industrial y urbano.

Esto lo podemos ejemplificar con las propias palabras del entonces presidente, Manuel Ávila Camacho:

*(...) la seguridad en que se basara México, será principalmente en la energía vital de la iniciativa privada, (...) y que sobre todo, aumentará la protección a las propiedades agrícolas privadas, no sólo para defender las que ya existen, sino también para formar nuevas propiedades privadas en vastas regiones no cultivadas. La agricultura va a desempeñar un papel*

*nuevo no ya como base del desarrollo rural, sino como los cimientos de la grandeza industrial* (Secretaría de Agricultura y Ganadería, 1942: 1. en; Durand, 2002: 350).

En este contexto de apoyo a la pequeña propiedad privada y al desarrollo industrial del centro y norte del país a través de la sustitución importaciones, el agua resulta un factor fundamental como insumo de los nuevos polos de “desarrollo”. De esta forma las ciudades en pleno crecimiento se convierten en las grandes consumidoras de agua y el *espacio* rural en proveedor de la misma.

Para 1948 se instaura la ley reglamentaria<sup>28</sup> en materia de Aguas del Artículo 27 constitucional (publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 3 de enero de 1948), lo cual trajo consigo la conformación de las comisiones ejecutivas correspondientes al modelo centralizador de gestión por cuenca. O sea, se propuso que todos los programas y proyectos fueran centralizados por el gobierno federal, con una planificación regional basada en las cuencas hidrográficas, por lo que las inversiones en obras hidroeléctricas y de infraestructura de riego se realizaron de manera complementaria a los programas de desarrollo regional. Esta experiencia ha sido considerada como una versión nacional de las políticas de desarrollo asociadas el modelo del Tennessee Valley Authority (Dávila, 2005: 50).

Es precisamente en este contexto y con estas nuevas necesidades y usos de agua que, dos años antes, en diciembre de 1946 se crea la Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH), que adoptó el lema de su antecesora directa, la Comisión Nacional de Irrigación (CNI) “Por la grandeza de México”. Con este objetivo de “progreso” expresado parte de gobierno federal a través de sus secretarías, remite sus políticas de obras públicas respecto al agua, según Luís Aboites (2004) en cuatro puntos:

---

<sup>28</sup> En cuanto a las aguas subterráneas, en 1945 una reforma al párrafo quinto del artículo 27 constitucional limitó al libre alumbramiento al permitir la intervención del Estado para reglamentar y establecer vedas; en 1958 se reglamento de manera más extensa y, posteriormente, en la ley de aguas de 1972 se señala claramente su carácter de aguas nacionales; curiosamente las aguas de las minas (que podrían ser consideradas del subsuelo) en la ley de aguas de 1929 y en la de 1934 se clasifican como de propiedad nacional (Palerm, 2005: 265).



1. Un diagnóstico pesimista del territorio nacional que imponía grandes obstáculos al aprovechamiento del agua.
2. Una gran confianza (optimismo) en las posibilidades de la ingeniería y el desarrollo tecnológico para enfrentar y superar esos obstáculos.
3. Una voluntad política clara de adjudicar al estado la responsabilidad de enfrentar los obstáculos naturales con el auxilio de los ingenieros.
4. La certeza de que la expansión de los aprovechamientos hidráulicos basada en el gasto público era una contribución sólida al progreso de la nación (91-92).

Con esta visión por parte del gobierno federal se experimenta un auge en la construcción de distritos de riego y el almacenamiento de agua que entre 1946 y 1976 paso de 20 000 millones de metros cúbicos casi 118 000 millones. Esta etapa es la que más optimismo presenta respecto a un manejo ordenado y benéfico en términos económicos para el país, el cual se lograra, según los ingenieros de las SRH, con la ayuda de la tecnología.

A la par de esto durante los años sesenta, los precios oficiales de garantía para los granos básicos, fueron congelados o incluso reducidos, lo que afectó a millones de campesinos de tierras de temporal que vieron mermados sus ingresos. Al mismo tiempo el régimen promovía la producción agrícola de exportación entre la creciente burguesía rural nacional.

Para 1970 apenas el 2% de las unidades productivas del país producían el 50% del valor de la producción agropecuaria y forestal. Para 1975 el país era un gran importador de alimentos: 2.6% de toneladas de maíz era un tercio de la cosecha nacional. Las políticas de irrigación suponían que con la extensión del regadío se ampliaba la acción benefactora del Estado, ya que el agua se podía utilizar como un bien libre. En efecto se partía del supuesto que la irrigación era benéfica, y el planteamiento económico se limitaba a reducir, en la medida de lo posible, los costos de la hectárea transformada, pero no se discutían los beneficios de la transformación misma al suponerlos socialmente deseables. Así la política de

obras se regía por elementos técnicos y la reflexión económica recaía sobre las obras, buscando las transformaciones menos costosas.

En 1979, la crisis nacional de producción de alimentos forzó al gobierno a implementar una política innovadora, que se convirtió en un programa de autosuficiencia alimentaria nacional, basado en la producción campesina. El aparato de control político tuvo la posibilidad de canalizar una gran parte de recursos y subsidios para beneficio de los agricultores adinerados. Los programas gubernamentales para la agricultura, fueron usados para conformar una estructura de control político, que frustró los esfuerzos de la comunidad para promover mejoras productivas (Barkin, 2003: 217).

Como consecuencia de este proceder las comunidades campesinas se empobrecieron, con sus precios en declive y costos de producción elevados, sufrieron una pérdida en su poder adquisitivo; no tuvieron acceso a nuevas tecnologías. Además, carecieron de recursos para adquirir los diferentes tipos de fertilizantes y las cantidades apropiadas; mientras que las plagas parecían aumentar su impacto destructivo. La emigración se intensificó, las ciudades no sólo atrajeron a las nuevas generaciones carentes de tierras, sino también aquellos cuyas tierras ya no podían ofrecer el sustento necesario para mantener a una familia.

Después de 1976, se ampliaron las funciones de la SRH y se creó la Secretaría de Agricultura y Recurso Hidráulicos (SARH), entidad encargada de determinar los criterios de planeación y regulación de uso y aprovechamiento de los servicios en el nivel regional, lo que permitió el fortalecimiento diferenciado del sector hidroagrícola, además del inicio del proceso de municipalización de los servicios del agua potable. Este procesos se tradujo en un modelo de gestión que implicaba una separación entre las instancias regionales y federales encargadas de tomar decisiones respecto a la planeación presupuestal, tanto de las actividades a desarrollarse en los últimos niveles de gestión, como de las instancias locales encargadas del control y mantenimiento de los servicios (Dávila, 2006: 52).

## **Capítulo III. Las tensiones y resistencias por el agua en la laguna de chignahuapan, Estado de México.**

### **1. Introducción**

El la zona del Alto Lerma, en el Estado de México, en los conflictos por el agua y la tierra han estado presentes diversos actores desde siglos atrás, los recurso agua y tierra han sido motivo de disputas entre los pueblos, hacendados, empresarios, gobierno estatal y federal en esta zona del Estado de México.

La gran cantidad de agua presente en la Cuenca Alta del Lerma ha estado enmarcada en conflictos por la propiedad, uso y usufructo de este recurso, primero por los pueblos, haciendas y empresarios, posteriormente entre pueblos ribereños y gobierno estatal, y por último con el gobierno federal.

Los conflictos entre estos actores por la propiedad y usufructo del agua y de los espacios que la contienen han acarreado una serie de transformaciones drásticas en los pueblos ribereños, que en la actualidad se manifiestan en un deterioro ambiental en las comunidades, conflictos por límites y por tierras incorporadas (por la desecación de las lagunas).

En este capítulo analizaremos de la zona conocida como las lagunas de Lerma, primero los antecedentes de usufructo de la laguna, después las tensiones y conflictos entre los distintos actores de la zona, como pueblos, hacendados, empresarios y gobierno estatal y federal.

Nuestro estudio se efectúa en la primera laguna donde nace el río Lerma, llamada Chignahuapan, específicamente en tres pueblos que fueron ribereños a dicho cuerpo lacustre: San Mateo Texcalyacac, Almoloya del Río y Santa Cruz Atizapán.

Las Lagunas del Lerma se dividían en tres lagunas:

- La primera como ya mencionamos, y que es la cual se enfoca nuestro estudio, es, la Laguna de Chignahuapan, donde los pueblos ribereños a esta eran: Jajalpa, San Pedro Techuculco, San Lorenzo Huhuetitlan, San Mateo Texcalyacac, Almoloya del Río, Santa Cruz Atizapán y la hacienda de Atenco.
- La segunda laguna se llama Chimaliapan o Atenco, los pueblos ribereños eran: San Pedro Tlatizapan, Capulhuac, Santiago Tianguistenco, San Pedro Tultepec, Ocoyoacac, San Pedro Cholula, San Mateo Atenco y las haciendas de Atizapan y Texcaltenco.
- La tercera laguna que es la que tiene por nombre laguna de Lerma. A diferencia de las lagunas anteriores, sus propietarios eran en su mayoría, los dueños de las haciendas de San Antonio de Papua (alias doña Rosa) y el Cerrillo, San Nicolás Peralta y sus anexos, Santa Catarina, Cocoapan y Mayorazgo. También se localizaban algunos ranchos como el de Alta Empresa (propiedad de la hacienda doña Rosa), Amomolulco y Santa Teresa, además de los pueblos de Atarasquillo y Lerma, también propietarios de la Laguna.

En la zona del Alto Lerma se podían distinguir dos zonas dependiendo de sus características económicas y sociales. Las lagunas de Chignahuapan, y la de Chimaliapan que conforman la primera zona y la de Lerma que es la segunda zona. Uno de los principales factores que distinguía a estas dos zonas era que en Chignahuapan-Chimaliapan se localizaban un mayor número de pueblos, que se caracterizaba por la conflictividad entre estos por explotar las lagunas. Las principales actividades que realizaban estos pueblos a mediados del siglo XIX explican, en gran medida, las tensiones y enfrentamientos entre ellos. En Lerma en cambio, predominaba las haciendas; por lo tanto, las actividades eran distintas, en esta zona las tensiones y conflictos se presentaban entre los hacendados y pueblos, que habitaban la ribera de la laguna de Lerma.

Para entender cómo se desarrolló el trasvase de agua de la laguna de Chignahuapan a la ciudad de México, y cómo se enfrentaron las consecuentes

tensiones y conflictos entre los pueblos ribereños y el gobierno federal, es necesario explicar cómo se estableció la propiedad de las lagunas, sus usos y usufructos, por los pueblos ribereños

<sup>29</sup> (particularmente San Mateo Texcalyacac<sup>30</sup>, Almoloya del Río<sup>31</sup> y Santa Cruz Atizapán<sup>32</sup>) durante parte del siglo XIX y los primeros años del siglo XX. Es decir es necesario explicar y entender cómo se encontraban estructurados los elementos del espacio; los *hombres, instituciones, infraestructura, medio ecológico y empresas*. Para de esta forma entender cómo ocurrieron los distintos acuerdos políticos y/o imposiciones gubernamentales y los conflictos que se derivaron posteriores al trasvase de agua a la Ciudad de México.

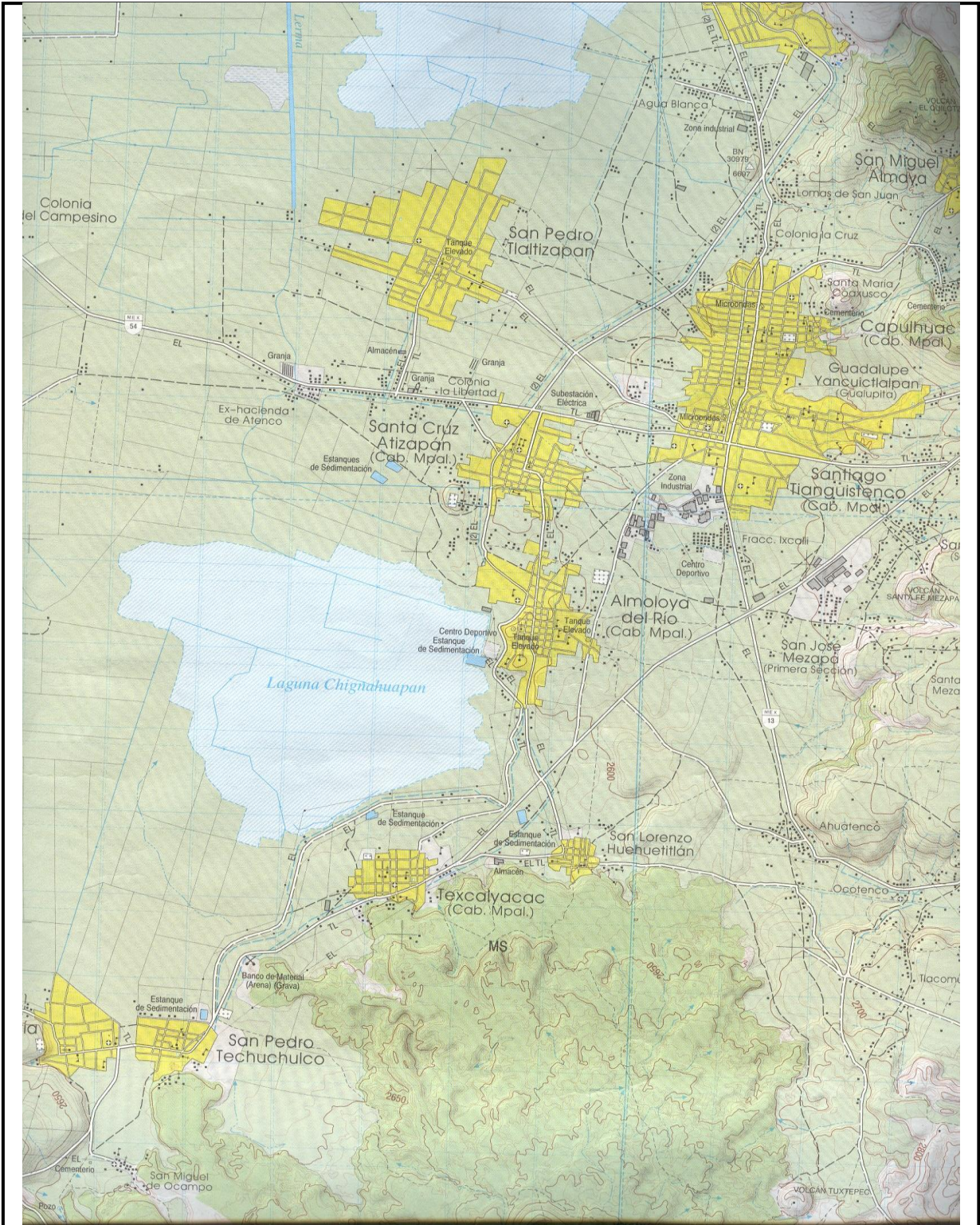
---

<sup>29</sup> Para el estudio que aquí nos ocupa sólo estudiaremos a tres pueblos ribereños, que son; Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, de la primera laguna que tiene por nombre laguna de Chignahuapan. Todos los demás pueblos ribereños de esta laguna antes del trasvase del agua a la ciudad de México, eran: San Pedro Techuchulco del municipio de Joquicingo, el pueblo de Jajalpa perteneciente a Tenango, Santa María de la Asunción, del municipio de Rayón, el pueblo San Lucas Tepemajalco del municipio de San Antonio la Isla, la cabecera municipal de San Antonio la Isla y la Hacienda de Atenco que se encontraba en territorio de Santiago Tianguistenco (Archivo Histórico del Agua, Fondo; Aguas Nacionales, Caja: 10, Expediente: 163.).

<sup>30</sup> Texcalyacac es una palabra de origen náhuatl, compuesta por *texcalli*, que significa “pedregal”; *yácatl*, “nariz” y *c*, preposición locativa, “en”. El significado es, “En la nariz del pedregal” o “En la punta del pedregal”, como aparece señalado por Fortino Hipólito Vera en su libro Itinerario Parroquial del Arzobispado del Estado de México, del año 1880; y debe pronunciarse en su original idioma: Tex-cal-yá-cac, con acento en la segunda a, y no Tex-ca-lia-cac, como suele ser pronunciada por la gente, pues es una deformación de la palabra, ya que en náhuatl no existe tal. Lo correcto al escribir y pronunciar Texcalyá-cac, es con la acentuación ortográfica, por ser palabra grave, pues en la lengua náhuatl no existen agudas (Enciclopedia del los municipios de México, Estado de México, Texcalyacac. <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/mexico/mpios/15098a.htm>).

<sup>31</sup> Almoloya. Nombre del idioma sonoro náhuatl cuya etimología deriva de las radicales: *al*, contracción de *atl* “agua”; *molo* de molloni o mollini, “manar”, “brotar”; y la partícula verbal *ya, yan*, “en” o “donde”, “lugar”. “Donde brota el agua”, “el lugar donde mana el agua a borbollones” (Enciclopedia del los municipios de México, Estado de México, Almoloya del Río. <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/mexico/mpios/15006a.htm>).

<sup>32</sup> El primer nombre que se conoce que ostentaba el pueblo en sus orígenes fue Tepozoco, “en la arena porosa”. Tiempo después: Atizapán. Atizapán es una palabra de origen náhuatl, que se compone de *atl*, “agua”; *tizatl*, “tierra o cosa blanca”; y *pan*, “en o sobre”, y significa “en el agua blanca”, “en la tierra blanca” (Enciclopedia del los municipios de México, Estado de México, Santa Cruz Atizapán. <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/mexico/mpios/15012a.htm>).



Carta Topográfica de los pueblos ribereños a la laguna de Chignahuapan.  
Fuente: INEGI. Escala: 1:50 000

## 2. La propiedad y usufructo de la laguna de Chignahuapan

Los pueblos de Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac dependían de la explotación que realizaban de la laguna, donde la agricultura y ganadería eran actividades económicas que se encontraban por debajo de las actividades como la pesca, extracción de tule, caza de patos, ranas, etc.

Durante todo el siglo XIX y la primera parte del siglo XX el Valle de Toluca era considerado como zona lacustre, por la presencia de las lagunas de Lerma,<sup>33</sup> las que permitían a los pueblos que habitaban en las riberas, como es el caso de los pueblos ribereños de la laguna de Chignahuapan (Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac), realizar actividades propias de una economía lacustre que eran de las que dependían, como la caza, la pesca, la recolección de tule y de verduras acuáticas, el transporte de madera y de productos de la misma para vender a otros pueblos o plazas como la de Toluca. Otras actividades económicas se practicaban de forma paralela a las actividades lacustres en menor extensión, tales como; la agricultura, la ganadería, la producción artesanal, las manufacturas y el pequeño comercio (estas últimas generalmente se realizaban también de los productos que se obtenían de la laguna).

---

<sup>33</sup> Un aspecto a destacar son las diferentes referencias en nombre y en cuerpos lacustres que se encuentran de las lagunas de Lerma. En cuanto al nombre de las lagunas en los distintos documentos que se encuentran en el Archivo Histórico del Agua (AHA), como en diferentes artículos publicados, en revistas, libros y entrevistas de campo, los nombres de las lagunas se confunden, los nombres que se pueden encontrar para la primer laguna, son; Chicnahuapan, Chignahuapan, Chiconahuapan, Almoloyita, Almoloya o Agua Blanca. Para la segunda laguna se suele encontrar los nombres de Chimaliapan o Atenco, y para la tercera laguna se encuentran los nombres de Lerma, Cacalomeleapan o Chicnahuapan (como uno de los nombres de la primera laguna). Respecto a los cuerpos lacustres generalmente en el archivo o en documentos académicos se refieren a las lagunas de Lerma como un solo cuerpo lacustre, aunque en realidad son tres lagunas muy productivas por su poca profundidad que les permitía tener un proceso de fotosíntesis muy grande, lo que ocasionaba suelos muy ricos en materia orgánica proveniente de la descomposición de las plantas y raíces acuáticas, profundos, con espesor de más de cuatro metros, lo que a su vez generaba dentro de las lagunas una gran variedad vegetales, y por la tanto, también una gran variedad de peces, ranas, acociles, etc. Es importante aludir que muchas veces no se consideran como lagunas, sino ciénegas o hasta terrenos pantanosos o fangosos. Esto último es importante mencionarlo porque van a ser argumentos fundamentales para tratar de desecar las lagunas a fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Ya que considerar ciénega o terreno pantanosos a unas lagunas demerita la calidad de las aguas y de los productos que se encuentran en ella, además de que ofrece una base argumentativa respecto a la higiene de estos terrenos; que son 'hediondos y lugares propicios para contraer enfermedades infecciosas'.

El *espacio* de los pueblos era un *espacio* predominantemente lacustre, pues las actividades económicas y políticas giraban en torno a la laguna, esto se puede observar en la configuración espacial de dicha laguna, ya que presentaba una zona lagunar con regiones específicas de pesca, de recaudación de verduras y legumbre acuáticas, de diferentes variedades de tule y zonas de cosecha de pasturas para el ganado y de caza de patos. Es éste el *espacio* que predominó durante todo el siglo XIX y principios del siglo XX, en estos pueblos. En esta época el valor de uso que los pueblos tenían sobre la laguna se imponía como imperativo social al valor de cambio, que presenta para dicha época espacios reducidos de acción, como se evidencia en los arrendamientos efectuados por los ayuntamientos a particulares sobre las lagunas y sus bosques.

Esta economía lacustre en el ámbito de la economía del Estado de México, no representaba una actividad significativa ni remunerativa, ya que las actividades económicas más importantes en la década del siglo XIX en el estado, eran; la agricultura, la ganadería y la minería, mientras que otras actividades como la pesca, realizada en el valle de Toluca, la curtiduría y los telares de algodón en Tenango y Tenancigo, resultaban actividades muy focalizadas, que a nivel estatal representaban ser poco productivas (Camacho, 2005: 8).

Sin embargo las actividades económicas basadas en los productos lacustres en los pueblos de San Mateo Texcalyacac, Almoloya del Río y Santa Cruz Atizapán, resultaban ser un factor indispensable en la base de su reproducción social, pues de estas actividades dependía el desarrollo mismo de la comunidad, (donde se incluían las fiestas patronales de los pueblos, los lugares de recreo y las leyendas de la zona)<sup>34</sup>.

---

<sup>34</sup> Es por esto que a los pueblos ribereños de esta laguna del Chignahuapan, los consideramos como un *espacio* lacustre donde no sólo la economía giraba alrededor de la explotación de la laguna sino sus actividades recreativas, de identidad y políticas de la comunidad, así estos pueblos al mantener un usufructo de la laguna para poder vivir no sólo se producían como pescadores y recolectores de tule o cazadores de patos, sino eran los productores lacustre que convertían a la laguna a su vez en la laguna del Chignahuapan, es decir la idea de la laguna llevada así tenía impresa ya una apropiación material y simbólica, por lo tanto política.



Ejemplo de esto es como en Almoloya del Río, en 1865, el presidente municipal señalaba que los principales productos que comerciaban con otros pueblos de los alrededores eran pescados, maíz, cebada y haba, en palabras del presidente municipal:

*El principal artículo de consumo es el maíz y poco la carne de res pues por lo regular se hace uso de los animales que se pescan en la laguna propiedad común [...] No hay ramos industriales [...] [se] hace comercio y éste consta de los productos que sacan del agua, como son pescado, ajolotes, ranas y en ciertas temporadas del año, pato y tule con que hacen los petate. (Mezt, 1986: 122, en Camacho, 2005: 8).*

Además en este pueblo de Almoloya del Río, las tierras que poseía para la agricultura no eran muy adecuadas para dicha actividad, por el declive de los suelos, ésta es una de las razones por la cual sus habitantes se dedicaban a ella en menor escala, cultivando sólo maíz, haba, cebada, frijol, productos que vendían en los mercados de Tianguistenco, Tenanacigo y Tenango. Las actividades productivas de este municipio eran la arriería, la fabricación de petates de tule que cortaban en la laguna, la caza y la pesca. Otro ejemplo de la importancia de la economía lacustre en los pueblos ribereños, es el que a mediados del siglo XIX en un informe que se presenta al Ministerio de Fomento, se describe, que; los vecinos de los pueblos localizados cerca de las lagunas de Lerma practicaban una importante actividad lacustre puesto que las lagunas representaban su medio de subsistencia.

Así lo ejemplifica también, de cierta forma, la hacienda de Atenco, ribereña a la laguna de Chignahuapan (colindante con el pueblo de Santa Cruz Atizapán), ya que, aunque las actividades preponderantes que desempeñaba eran; la ganadería, el comercio y la agricultura, en la parte que le correspondía de la laguna se obtenía el pescado blanco de mejor calidad de la zona, que se vendía en la plaza de Toluca y en los pueblos inmediatos como Santiago Tianguistenco. En la hacienda de Atenco sus actividades giraban entorno a la ganadería, pues

hay que recordar que es la primera hacienda de toros de lidia en todo América Latina, esta diferencia en actividades económicas, además de los intereses políticos de los dueños de esta hacienda (los hacendados Barbabosa), son los que van a motivar en fechas posteriores conflictos con los pueblos vecinos por el uso de la laguna.

Para esta época el poder estatal junto con el local podía tener un margen de acción amplio respecto del manejo de sus recursos naturales, apoyados, por el manejo que de sus posesiones otorgó a los pueblos la corona española, y que hicieron valer los pueblos durante toda la época colonial, la independiente y en algún tiempo del porfiriato, aunque hubo muchos casos de despojos territoriales hacia los pueblos indígenas. En el caso de los pueblos ribereños les permitió mantenerse por medio del manejo de su territorio y recursos naturales, obteniendo beneficios económicos, por los arrendamientos realizados en la explotación de la laguna principalmente y por la utilización de todos los productos de dicha laguna para la sobrevivencia de la comunidad.

Esto propicio además que el *espacio* producido por los pueblos tuviera como base el usufructo de la laguna, así todo el *medio científico-técnico* de los pueblos en su mayoría estaba basado en estas actividades económicas lacustres. Esto se evidencia en las *instituciones*, como el ayuntamiento, que es quien realiza los arriendos y dirime los conflictos por los usufructos de la laguna, y las *infraestructuras* con los embarcaderos, las redes de pescar, la forma de cazar patos, los canales de comunicación de la laguna, para acceder a las zonas de extracción de vegetales, pasturas y pesca. Así el *medio ecológico* de los pueblos estaba construido sobre estas actividades, que hacían del *espacio* un *espacio lacustre* y de los pobladores un productores de la misma actividad.

De esta forma tenemos que la funcionalidad del *espacio* estaba dada por la explotación lacustre que realizaban los *hombres* de la laguna, los demás *elementos del espacio* como, el *medio ecológico*, la *infraestructura* y las *instituciones*, giraban entorno a la vida lacustre, de la cual dependían las

comunidades y por las cuales podían organizar el *espacio* de esta forma, porque el agua de la laguna era de su propiedad, de la cual partían para organizar sus *instituciones, infraestructura* y construir su *medio ecológico*, podemos decir que la *segunda naturaleza* estaba dada por el *modo de vida lacustre* de los pueblos.

En este tenor, muchos de los acuerdos políticos entre los distintos pueblos estaban fincados sobre el usufructo y límites de la laguna del Chignahuapan, esto se refleja de manera clara en el aprovechamiento que realizan los ayuntamientos, tanto de Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, quienes arrendaban partes de la laguna a particulares (a veces vecinos del mismo pueblo o de pueblos colindantes). En dichos arrendamientos el ayuntamiento proponía las zonas y las restricciones de la explotación, por ejemplo; indicaba que debía respetar tanto el arrendatario como los lugareños en la explotación de la laguna.

*El arrendatario tenía prohibida la pesca, el corte de tule o la caza del pato en ciertas épocas del año. En cambio los vecinos del pueblo contaban con el derecho de cortar tule, pescar o recolectar todas las especies vegetales que requieran para su subsistencia todo el año (Camacho, 2005: 9).*

En Almoloya del Río la parte del agua que le correspondía de la laguna de Chignahuapan, estuvo arrendada en los años de 1855, 1856, 1857, 1858-1860 con permiso del municipio. En estos arrendamientos se establecían las bases, en las que el arrendatario se comprometía a que los vecinos de Almoloya del Río, usaran con libertad la laguna para practicar la pesca, el corte del tule y el zacate, considerando que los vecinos de este lugar se mantenían única y exclusivamente de esos productos. Además, se establecía que el arrendatario fuera originario del poblado para evitar conflictos posteriores (como el que se presentó entre San Mateo Texcalyacac y San Pedro Techuchulco, que más adelante explicaremos).

En el caso de Santa Cruz Atizapán uno de los arrendamientos que realizó fue el practicado entre este pueblo y el señor Sixto Norberto del pueblo de San Pedro Tlatizapán, pueblo ribereño también pero de la laguna de Chimaliapan, en el año

de 1872, que solicitó extender el arrendamiento para continuar haciendo uso del tiradero de patos localizado en la laguna perteneciente a Santa Cruz Atizapán, en dicho arrendamiento la extracción de tule y zacate, eran exclusivas del pueblo (Camacho, 2005: 9).

Para el caso de San Mateo Texcalyacac, nos detendremos un poco, para explicar cómo el ayuntamiento realiza arrendamientos de la laguna, con autorización plena del pueblo, para obtener recursos económicos, arrendamientos que originan un conflicto fuerte y prolongado entre San Mateo Texcalyacac y San Pedro Techuchulco, (pueblo perteneciente al municipio de Joquicingo), por la propiedad y el usufructo de la laguna, problemática que mostrara la importancia social y económica de la laguna para las comunidades y para los propios ayuntamientos.

En los registros que se tienen de los arrendamientos que realizó el ayuntamiento de San Mateo Texcalyacac, está el del año de 1885, que muestra la importancia de los ingresos económicos para el ayuntamiento por la explotación de la laguna:

*[...] se señalaron [...], los censos que reconocían la tesorería municipal, apareciendo los terrenos ubicados en Cuauyacac y Citlalpa contribuyendo con la suma de \$27 052 correspondientes a propiedades exiguamente valuadas en \$450.34 en que al ser adjudicadas se valoraron; además de \$700.00 que por concepto de rentas por el usufructo de la laguna, otorgadas en pública subasta también reconocían al mismo fondo (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 608, Expediente: 8800).<sup>35</sup>*

---

<sup>35</sup> Hay que aclarar que los ingresos que recibían las arcas municipales de estos pueblos, no son todas por los arrendamientos que se realizan por la explotación de la laguna, en el caso específico de San Mateo Texcalyacac, los ingresos municipales también se percibían por rentas que tenían con vecinos de San Pedro Techuchulco de parte del bosque, tanto para cortar leña, como para sacar carbón. Así se muestra en el arrendamiento que realizan del paraje llamado "Tlecuiles", que en "el año de 1899 realizan a pobladores de San Pedro Techuchulco para hacer uso de los árboles de ese" pueblo. Es a esto a lo que se refiere la cita de arriba cuando menciona a los terrenos ubicados en "Cuauyacac" y "Citlalpa".

La importancia de los arrendamientos de la laguna, se evidencia aun más, el 14 de diciembre de 1891, cuando después del remate del tule y zacate de la laguna, que realiza el ayuntamiento y, al no haberse presentado postores para la compra de dichos productos, se convoca a los pueblos circunvecinos para que presentaran proposiciones para dicho remate, pues de no vender estos frutos de la laguna, el ayuntamiento se vería imposibilitado de poseer recursos económicos en sus arcas municipales, y su administración se vería perjudicada, incluso, según el propio ayuntamiento, su “categoría de Municipio” se vería amenazada.

Al mismo tiempo tendría que reparar en la imprescriptible necesidad de llevar a cabo una colecta de forma anual entre los vecinos de su poblado, para poder así cubrir el déficit que anualmente presenta la tesorería, ya que estas cantidades de dinero que entran al erario del ayuntamiento “desde mucho tiempo, y amen de otras le ha sido mermadas”. Sin embargo ya para el 31 de mayo de 1895 los vecinos Mauro Zayas y Celso Espíndola (originarios de San Mateo Texcalyacac), se comprometieron a cubrir el déficit monetario que entonces existía en la caja municipal, por falta de arrendamiento de la laguna, mediante condiciones estipuladas por el ayuntamiento, para la explotación de la misma.

Para 1896 los señores Agapito Mauricio y Basilo Huertas, pobladores de San Pedro Techuchulco, arrendaron la laguna por el término de un año, y bajo las obligaciones de pagar renta en dinero directamente, y con el permiso de poder subarrendar la laguna a otros vecinos de su mismo pueblo, en este caso de San Pedro Techuchulco, dichos vecinos podían pagar, ya sea en dinero, en pescados, tule o zacate a los arrendatarios. En estos arrendamientos figuraban además otras obligaciones, que entrañaban el pleno conocimiento de que lo arrendado no les pertenecía, por ejemplo, la limpia que los arrendatarios se comprometían a realizar, que implicaba desazolvar la zona de la laguna conocida como “Hondo Grande”; desazolve que se hacía con vecinos del mismo San Pedro.<sup>36</sup> (Archivo

---

<sup>36</sup> Es importante mencionar, que todos los acuerdos de renta para usufructuar tanto el bosque como de la laguna pasaban por la jefatura política del entonces Distrito de Tenango del Valle, al cual se le pedía permiso para realizar los arrendamientos. Estos permisos otorgados por dicha

Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 608, Expediente: 8800) De éste arrendamiento va a surgir el conflicto de propiedad de la laguna y de un paraje conocido como “Cuauyaca<sup>37</sup>”, entre San Mateo Texcalyacac y San Pedro Techuchulco.

Para 1897 se remató en pública subasta el usufructo de la laguna, obteniéndolo por el espacio de dos años los mismos vecinos de San Pedro Techuchulco,<sup>38</sup> Agapito Mauricio y Basilo Huertas, que un año anterior había obtenido el arrendamiento, las condiciones estipuladas del arrendamiento eran las misma que el contrato de un año antes.

Hacia el año de 1899 por el término de tres años, fue rematada en subasta pública por San Mateo Texcalyacac la explotación de la laguna entre los linderos:

*García” y “Contadero”, en la suma de \$318.00 anuales a los señores; Antonio Díaz y Casimiro Madero, vecinos de San Pedro Techuculco, habiéndose repetido este arrendamiento en los años de 1906 a 1910, en la cantidad de \$400.00 como renta anual. Estos señores subarriendan a su vez a los propios vecinos de San Pedro Techuchulco, quienes en especie o*

---

jefatura tenía la función de cumplir con un requisito jurídico del Estado y dar un aval de la propiedad de la laguna y de lo que se arrendara para evitar conflictos.

<sup>37</sup> “El conflicto por la propiedad de esta porción de terreno data desde siglos atrás, específicamente del 24 de Agosto de 1649, cuando el señor Fernando de Altamirano y Velazco, Conde de Santiago, otorgo en la hacienda de Atenco, escrituras de venta de tres caballerías de tierra, a los pueblos de Santiago Tianguistenco, Xalatlaco, y San Mateo Texcalyacac y San Pedro Techuchulco, su sujeto. En la propia escritura de venta aludida se menciona:

Es una loma del camino real que ba de los pueblos de San Mateo Tescaliacaq al de San Pedro Techochulco, que en dicho camino hay una cruz a mano izquierda de dichas Tierras mirando al dho., pueblo de San Pedro, y esta orilla del monte que se llama Cuauyaca que y en las tierras de dha., cavallería ay unos corrillos y se nombrar dhas., tierras Tlamimilolpa y Lindan por la parte de avajo de dha., loma con la ciénega y sorca que por orilla va de estas Hasiendas de Atengo.

Para ser dividida por partes iguales entre los pueblos de San Mateo Texcalyacac y San Pedro Techuchulco, su sujeto; de esta compra de terreno data el conflicto por la posesión de este predio, conflicto que se va a resolver hasta principios del siglo XX” (se respetó la ortografía original) (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales Caja: 608, Expediente: 8800).

<sup>38</sup> Hay que tener presente que, San Pedro Techuchulco fue pueblo sujeto a San Mateo Texcalyacac, no sólo en el orden de autoridades, sino en el también en el eclesiástico, a fines del siglo XIX se separa San Pedro Techuchulco de San Mateo y se incorpora como delegación municipal al municipio de Joquicingo (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales Caja:608 Expediente: 8800).

*moneda pagan su importe a esos arrendatarios* (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 608 Expediente: 8800).

En estos contratos se reconocían los derechos de propiedad de la parte que le correspondía de la mencionada laguna de Chignahuapan a San Mateo Texcalyacac, y que solo en virtud de estos contratos, los de San Pedro únicamente tenían derechos a la pesca y explotación de algunos productos de la laguna allí especificados previamente, y mediante el pago de las cantidades en efectivo convenidas de antemano, y en cuyos contratos, están claramente determinados los linderos de la laguna de referencia, productos que deberían explotar únicamente los arrendatarios, tiempo de duración del arrendamiento, importe de la renta, etc.

Y aunque durante todos los arrendamientos realizados por San Mateo Texcalyacac, impuso sus condiciones de explotación de la porción de laguna que poseía y la cantidad de dinero a pagar, se presentó el conflicto con San Pedro Techuchulco que reclamaba para si, la propiedad de la laguna para usufructuarla.

Pues para estas fechas los arrendatarios de San Pedro y los vecinos que subarrendaban la laguna, reclamaban la propiedad del pedazo de laguna arrendado por San Mateo Texcalyacac, el mismo señor Casimiro Madero y Antonio Díaz, reclamaban para su pueblo el derecho de propiedad, reclamos que se hicieron con el apoyo del gobierno estatal y con la fuerza política que presentaba Antonio Díaz, cacique de San Pedro que había poseído cargos políticos importantes en los ayuntamientos de Joquicingo y en el distrito de Tenango del Valle, fuerza que hizo valer para apoderarse de una porción de la laguna de San Mateo.

Como ya habíamos mencionado estos acuerdos de arrendamiento se daban con previo consentimiento y aprobación del gobernador del Estado de México, y sirviendo como intermediario el jefe político de aquella época del Distrito de Tenango del Valle; es decir, los acuerdo tanto económicos y políticos que realizaban los pueblos ribereños de la laguna, pasaban siempre por el poder

estatal y distrital, que daban su aval de los acuerdos, esto se presentaba de esta forma, principalmente en la época en la que están en ciernes los intentos de centralizar el agua por el porfiriato, pues el gobierno federal todavía, no había construido todo el andamiaje jurídico/político, ni poseía todo el conocimiento técnico, que le permitiera ser él, el que sancionara los usos del agua a través de permisos y concesiones, a pueblos y particulares.

Para 1910 el conflicto entre estos dos pueblos entra en un *impasse*, pues el país entra en un conflicto armado, que dará como resultado otra configuración espacial al país, a través de la reforma agraria; la dotación y la restitución de tierras para los campesinos. En este contexto revolucionario los pueblos de San Mateo Texcalyacac y San Pedro Techuchulco entran a participar en la revolución, siendo integrantes de tropas zapatistas, participando en los enfrentamientos frente a las tropas federales en el Estado de México y específicamente en la región de los pueblos ribereños. Los pueblos ribereños fueron bastión de tropas zapatistas en el movimiento revolucionario, pues:

*“[...] bajan del monte a pedir comida, dinero y abastecimientos [...] El gobierno federal al no derrotar a los zapatistas, mandó a desalojar a todos los pueblos cercanos a los montes, Xalatlaco, San Lorenzo de las Guitarras<sup>39</sup>, San Pedro Techuchulco y San Mateo Texcalyacac. El 16 de mayo de 1916 desalojaron la población [de San Mateo Texcalyacac]<sup>40</sup>”*  
(Orihuela, s/d, 10).

En este contexto en el año de 1919, se terminan las pláticas tendidas en San Mateo Texcalyacac, para que San Pedro se abstuviera de pescar y cazar en la

---

<sup>39</sup> Actualmente este pueblo perteneciente a Santiago Tianguistenco, tiene por nombre San Lorenzo Huhuetitlan.

<sup>40</sup> La gente que salió del pueblo de Texcalyacac migró para Tenango, San Lucas, San Antonio la Isla, la ciudad de México, el Estado de Morelos y Guerrero. Un mayor número de pobladores se fue para San Antonio la Isla, allí tuvieron al Santo patrono durante casi cuatro años. Para 1920 la mayoría de la gente regresó (Orihuela, s/d. 10).



parte de la Laguna perteneciente al primero. La tensión se recrudece en 1922 con algunas detenciones que realizan pobladores de Texcalyacac de vecinos de San Pedro, los pueblos en estos años están muy cerca de un enfrentamiento armado, esto obligó al gobierno del Estado de México a atender el asunto y manifestar a ambos pueblos, que mantuvieran la calma, pues él nombraría y ordenaría al Ingeniero Ignacio Pérez Bolde, hiciera el deslinde de sus terrenos, para estimar de una manera precisa a lo que cada pueblo tenía derecho.

Sin embargo las tensiones escalan al conflicto en septiembre 20 de 1923, llegando a pequeños enfrentamientos los pobladores de San Mateo y San Pedro, de esta forma, San Mateo Texcalyacac gira un oficio al gobernador, Gral. Abundio Gómez;

*[...] pidiendo que en beneficio de la tranquilidad pública [atendiera el problema], pues los vecinos se encontraban excitados en sumo grado, por el poco caso que se les había hecho, pidiéndole que en este obsequio, se sirviera nombrar a la mayor brevedad posible, persona o personas que estudiaran el caso detalladamente; e hiciera lo que fuese necesario para pronto arreglo de tan enojoso asunto (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 608, Expediente: 8800).*

De esta forma el ayuntamiento de San Mateo pidió la intervención directa del gobierno estatal, para solucionar el conflicto, no obstante el gobernador menciona al representante del pueblo que:

*[...] la única manera que él [gobernador] podría intervenir en el arreglo de todo, era a base de una transacción o avenimiento entre San Mateo y San Pedro. Es decir, cediendo San Mateo que es dueño y tiene derechos adquiridos, a San Pedro (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 608, Expediente: 8800).*

Esta proposición dificultó aún más el conflicto, pues, lo pobladores de San Mateo Texcalyacac mencionan que; esto lesionaría sus intereses, además pone en evidencia la fuerza política que presenta a nivel estatal, Antonio Díaz, para que la

resolución salga a favor de su pueblo. Al mismo tiempo también propone que la única instancia capacitada para resolver el conflicto es la H. legislatura del Estado, puesto que entrañaba la demarcación de límites entre dos jurisdicciones, la del municipio de San Mateo Texcalyacac, y la de Joquicingo de León Guzmán, al que pertenece Techuchulco.

Esto dio origen a que el pueblo de Texcalyacac girara otro oficio al Gobierno del Estado haciendo hincapié en que el asunto en cuestión no es de límites entre dos jurisdicciones; “sino lisa y llanamente de invasiones que un extraño comete en las tierras y agua comunales pertenecientes a él” (*Ibíd.*) con estas argumentaciones y con el apoyo del gobierno Estatal y Distrital a San Pedro, por las influencias de Antonio Díaz, el pueblo de San Mateo decidió que era tiempo de involucrar a otro actor en la resolución del conflicto, el gobierno federal, a través de su Secretaría de Agricultura y Fomento, emitiendo oficios a esta Secretaría mencionaban que:

*En la H. legislatura no son las decisiones apegadas a la ley y a la justicia, sino meramente de orden político, pues es el criterio uniforme. Y es por esto precisamente por lo que ahora San Mateo se dirige a usted Ministro de Agricultura y Fomento, porque se sabe que de seguir el criterio indicado por el gobernador, y en pleno conocimiento de las simpatías que el gobierno del Estado tiene políticamente para San Pedro si su señoría no resuelve el caso de acuerdo con sus sanos principios de equidad que lo han distinguido en su actuación, en la cartera que con tanto acierto y beneficio para los pobres pueblos, ha venido usted, desempeñando, no habrá tribunal alguno que lo ampare; sintiendo esto, tanto más, cuando que es bien conocido en la región, que San Mateo, antes que cualquiera otro pueblo, se lanzó a la revolución, con el sano deseo de recobrar sus derechos inculcados, y parece que ahora encuentra menos justicia dentro del régimen que él mismo contribuyó traer y sostener (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 608, Expediente: 8800).*

Este nuevo actor en el conflicto y las argumentaciones con base en su participación en la revolución, se incorporan a la defensa de San Mateo. Además de este nuevo actor y nueva argumentación se incorporarán las que el ejecutivo realiza de la laguna, pues, en este contexto el río Lerma es declarado como propiedad de la nación el día 31 de julio de 1920, desde donde nace hasta su desembocadura. Eran ya los tiempos de la centralización del recurso agua, en el México posrevolucionario, las lagunas pasaron a ser propiedad de la nación y era preciso, primero saber que partes de la laguna que están en disputa eran propiedad federal.

Para lo que se facultó al Departamento de Reglamentación e Irrigación, a su vez autorizado por la Dirección de Caza y Pesca, para que procediera al estudio de la demarcación de la zona federal de la laguna, un nuevo conflicto se avizora, serían los pueblos y el gobierno federal quienes lo protagonicen, se enfrentarán el poder local contra el poder nacional, tema que más adelante explicaremos.

Pero a pesar de esto, los pobladores ribereños en los primeros años de la declaratoria hacen caso omiso de la misma y siguen realizando los trámites de sus arrendamientos como lo dictan los usos y costumbres de la comunidad, y siguen reclamando con los títulos primordiales de propiedad del pueblo, la propiedad de la laguna y su derecho a explotarla.

Es por eso que en los documentos que exponen ante la Secretaría de Agricultura y Fomento siguen mencionando que San Pedro era un invasor en sus terrenos porque; se había introducido fraudulentamente a la laguna, además había dado permiso indebido a extraños, para pescar, cortar tule y zacate, como sucedió desde épocas anteriores, y muy especialmente en las últimas siendo prueba de esto los decomisos de productos de la laguna que ha realizado. Además sigue argumentando que el pueblo:

*Ha cuidado de la caza y pesca, oponiéndose a que esto se hiciera por medios destructivos y prohibidos que perjudiquen la especie, como se comprueba en sus actas de Arrendamientos, [...]. [Esto porque] la*

*conservación de la especies de la laguna se hacia no usando redes de tejido tupido, que destruyen y acaban con muchas crías y especies, que es la principal riqueza de este lugar. Y San Pedro Techuchulco hacía uso indebido de estas redes y también, al pato como no le podía cazar, por no poseer ni del tiempo ni de la tranquilidad para arrimarlo a los tiraderos, lo ahuyentaba, pues desde que se ha agravado esta situación, en todo lo que es usufructo se conforma o a usarlo y aprovechar muy raquíticamente o cuando al menos impedir que otro lo aproveche y a destruirlo con marcado egoísmo (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 608, Expediente: 8800).*

Con estas argumentaciones que recibió el gobierno federal de parte de San Mateo Texcalyacac, y con las modificaciones en materia de propiedad de las aguas nacionales realizadas por el gobierno mexicano, la Secretaría de Agricultura y Fomento remitió el asunto del conflicto por los usos de la laguna y sus linderos a la Dirección de Caza y Pesca, que fue la que determinó la resolución del conflicto.

Ya asentadas las reformas en materia legislativa para la centralización del agua, los gobiernos posrevolucionarios, emprenden la tarea de reglamentar todas las corrientes, ríos, lagos, lagunas, esteros, etc., que reúnan las condiciones establecidas en la ley para ser de propiedad de la nación, es por eso que, tanto el manejo en los arrendamientos de la laguna y de los productos de las misma, pasan a las diferentes Secretarías del Ejecutivo para su manejo y reglamentación. Como es el caso de los productos que de la pesca obtienen los pueblos ribereños de la laguna de Chignahuapan. El ayuntamiento, deja de tener poder para dar los permisos de pesca, será a través de la Ley de Pesca, que se obtendrán los permisos y tarifas respectivas. Así con estas reglamentaciones se establece que:

*[Está] garantizada a los habitantes ribereños el derecho que tiene para pescar lo necesario para su propio uso y consumo, sin que esto pueda interpretarse en el sentido de que dichos pueblos ribereños tengan el derecho exclusivo de explotar los productos que se encuentre dentro del*

*área donde estén ubicados”* (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aguas Nacionales, Caja: 22, Expediente: 261).

*[Además] la Ley específica, clara y terminantemente, que todos los habitantes de la República ya sean nacionales o extranjeros, tienen derecho a ejercer la pesca en las aguas de jurisdicción federal, siempre que se sujeten a las prevenciones establecidas en la misma, y cumplan con todas las leyes, reglamentos y disposiciones que rijan sobre la materia; en consecuencia todos pescadores de la laguna en cuestión pueden ejercer la pesca, siempre que tengan de esta secretaría el correspondiente permiso [...] (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aguas Nacionales, Caja: 22, Expediente: 261).*

Con nuevas reglamentaciones por parte del gobierno federal, quedan perfectamente deslindadas las obligaciones y derechos de cada uno de los pueblos ribereños de la laguna de Chignahuapan, es decir todos los pescadores de la Laguna citada pueden ejercer la pesca, siempre que obtengan de esta Secretaría el permiso correspondiente el cual no les concede derecho de exclusividad y por lo mismo podrán pescar todas las personas que llenen los requisitos que fija la Ley.

Sin embargo el pueblo de San Mateo Texcalyacac siguió argumentando que el pueblo de San Pedro Techuchulco, continuaba con la invasión de sus aguas y explotaba los recursos de su laguna sin ningún permiso autorizado del ayuntamiento, además argumentaba al gobierno federal que la laguna era de su propiedad, mostrando documentos del siglo XVII, como un:

*[...] legajo de San Mateo que data desde el año de 1649, con constancias de 1451, treinta años después de la conquista, que comprueban su derecho, no sólo de la parte invadida, sino de todo su fundo y pertenencia (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 608, Expediente: 8800).*

*[...] lauda Arbitral definitivo de veintiséis de Septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho quedaba en perfecta posesión de dicha extensión de la laguna y con todos los derechos Civiles, que la ley acuerda para defender y sostener dicha posesión, bajo las salvedades que dicho Laudo acuerda a favor del pueblo de San Lucas Tepemajalco, y las que el Síndico de Texcalyacac tiene consignadas a favor del pueblo de Almoloya del Río (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 608, Expediente: 8800).*

Estos fueron parte de los argumentos que recibió el gobierno federal de parte del pueblo de San Mateo Texcalyacac para la defensa de la laguna, sin embargo el gobierno federal le respondió en distintos oficios que la laguna ya había sido declarada propiedad de la nación y por lo tanto no podía ser propiedad del municipio de San Mateo, de esta forma el pueblo solicita al gobierno federal, se le haga saber:

*[...] si la referida Laguna ha sido ya declarada de propiedad federal según la legislación última mucho he de merecer a usted se sirva informarme si en efecto esa extensión de agua ha sido ya considerada o no dentro del grupo de las pertenecientes a la federación, pues como arriba indico ese dato es la base para defender sus derechos sobre la citada laguna en las invasiones que en ella sufrimos del pueblo auxiliar de San Pedro Techuchulco, del municipio de Joquizingo, del mismo Distrito (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 1629, Expediente: 23444).*

Con la respuesta afirmativa del gobierno federal, mencionando que el río Lerma fue declarado propiedad de la nación desde su nacimiento hasta su desembocadura, incluyendo las lagunas donde se da origen a dicho río, el día 31 de julio de 1920, por lo tanto las aguas de la laguna de Lerma son propiedad federal. De este modo el gobierno federal resuelve el problema, remitiéndolo, a la Secretaria de Agricultura y Fomento, que a su vez pasa el asunto a la Comisión

Nacional Agraria, que lo turna al Departamento de Concesiones, quien, opina que siendo de propiedad nacional la laguna de Chignahuapan, lo procedente sería que el Departamento de Reglamentación de Irrigación, procediera a la demarcación de la zona federal de la laguna, después de lo cual podría dictar la Secretaría la resolución definitiva en el asunto, para lo cual sería necesario turnar los antecedentes del caso a la Dirección Forestal de Caza y Pesca para que reglamentara los aprovechamientos.

Estos eran los nuevos tiempos posrevolucionario con una centralización y una burocratización del manejo del agua. Así el conflicto de límites y propiedad de agua y tierra entre San Pedro y San Mateo, termina siendo resuelto entre los pueblos en un acuerdo tácito de a quién históricamente le corresponden los recursos y por lo tanto, San Pedro Techuchulco retira su interés por seguir peleando por una parte de la laguna, además porque los permisos de usufructo ahora ya no los otorga el ayuntamiento de Texcalyacac sino el gobierno federal.

Así el conflicto de aguas es resuelto por la Legislatura del Estado por orden del gobernador, la cual establece una comisión que deslindan los límites respectivos de cada pueblo, en lo que respecta a la laguna, será un nuevo conflicto frente al gobierno federal, que no sólo lo enfrentara Texcalyacac sino todos los pueblos ribereños de las tres lagunas.

Además en este conflicto estuvo presente otro actor que no hemos mencionado, la Empresa Agrícola del Lago de Lerma. S.A. quien desde 1906 a través de una concesión otorgada por el gobierno federal trató de desecar la laguna sin ningún éxito, esta empresa ocasionará que el conflicto entre San Pedro Techuchulco y San Mateo Texcalyacac, demore en su resolución, pues el Departamento de Reglamentación e Irrigación, dice que estando viva la concesión, otorgada al señor Saldívar se hace difícil la resolución de la queja, por cuyo motivo el Departamento de Concesiones debería de intervenir en el asunto.

En el conflicto intervienen el gobierno federal con la Secretaría de Agricultura y Fomento, Comisión Nacional Agraria, Departamento de Concesiones, Dirección de

Pesca, Tribunales judiciales del Estado de México, Pueblos de San Mateo Texcalyacac y San Pedro Techuchulco, Empresa Lerma para la desecación. Lo que había sido un problema de límites entre agua y tierras entre dos pueblos donde el gobierno estatal y distrital sancionarían el veredicto final, ahora el gobierno federal y sus burocracia hidráulica entrarán en la disputa por el agua.

Esta defensa que realizan los pueblos por sus límites de agua y sus límites de tierras, es una defensa que va a predominar desde el finales del siglo XIX, hasta inicios del siglo XX, donde la economía lacustre de estos pueblos predominará, y será fundamental en el desarrollo de la vida misma de la comunidades, por eso es que lo pueblos defienden de todas las formas posibles su laguna, pues de ella viven, y producen su espacio, de ella se han alimentado generaciones de habitantes de sus pueblos, en ella está basada su vida.

### **3. Las resistencias a los proyectos de desecación de las lagunas**

Otro de los conflictos que evidencia de manera clara la importancia de la laguna en términos económicos, políticos y culturales, para los pueblos, es la oposición permanente que presentaron las comunidades hacia los proyectos de desecación emprendidos en distintas épocas por distintos actores.

La economía de los pueblos de Almoloya del Río, Santa Cruz Atizapán y San Mateo Texcalyacac<sup>41</sup>, se vieron amenazados y enfrentados con los proyectos que desecación, que trataban de implementar el gobierno estatal y los hacendados asentados también en las riberas de las lagunas, principalmente en la tercera laguna del Lerma, que es donde se encontraban la mayoría de los hacendados.

---

<sup>41</sup> Un punto importante a considerar entre estos tres pueblos ribereños, donde su *espacio* está construido con base en las actividades lacustres, es que en el pueblo de Texcalyacac es el único de estos tres que presenta una explotación significativa de bosque, los otros dos pueblos presenta de forma más exigua esta actividad pues no tiene en su territorio reservas importantes de bosque que explotar.



Aquí es preciso dejar claro, que había hacendados asentados en las riberas de las tres lagunas, pero principalmente en la laguna de Lerma, y estos eran los más interesados en desecar estos cuerpos de agua (Chignahuapan, Chimaliapan y Lerma). La actividad de los hacendados en la zona era principalmente la ganadería y la agricultura, usaban las riberas de las lagunas como área de pastoreo de los numerosos ganados que mantenían. Los vecinos de los pueblos cercanos a la zona de Lerma, como era el caso de San Pedro Totoltepec, Lerma y San Mateo Atarasquillo, practicaban la pesca, la caza y el corte de tule con arrendamientos y permisos de los hacendados. Los dueños de las haciendas les concedían licencias a los vecinos para practicar estas actividades, en algunos casos con la condición de que trabajaran de peones en las haciendas de su propiedad, sobre todo en la temporada de cosechas.<sup>42</sup>

En resumen, para los hacendados con propiedades en la zona de las lagunas, la agricultura y la ganadería eran consideradas como las empresas más importantes de sus actividades económicas, consideración que iba aparejada por un menosprecio para las actividades lacustres de los pueblos, ya que consideraban que éstas en términos económicos, no representaban un negocio fructífero, al contrario, perjudicaban sus intereses al no poder explotar las tierras que se encontraban debajo de las aguas de las lagunas.

Así, con la argumentación promovida por el Estado porfirista y seguida hasta principios del siglo XX, de que el agua de las lagunas sólo impide el progreso y desarrollo del país y de los pueblos que las habitan, representa además un foco de infección, se impulsaron proyectos de desecación que emprenderán, en primera instancia el gobierno estatal con las haciendas, apoyados por el gobierno federal, posteriormente promovidas por el gobierno federal, empresarios y hacendados de las tres lagunas del Alto Lerma.

---

<sup>42</sup> Un ejemplo de ellos fue el convenio celebrado entre Manuel González de Salceda, dueño de la hacienda de Doña Rosa y el pueblo de San Pedro Totoltepec, para que estos entraran a sus tierras a sacar leña y a la ciénega a cortar tule para hacer petates (Camacho, 2005: 7).

En contraposición a la postura de los hacendados de desecar las lagunas, los pueblos en su mayoría estarán en contra de estos proyectos, esta oposición se presenta de manera clara en los pueblos que habitan las lagunas de Chignahuapan y Chimaliapan.

Las primeras iniciativas para desecar las lagunas datan de 1757, cuando Jacobo García intentó el desagüe de las ciénagas por iniciativa del gobierno español (Albores, 1995: 351). Estos proyectos de desecación estuvieron determinados, desde nuestro punto de vista, por dos objetivos fundamentales, por un lado la incorporación de tierras para la agricultura con riego y por el otro para la ganadería de la zona. Aunque en términos ideológicos, el discurso, como ya mencionamos, para las obras de desecación de las lagunas, fue que; las aguas estancadas eran causa de enfermedades por los miasmas y microbios que emanaban de ellas, además que se consideraba que la conservación de la laguna no aportaba ningún beneficio económico, en cambio la desecación<sup>43</sup> posibilitaría la obtención de nuevos terrenos para el cultivo, dando como resultado una fuente de vida y de riqueza en un lugar que no es más que fuente de insalubridades y de miserias.

Uno de los primeros proyectos de desecación de las lagunas del río Lerma fue el promovido por el gobernado del Estado de México, en ese entonces, Mariano Riva Palacio<sup>44</sup> y un grupo de empresarios (hacendados y comerciantes) que con los

---

<sup>43</sup> Casos importantes de desecación de lagos y lagunas los encontramos en todo el país, pero principalmente fue en Veracruz, Michoacán, Estado de México y Jalisco, donde se dieron los casos más importantes, de estos los que representan un caso paradigmático por la amplitud de las obras y la afectación de las mismas a los pueblos que habitaban cerca de los cuerpos de agua, fue el del lago de Chapala en Jalisco y el lago de Chalco en el Estado de México. En el caso de lago de Chapala cuando se propuso desecar este cuerpo de agua se pensó que dejaría al descubierto terrenos muy fértiles para obtener excelentes cosechas, sin embargo estos terrenos pronto llegaron a ser una fuente de conflicto entre los pueblos ribereños, sobre todo por parte de los hacendados que tenían propiedades en la ciénega o cerca de ella. En el caso del lago de Chalco, con una superficie de 10 000 hectáreas, la desecación que se realizó a fines del siglo XIX, su agua era considerada innecesaria, ya que contribuía al mal olor y a la insalubridad en general, las autoridades oficiales ofrecían una argumentación que pretendía demostrar que la actividad lacustre del lago de Chalco no era importante para los pueblos, al contrario mencionaban que resultaba perjudicial a estos pueblos por la contaminación y enfermedades que se almacenaban en dichas agua (Tortolero, 2006).

<sup>44</sup> Mariano Riva Palacio fue regidor del ayuntamiento de la capital de la república, miembro del congreso de la Unión en 1833, 1834 y 1856, ministro de hacienda en el gabinete del presidente

discursos liberales de progreso, y salubridad se dieron a la tarea de impulsar la desecación de toda la zona lagunera del Alto Lerma, por considerar que era; un territorio que debía entrar más activamente en sus planes económicos del Estado y de la Nación.<sup>45</sup>

El proyecto de desecación del gobernador Mariano Riva Palacio, era impulsar las “mejoras” a que daría lugar la desecación, en particular la incorporación de nuevos terrenos al cultivo y por consiguiente repartirlos entre los involucrados para fomentar la pequeña propiedad. El proyecto de Riva Palacio incluía la creación de pequeños propietarios en el reparto de los terrenos libres de las aguas estancadas; y por otro, los beneficios económicos que obtendrían las elites de los hacendados al ampliar los terrenos del cultivo que se mantenían improductivos en sus propiedades (Camacho, 2005: 12).

En este proyecto de desecación, el gobernador, las autoridades políticas de Toluca, Lerma y Tenango y los hacendados con propiedades en las riberas de las lagunas, se integraron en una “Junta Menor Directiva”, donde el presidente fue el gobernador Riva Palacio, y donde gran parte de los recursos económicos para el proyecto lo proporcionarían los hacendados. Detrás de este proyecto estaba el objetivo claro de los hacendados, del gobernador del Estado de México y de los jefes políticos de Toluca, Lerma y Tenango, de privatizar la propiedad comunal, que los pueblos tenían de la laguna, una vez que los terrenos quedaran libres de aguas, el aumento de las áreas de cultivo sería la consecuencia inmediata, con el desarrollo de una agricultura y ganadería comercial. Y con esto podrían producir

---

José Joaquín Herrera en 1848, además de gobernador del Estado de México en 1849, 1857 y 1869. También se decía que este gobernador promovió proyectos para agrandar la riqueza pública del Estado. Una obra que cumplía con dicho objetivo fue la construcción de la vía férrea de Toluca a la capital de la república. Participó como presidente de la “Junta Menor” del desagüe del valle de México 1856, es el antecedente más importante de Riva Palacio en cuanto a obras de esta naturaleza (Camacho, 2005: 11).

<sup>45</sup> No hay que olvidar que el proyecto agrario liberal en cuanto a la propiedad de la tierra se centró en el rechazo a la propiedad de las corporaciones, tanto civiles como eclesiásticas, para fomentar la propiedad privada. Es en este marco en el cual se sitúan los diferentes gobiernos de los estados del país, que se enfocaron en darle un impulso al desarrollo de la agricultura, pues se consideraba la principal fuente de progreso.

su *espacio* hegemónico, donde la agricultura y ganadería intensiva y extensiva, dominarían el *paisaje*, quedando de lado y subordinados los *espacios lacustres* de los pueblos ribereños.

No obstante, la resistencia de los pueblos hacia este proyecto se hizo fuerte y muy evidente, no sólo por la existencia de gran cantidad de pueblos ubicados en la zona del proyecto de desecación, principalmente la primera y segunda laguna, sino porque su *espacio*, con un valor de uso fundamental en su reproducción social, era un *espacio económico comunal*, la laguna era parte de los bienes de los pueblos, además, una decisión política como la de desecar, en el siglo XIX tenía que pasar por el ayuntamiento. Decisión a la cual se opusieron los ayuntamientos, ya que eran ellos los que recibían, a través de arriendos de la laguna, dinero en sus arcas municipales, de este modo la oposición de los municipios al proyecto de desecación fue determinante y fuerte, de esta forma se vieron enfrentados el poder privado de los hacendados, con apoyo político de los distritos y del gobierno estatal y el poder de los pueblos con el apoyo de su ayuntamiento, que más que apoyo era la representación de los pueblos y su herramienta de defensa frente a intereses externos a la comunidad.

Un ejemplo de esta oposición, se ubica en 1857 cuando algunos pueblos ribereños a las lagunas protestaron, por el proyecto de desecación que se pretendía implementar, este fue el caso del San Pedro Tultepec y Almoloya del Río que exponían:

*Los representantes vecinos de San Pedro Tultepec y Almoloya del Río expusieron que se mantienen los vecinos de dichos pueblos de la pesca, tule y otros productos de la misma laguna y que hacían esta manifestación para que se tuviera presente el prejuicio que resultaba de la desecación (AHM, ramo gobierno, Vol. 152, exp. 2 ff. 5-5v, en Camacho, 2005: 12).*

Además de las protestas que se dirigían al gobierno estatal para impedir el proyecto de desecación de las lagunas, también se siguieron estrategias locales por los pueblos ribereños para frenar los trabajos de desagüe de las lagunas,

estas estrategias fueron las de no permitir el trabajo de los vecinos de los pueblos en las obras, exponiendo a los hacendados y gobierno estatal interesados en la realización de este proyecto, que los trabajadores no se presentaban a realizar su trabajo en la construcción de los canales de desagüe, debido a que se encontraban en cosecha. Al mismo tiempo, los ayuntamientos ignoraron los diferentes acuerdos y organización del gobierno estatal y los hacendados para el proyecto de desecación. Ocasionando que los hacendados se vieran imposibilitados de realizar los trabajos por la falta, no sólo de mano de obra, sino de permisos por parte de los ayuntamientos para trabajar en los pueblos.

Sin duda, la fuerte injerencia de los ayuntamientos entorno a la administración de sus recursos, particularmente el agua, fue superior al del gobierno estatal y el de los hacendados. En esta etapa y en esta zona del Estado de México, fueron los ayuntamientos los que se enfrentaban a los hacendados y al gobierno federal. Aquí el gobierno federal todavía no aparecía en los juegos de intereses de manera determinante en esta zona, los pueblos habían ganado esta primera batalla, el contexto local, estatal y nacional se los había permitido, pero se presentará posteriormente otras batallas más fuertes, donde los pueblos se verán realmente afectados. Así, entre protestas de pueblos y conflictos políticos internos que sufría el país; la guerra de Reforma de 1858-1861, la guerra con Francia de 1861-1864 y el establecimiento del segundo imperio mexicano de Maximiliano I de 1864-1867, el proyecto desecación del gobierno estatal y de los hacendados fracasa, el *espacio lacustre* había enfrentado de manera exitosa la imposición de un *espacio agrícola y ganadero*.

Sin embargo aunque este proyecto de desecación se interrumpió y fracasó, el interés nacional por desecar los cuerpos de agua como lagos, lagunas y esteros, se avivó en el porfirismo, se esgrimieron argumentos de salubridad en el que las aguas de las lagunas podían causar enfermedades y que las tierras que se encontraban debajo de estos cuerpos de agua, podían ser más productivos en la agricultura o ganadería. Así el porfiriato promoverá la desecación de estos cuerpos aparejado de un gran impulso a la agricultura comercial, apoyando a los

grandes hacendados nacionales y extranjeros, y promoviendo a empresarios, que eran los nuevos actores que salían en la disputa por las inversiones y las ganancias.

Aquí es importante mencionar que una nueva perspectiva del manejo del agua comenzó a surgir a principios del siglo XX en México, y fue la perspectiva de Cuenca, que inicio a raíz del impulso de proyectos que implicaban el uso de grandes volúmenes de agua; la construcción de grandes presas, la desecación y construcción de grandes lagos, fueron en parte, donde se mostraba este nuevo manejo del agua. Esta perspectiva surgía en el contexto del establecimiento de la centralización del agua.

Así tenemos que la desecación de las lagunas durante el Porfiriato, fue sólo uno de los resultados de la política económica del porfirismo, que impulsaba de manera decisiva la pequeña y gran propiedad a través de la agricultura comercial extensiva, con grandes obras de infraestructura para el riego. A la par se tenía también la centralización del manejo de las aguas por parte del gobierno federal, que a partir de la ley del 5 de junio de 1888 comenzó la centralización, que le otorgaba al gobierno federal; facultades para regular las vías generales de comunicación, entre las que contaban “los esteros y lagunas, los canales construidos por la federación, los lagos y los ríos interiores, los ríos y los lagos que sirvieran de límite a la república o a dos o más estados de la Unión”. La ley del 6 de junio de 1894, por su parte, facultaba al ejecutivo federal a otorgar concesiones a particulares y a compañías para aprovechar las aguas federales en el riego y como fuerza motriz.

En el contexto centralizador de los recursos acuíferos por parte del gobierno federal, se planteó nuevamente en 1906 la desecación de las lagunas de Lerma, con características muy similares a los proyectos promovidos y ejecutados en Jalisco en el lago de Chapala y en el Estado de México con el lago de Chalco<sup>46</sup>.

---

<sup>46</sup> La desecación del lago de Chalco la llevan a cabo empresarios españoles, muy allegados al poder político porfirista, fueron los hermanos Noriega los encargados de realizar las obras de

Para desecar las tres lagunas de la zona del Lerma, fue gestionada una solicitud del licenciado Gumezindo Enríquez al gobierno federal, solicitud que fue aprobada por Porfirio Díaz por decreto presidencial en diciembre de 1906 y publicada en el Diario Oficial (ver anexo 1).

En el contrato entre el Lic. Enríquez y el gobierno federal, que le autorizaba al primero realizar todas las obras hidráulicas necesarias para desecar las lagunas de Lerma, efectuando el deslinde necesario de la laguna, para que los terrenos descubiertos por la desecación sean utilizados para riego, terrenos que la federación le cederá como parte del pago por los gastos que erogue para llevar a cabo las obras, que en palabras del gobierno federal, son “en beneficio de la nación”. Existen también en el contrato algunas condiciones para el concesionario Gumezindo, como son; cumplir en plazos estipulados la realización de las obras, y reunir la conformidad de la mayoría de los colindantes de las lagunas para llevar a cabo las obras de desecación, requisito sin el cual no podría comenzar a realizar las respectivas obras, compromiso que represento ser más difícil de cumplir y que nunca pudo concretar.

En el contrato se observa que, el objetivo de desecar las lagunas es; desarrollar una agricultura intensiva y extensiva a través del riego, esto como parte del liberalismo que implementó el porfirismo, como base para el “desarrollo” y “progreso” de la zona. Sin embargo para los pueblos ribereños no era así, pues su economía giraba en torno a las actividades lacustres, de esta forma un nuevo conflicto se presentó, ahora entre un particular y los pueblos ribereños, donde el gobierno federal sólo juega el papel de intermediario<sup>47</sup>.

---

desecación del lago de Chalco que ocupaba una superficie cercana a las diez mil hectáreas (Tortolero, 2006: 70).

<sup>47</sup> Mencionamos que de intermediario, porque en la política porfirista económica liberal, los preceptos son los de sólo desempeñar un papel de intermediario que lleve al progreso y el bien económico a las distintas regiones del país, es decir, su responsabilidad como gobierno federal es sólo ser el garante de la promoción del “progreso”.

Para la realización del proyecto de desecación, en el contrato el señor Gumezindo Enríquez, estaba obligado a presentar la conformidad de los colindantes de las lagunas; haciendas y pueblos, de estos acuerdo políticos dependía que se llevaría a buen término la desecación por parte del concesionario, y en consecuencia la realización del proyecto, sin embargo, esto acarreó una serie de inconformidades de los pueblos e incluso de las haciendas frente al proyecto.

Con el contrato ya establecido entre el gobierno federal y el señor Gumezindo Enríquez, se establecieron los primeros acercamientos, con los hacendados y pueblos ribereños. De esta forma según el contrato, se debía comenzar con el reconocimiento del terreno antes del 8 de junio de 1907 y presentar los planos antes del 8 de diciembre del mismo año, previa aprobación de la mayoría de los colindantes de las lagunas de Lerma, para que se ejecutaran las obras (sin cuyo requisito no podría empezar y quedaría sin efecto el contrato). Para el 17 de Mayo de 1907, el concesionario avisó, que había iniciado la realización del reconocimiento del terreno su ingeniero Rosenz Weig. Sin embargo para el mes de Noviembre de 1907, solicitó prórroga por un año, para poder entregar los planos y memoria, que se establecían en el contrato (pues los conflictos ya se habían presentado), al no poder tener arreglo definitivo con los colindantes, por lo tanto solicitó que se le autorizará la expropiación de los terrenos, como estrategia para poder realizar el proyecto, sin embargo esta se le negó. De esa forma pide se le realice una prórroga para presentar los planos respectivos del proyecto. La argumentación del concesionario se basa en:

*[...] que por causas ajenas a su voluntad, no ha podido cumplir con las obligaciones que le impone el contrato, tanto por motivo de la crisis por la que ha atravesado el país, como por el obstáculo que han venido oponiendo los colindantes de los terrenos que ocupa la laguna de Lerma, que no permiten el levantamiento de planos de demás obras de ingeniería, no obstante están en vías de arreglo con los apoderados de los propietarios. Estas resistencias las comprueban con actas de convenio*



*hasta que no se arregle definitivamente la cuestión de arbitraje (Archivo Histórico del Agua. Fondo: Aguas Nacionales, Caja: 10, Expediente: 163.).*

Además menciona que:

*Cuando [...] yo hice el deslinde entre los pueblos de San Mateo Tultepec, Calpuhuac, Atizapán, etc., las haciendas vecinas, ninguna de ellas me permitió terminantemente salirme de los límites de su cometido a trabajo de desecación hasta no haberse arreglado en ese sentido con el gobierno o con la compañía respectiva. El pueblo de Santa Cruz Atizapán y sobre todo Lerma iban más lejos pues rehusaban todo contacto conmigo (Archivo Histórico del Agua. Fondo: Aguas Nacionales, Caja: 10, Expediente: 163.).*

Así la resistencia de los pueblos y de las haciendas, se hacían evidentes hacia el proyecto de la desecación, impidiendo el acceso a los trabajos del ingeniero. No obstante, cabe preguntarse aquí, ¿por qué los dueños de las haciendas se oponían? ¿Cuando años anteriores convenían con el gobierno estatal, para desecar las lagunas, ahora se oponían? ¿Cuáles eran los motivos que los orillaban a dicha acción?

Los motivos que presentaban las haciendas eran básicamente dos: el no haberseles tomado en cuenta para realizar el contrato de desecación con el Lic. Gumezindo Enríquez y el saber que todos los terrenos que fueran descubiertos por la desecación pasaran a manos del concesionario, en este caso del señor Enríquez, con lo que estaban totalmente en desacuerdo, pues ellos, que cuyas actividades económicas principales eran la agricultura y la ganadería, eran los principales interesados en desecar la laguna, para incorporar las tierras desecadas a sus propiedades, de esta forma no podían aceptar que se les excluyera del proyecto. Así entrarán en arreglos políticos con el concesionario y establecerán sus condiciones para aceptar la desecación, tema que más adelante desarrollaremos.

Por su parte los pueblos ribereños al principio del proyecto, se oponen determinadamente, pues su *espacio* lacustre sería trastocado drásticamente, ya que sus actividades económicas tanto de la comunidad y del ayuntamiento, desaparecerían, de este modo no podían aceptar la desecación, que se realizaría sobre sus aguas de propiedad comunal. En el caso de San Mateo Texcalyacac, mencionaba:

*San Mateo [...] que ha defendido a la laguna cuando se ha tratado de desecarla o de enajenar su vaso, considerándose como terrenos baldíos, probando que son tierras que legítimamente le corresponden, lo que afianzado con lo determinante a toda propiedad; Gozar, Usar. Oponiéndose a cualquier arreglo que lesione sus intereses* (Archivo Histórico del Agua. Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 608, Expediente: 8800.).

Una de las estrategias seguidas por los distintos pueblos, para defender la parte de la laguna que poseían, era recurrir a sus títulos de propiedad primordiales que poseían los ayuntamientos, así Texcalyacac ofrecía dichos documentos que decían:

*[...] que la propiedad reconocida de dicho pueblo sobre una parte de la ciénega o marisma de que se trata [...], vinieron a afirmar cada vez más la legitimidad de esa propiedad, cuyo derecho corroboró con los hechos respectivos de las Diligencias de Posesión, dadas estas en varias épocas, siendo las más recientes, las de 1827 dada a nombre de los Supremos Poderes del Estado, rectificadas por la de 1884, que verificó un juez de la instancia de Tenango del Valle, en virtud de un laudo arbitral de 26 de septiembre de 1868. Por estas razones y otras muchas que pudieran sugerirnos los títulos auténticos que obran en el Archivo de esta presidencia, los cuales presentaremos a su debido tiempo, [...]* (Archivo Histórico del Agua. Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 608, Expediente: 8800.).

De la misma forma lo realiza Santa Cruz Atizapán, mostrando sus documentos que dan fe de la propiedad comunal de la laguna:

*su gobernador capitán general de la real audiencia y chancillería real que ella recibe ésta por la presente en nombre de su majestad hago merced al pueblo de Santa Cruz Atizapán sujeto de San Mateo Texcalyacac que es doctrina de Metepec de su sitio y tres caballerizas, tres caballerizas de tierra de estancia para ganado menor que nace desde el paso que los naturales llaman Xocoapan que yace al poniente de dicho pueblo a la orilla de un ciénega y por su derechura yendo para el oriente al paso de Amanalco que son remanentes de agua que dando al norte un cerrillo que hace de punta de una loma tendida que mira la parte del poniente que los naturales llaman Tepeololco y por otro nombre Atotonilco desde dicho paraje yendo al oriente al paso de Tlaxcolpan que son términos de Jalatlaco y que volviendo a la parte del norte el paso de Tlatexingo con términos de los naturales de Santiago Tianguistenco y desde dicho paraje que hace a el frontera de la loma que mira al poniente hasta el paso de Ajajalpa que hace el bajío de la loma hasta el río que corre hacia el norte como por comisión mía Don Pedro Valdez mi corrector de Lerma en cuyas vistas se consta no estar en perjuicio de su derecho ni de otro tercero alguno con la condición de que dichos naturales no pueden vender ni enajenar de manera alguna por ser bienes de su comunidad y en lo contrario quedarán por partes comunes y así lo di y lo concedí en México el primero de Marzo de mil quinientos y noventa y tres años Don Luis de Velasco (Archivo Presidencia Municipal de Santa Cruz Atizapán).*

Con este tipo de documentos, a través de los distintos juicios que interpongan los pueblos como Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, realizarán la defensa de sus tierras y aguas de propiedad común, ésta estrategia fue usada por los pueblo hasta principios del siglo XX, frente a los nuevos conflictos que presenten, ahora con el gobierno federal, en el trasvase del agua, tema del cual nos ocuparemos en el siguiente capítulo.

Por la fuerte oposición que representan los pueblos hacia el proyecto de desecación, el concesionario emprende varias estrategias y acuerdos para poder llevar a buen término la realización de su proyecto. De las primeras estrategias que emprende, son los acercamientos con los hacendados para llegar a un arreglo, que prosperan en diferentes acuerdos (ver anexo 2), de los acuerdos que se establecerán entre los hacendados y el concesionario, están; que el concesionario para la desecación de las lagunas, reconocerá y respetará las propiedades de los pueblos y haciendas que tienen sobre la lagunas y que si dado el caso se expropiaran terrenos, sería sólo en acuerdo con las haciendas y/o pueblos afectados, además que cuando los terrenos estén desecados totalmente, su repartición será en partes iguales, es decir, cincuenta por ciento para los propietarios de los terreno y cincuenta por ciento para el concesionario, y si en dado caso los propietario deciden quedarse con los terrenos desecados se indemnizará al concesionario por los trabajos efectuados. De la misma forma se estableció que los terrenos desecados a los cuales tienen derecho los propietarios serán los más próximos o los colindantes a sus predios.

Este acuerdo firmado con los principales hacendados de la zona y el concesionario de la desecación, resuelve la oposición que en un principio dichos propietarios habían opuesto al proyecto. Como se ve este acuerdo estipula ventajas para los propietarios de la zona, y aunque se incluye en la argumentación de dicho acuerdo a los pueblos ribereños, los pueblos nunca están representados en las platicas ni muchos menos tomaron parte de dicho acuerdo. De esta forma la oposición de los pueblos seguirá representado un obstáculo, sin embargo el concesionario ya había resuelto a su favor una oposición y había ganado un aliado, los hacendados, que en los respectivos momentos, sería el que gestione los acercamientos con los pueblos, pues su conocimiento de la zona y sus propiedades sobre la laguna, le hará representar un papel estratégico en los arreglos que se lleven acabo.

Aunque el concesionario había obtenido ya el aval de algunos propietarios ribereños para la realización de su proyecto, no pudieron solucionar la oposición

de los pueblos ribereños, este obstáculo será el que lleve al Lic. Gumezindo Enríquez a concesionar su contrato de desecación al señor Luis Zaldívar, que para el caso forma en 1912 una empresa para llevar a buen término el proyecto, la empresa llevará el nombre de Compañía Agrícola de Lerma, Sociedad Anónima. Dicha empresa será la encargada de proseguir con los acuerdos establecidos con los distintos hacendados asentados en las riberas de la laguna, y emprender con los pueblos los acercamientos respectivos, que no fructificará ninguno. Pues aunque sí se realizan pláticas entre los hacendados, Compañía Agrícola de Lerma. S.A. y los pueblos ribereños, promovidas por los hacendados Salceda y Barbabosa, ninguna de estas pláticas llegan a establecer un acuerdo entre todos los actores involucrados para la desecación. No obstante sí se establecen acuerdos entre los distintos propietarios de la laguna, tanto pueblos como hacendados, respecto de límites de propiedades y la necesidad de desazolvar o limpiar las riberas del río Lerma, en las partes correspondientes a las lagunas deslindadas.

Los acuerdos que se obtienen entre los hacendados y los pueblos, de límites, limpia y desazolva son utilizados por los hacendados y la Compañía, para tratar de comprobar, que los pueblos ribereños están de acuerdo con la desecación, incluso establecen que también el gobierno del Estado de México, ha otorgado el permiso para la realización de dicho proyecto, no obstante, el propio gobierno federal al recibir los documentos, que dicen los hacendados y la compañía comprueban los acuerdo entre todas las partes, establece que:

*No consta la personalidad de las personas que tomaron parte en él, ni consta tampoco que todos los interesados lo hayan aprobado, ni la aprobación del gobierno del Estado. Por lo que la sección cree, salvo el mejor criterio de la superioridad, que debe pedirse al Lic. Enríquez presente la aprobación a que dicho convenio se refiere (Archivo Histórico del Agua. Fondo: Aguas Nacionales, Caja: 10, Expediente: 163.).*

Con esto la compañía concesionaria se ve imposibilitada, de continuar con los trabajos del proyecto, y nuevamente pidió una prórroga para realizar dicho convenio con los pueblos, pues ya le había sido prorrogado en dos ocasiones, señalándose nuevas fechas para la presentación de los proyectos de las obras, antes de la cual deberá presentar la conformidad de que se ha hablado antes.

Por su parte los pueblos, en su estrategia de defensa hacia el proyecto, realizan varias reuniones entre pueblos vecinos, y establecen una unión entre ellos, la cual se ejemplifica en varios acuerdos<sup>48</sup> firmados, que serán remitidos a las Secretarías del gobierno federal, estableciendo su oposición y sus motivos.

De esta forma establecen de manera clara su posición de rechazo al proyecto de desecación, con estos mantienen una oposición contundente al proyecto. Además recuperan por primera vez argumentos jurídicos del nuevo régimen político como se puede observar, en sus acuerdos remitidos al gobierno federal, aduciendo las nuevas leyes dictadas después de la Revolución, así los pueblos se mueven ahora en el contexto de los argumentos revolucionarios, donde si bien se mantenía el manejo del agua en manos federales, el gobierno estaba distribuyendo tierras y otorgando concesiones de usos de agua a los campesinos y en este tenor los

---

<sup>48</sup> Los sucritos Síndicos Municipales y vecinos de los pueblos ribereños de la laguna de Lerma en el Estado de México asistimos del ciudadano Procurador de Aguas adscrito a la Dirección del ramo en esa Secretaría del merecido cargo de usted, respetuosamente y como proceda exponemos que: [...] Cumpliendo con la representación que tenemos es de nuestro deber ratificar todas las declaraciones que hemos formulado respecto a la absoluta inconformidad de los pueblos ribereños de la laguna de Lerma, nuestros representados, para que se lleve acabo la desecación de la expresada laguna, en los términos de las concesión a que hacemos referencia. Igualmente en el ejercicio de nuestras respectivas representaciones desconocemos y negamos tan ampliamente cuanto en derecho sea necesario cualquier expresión que se diga hecha por nuestros pueblos, acerca de la conformidad de estos con la ejecución de las obras a que se refiere el contrato de concesión aludido. Además tenemos conocimiento que declarada incurra en caducidad la concesión mencionada, por el acuerdo del ciudadano presidente de la republica en Noviembre de 1924, se resolvió conceder a la Compañía Agrícola del lago Lerma S.A., una prórroga más de las ya otorgadas anteriormente para que dentro de ella diera cumplimiento a las obligaciones que le impone el contrato respectivo prórroga que termina el próximo día 19. [...] La falta de cumplimiento a esa condición (Conformidad de todos los involucrados) claramente determinada es notoria ya que reiteradamente hemos manifestado ante usted nuestra inconformidad y ya que el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contrayentes como lo establece el Derecho, es a nuestro juicio declararse sin mayor dilación la caducidad del contrato concesión que hoy regentea como hemos dicho la llamada Compañía Agrícola del Lago Lerma (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aguas Nacionales, Caja: 14, Expediente: 184).

pueblos ribereños invocaban los artículos de la constitución para que se derogara el decreto de desecación de las lagunas, de esta forma mencionaban que:

*Para mayor abundamiento y no obstante la claridad con que se justifica la caducidad que a nuestro juicio debe declararse por esas Secretarías de Estado, cabe invocar las disposiciones contenidas en el párrafo XII del artículo 27 constitucional que declara revisables todos los contratos y concesiones hechos por los gobiernos anteriores desde el año 1876, que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la nación por una sola persona o Sociedad y se faculta al Ejecutivo de la Unión, para declararlos nulos, cuando implique perjuicios graves para el interés público, circunstancias todas que se han evidenciado en el caso concreto que nos ocupamos. El artículo 28 de la misma ley suprema, veda en forma terminante la existencia de monopolios en los Estado Unidos Mexicanos y no otra cosa es el contrato que torpe y malévolamente se otorgó a favor del señor Enríquez y que hoy se haya en manos de la precitada Compañía Agrícola del Lago de Lerma. S.A (Archivo Histórico del Agua. Fondo: Aguas Nacionales, Caja: 14 Expediente: 184.).*

Como se ve las condiciones políticas y sociales habían cambiado en el país, las nuevas leyes dictadas a favor de la dotación y restitución de tierras a los campesinos, por el nuevo régimen político, motivará que los pueblos resistieran con éxito los intereses externos a sus comunidades. De esta misma forma los argumentos de los pueblos siguen siendo los mismos, desde los intentos por desecar las lagunas con Mariano Riva Palacio, así ha pasado casi 75 años y los argumentos eran:

*De llevarse en adelante la pretendida desecación de la laguna de Lerma, se nos ocasionarían gravísimos perjuicios por la desaparición de una importantísima fuente de riqueza pública, consistente en la explotación de los recursos de pesca, caza y productos de tule existentes en el lago, así como los forrajes que son indispensables para el sostenimiento de los*

*semovientes empleados en las labores de los pequeños terrenos que poseemos (Archivo Histórico del Agua. Fondo: Aguas Nacionales, Caja: 14, Expediente: 184.).*

De esta forma la resistencia de los pueblos frente a estos proyectos, se realiza por la indispensable necesidad de seguir manteniendo sus lagunas, que son la fuente de su reproducción social, por los que dejan claramente establecida su oposición al proyecto de desecación

*Por las circunstancias dejamos expuestas: I: Se tenga por ratificada la inconformidad de la mayoría de los ribereños de la laguna de Lerma, a quienes representamos, con la pretendida desecación de la expresada laguna. II Por negar amplísimamente toda manifestación que se tratara de hacer valer en el sentido de conformidad con el contrato- Concesión a que nos referimos. III Acordar se niegue a la Compañía Agrícola de Lago Lerma S.A. cualesquiera prorrogas que solicite en relación con el cumplimiento de las obligaciones que le impone el propio contrato de Concesión y declare éste mismo caduco como debe tenerse por los propios y legales fundamentos que dejamos señalados. IV Finalmente acordar se haga los estudios y trabajos relativos a la debida reglamentación para el aprovechamiento del vaso, aguas y productos de la laguna de Lerma, de propiedad nacional, considerando al efecto los derechos e intereses de los respectivos pueblos que representamos. Esperando de la alta justificación de usted y de su criterio eminentemente revolucionario, favorable despacho a las solicitudes contenidas en el presente escrito, nos es honroso reiterarles las seguridades de nuestras adhesiones y respeto, autorizando al ciudadano procurador de aguas que suscribe para recibir la contestación que se digne usted a darnos y facultándolo una vez más para que como nuestro representante común ejercite cualquiera acción relacionada con los fines expresados con anterioridad” (Archivo Histórico del Agua. Fondo: Aguas Nacionales, Caja: 14, Expediente: 184.).*



En razón de que no se había llevado a cabo la obra, en 1930 se decretó insubsistente el contrato de Zaldívar de 1907. Ante esta decisión Zaldivar recurrió al amparo ante la suprema Corte de Justicia, que dio su resolución hasta febrero de 1939 en el sentido de negar el recurso al quejoso. También se le hacía saber que con base en la legislación sobre aguas, las concesiones caducaban por la “falta de uso y aprovechamiento de las aguas por un periodo de tres años consecutivos dentro de cinco”. Fue hasta 1942 cuando se logró resolver la caducidad del contrato de 1907. Para entonces, el gobierno federal tenía otros propósitos en relación con las aguas del Lerma.

Como pudimos observar el tránsito en la defensa de las aguas por parte de los pueblos se realizó siguiendo diferentes estrategias, que fueron desde ignorar las disposiciones de los empresarios, hacendados, gobierno estatal y federal hasta argumentar con la nueva legislación en materia de agua, que en otros conflictos había atacado.

Con esta posición los pueblos logran oponerse a los intereses externos a sus comunidades y se imponen en la lucha frente al proyecto de desecación. En este largo tránsito de defensa y tensiones permanentes entre los pueblos y los hacendados, empresas, gobierno estatal, las condiciones legislativas respecto al usufructo de las aguas nacionales cambiaron, y las colocaron en una situación distinta respecto de su manejo.

Estas nuevas condiciones colocarán a los pueblos ribereños en otra situación política respecto de su espacio, lo que dará como resultado otra estructuración del *espacio* que los colocará de pueblos ribereños y pobladores lacustres a campesinos y emigrantes, el capitalismo urbano-industrial de la ciudad tenderá la mano sobre su *espacio* y los subsumirá a sus condiciones de valor de cambio, tema que el siguiente capítulo nos ocupa.

## **Capítulo IV. El trasvase de Agua para la ciudad de México.**

### **1. Introducción**

Como pudimos observar en el capítulo anterior, las tensiones entre los pueblos ribereños, hacendados, y empresas agrícolas, tanto por la posesión de la laguna como por el usufructo de la misma, se mantuvieron casi permanentes durante todo el siglo XIX y los primeros años del siglo XX. Estos conflictos además ejemplifican cómo la defensa férrea de los pueblos siempre fue determinante para preservar la laguna de Chignahuapan, pues de ella dependía la vida y desarrollo de la comunidad. Debido a que la base económica de los ayuntamientos y la reproducción social de los pobladores de estas comunidades dependían de sus actividades lacustres, la unión tanto de los pobladores, como entre pueblos vecinos, se hizo evidente en la defensa del su espacio lacustre. Sin embargo también se mostraron las contradicciones internas de la comunidad, para poder llegar a acuerdos, como en el caso de la desecación, que evidenció intereses divergentes entre los pobladores.

De esta forma tenemos, que en las primeras décadas del siglo XX el espacio lacustre todavía predomina en los pueblos, sin embargo, en la escala nacional la entrada al siglo XX va a marcar una diferencia en los usos del agua, no sólo por las grandes cantidades de agua que se manejan, y el avance tecnológico que se tenía para la manipulación de ésta, sino también por la consolidación del proceso de centralización del agua con las leyes de 1910, y con las de 1929. Centralización que afectará de manera directa a los pueblos, pues el gobierno federal desplazará a los ayuntamientos, a favor de la Secretaría de Agricultura y Fomento (SAyF), que es la que otorgará las concesiones de uso y explotación de los distintos cuerpos de agua.

La política de centralización de agua, es una política que los gobiernos emanados de la revolución ratifican y continúan, aunque mantienen centralizado el recurso

agua, otorgan concesiones y permisos a los mismos campesinos para su uso en riego en la agricultura. Estableciendo diferencias plenas frente al gobierno de Porfirio Díaz, a través de la reforma agraria que otorgó tierras a los campesinos desposeídos, a través de restituciones y dotaciones.

Este proceso implicó para los ayuntamientos de los pueblos y para los propios pobladores, un desplazamiento en la reglamentación de los usos y usufructos, ya que los ayuntamientos ya no podrán otorgar más los permisos de usufructo, ni arrendar sus fuentes de agua, pues ahora los permisos para estos casos los otorga el gobierno federal a través de sus distintas Secretarías y Departamentos. De esta forma los ayuntamientos perderán el derecho a arrendar, pero además perderán los recursos monetarios por los manejos de sus fuentes hídricas.

En el caso de los pueblos y ayuntamientos de las riberas de la laguna de Chignahuapan, el impacto de la centralización del agua por parte del gobierno federal, será de forma muy evidente, ya que estos pueblos y ayuntamientos perderán de esta forma la propiedad de sus aguas comunales. Pérdida que se realizará de manera plena primero, con las leyes de 1917 y con las declaraciones de propiedad federal tanto del río Lerma en 1920, como de la laguna de Chignahuapan en 1924, y después, con las respectivas declaraciones de propiedades federales de los diferentes ríos y manantiales afluentes del río Lerma y de la laguna, como es el caso del arroyo y manantial Tepozoco, en el año 1936, ubicados en Santa Cruz Atizapán.

En este nuevo contexto de gobiernos posrevolucionarios y de declaraciones de propiedad federal del río y laguna, aparecerá un nuevo interés sobre la zona, ya no por las tierras que se encuentran debajo del agua de la laguna, sino por el agua misma, para el abastecimiento urbano-industrial de la ciudad de México. Este nuevo interés sobre el agua de los pueblos ribereños ocasionó una nueva oleada de tensiones entre los pueblos y el gobierno federal, en el que el gobierno estatal, ahora fungirá como intermediario del federal.

Este proceso será el que nos proponemos analizar, específicamente como se desarrollaron los acuerdos políticos entre las diferentes instancias del gobierno federal, estatal y los pueblos, para poder llevar a cabo el imponente proyecto de trasvase de agua de la cuenca alta del río Lerma hasta la ciudad de México. Para así poder establecer cómo las diferentes instancias gubernamentales del gobierno federal establecieron sus *espacios* hegemónicos de poder en la zona y subordinaron para el beneficio del capitalismo urbano-industrial a los pueblos de la laguna de Chignahuapan.

## **2. El interés por el agua de la laguna de Chignahuapan.**

De la misma manera como explicamos por qué para los pueblos ribereños era muy importante mantener en su propiedad y usufructo a la laguna de Chignahuapan y oponerse a los distintos proyectos de desecación de la misma por intereses externos. Es necesario presentar aquí, cómo surge este nuevo interés por la zona de las lagunas, específicamente hacia el agua, para abastecimiento urbano-industrial para la ciudad de México.

Es necesario recordar que ya para 1939, en México se implementó un nuevo modelo de desarrollo económico, conocido como Modelo de Sustitución de Importaciones (MSI), que tuvo por objeto, un proceso de modernización económica y política del estado mexicano, a través de la propiedad privada, la industrialización y la urbanización.

Este modelo se basó en los nuevos intereses nacionales e internacionales de apoyo a la pequeña propiedad y a la agricultura intensiva a través del riego y a la industrialización del centro del país. Los nuevos intereses de las burguesías urbano-industriales nacionales se asientan con el gobierno de Manuel Ávila Camacho (1940-1946). Este nuevo modelo económico implementado en México, tuvo un impacto desigual en las diferentes regiones del país, pues mientras las zonas de pequeñas propiedades obtenían los mayores beneficios, los campesinos

ejidatarios y comuneros en su gran mayoría no recibían recursos y apoyos técnicos para desarrollar sus cultivos. De esta forma el MSI, impulsó un proceso profundamente excluyente, caracterizado por la fuerte concentración y heterogeneidad de la estructura productiva y por un manejo político autoritario, donde el gobierno federal controlaba a través del Partido Revolucionario Institucional (PRI) sus Secretarías, Departamentos, Centrales obrero-patronales y campesinas, como es el caso de Confederación Nacional Campesina (CNC) y la Central Obrera de México (CTM), las diferentes estructuras de poder regionales y locales, pues mantenía un mando centralizado, que ejercía su autoridad a través de las decisiones que se pudieran tomar, en los ejidos por ejemplo. De esta forma el Estado Mexicano, controlaba las instancias de poder locales, que definían la estructuración del *espacio* de las comunidades rurales mexicanas.

La industrialización del país estuvo caracterizada desde los años cuarenta, por una muy alta participación del capital extranjero en las ramas de exportación; y por un específico manejo de la innovación tecnológica por parte del Estado, que obstaculizó su difusión y reforzó su heterogeneidad estructural. La política económica seguida en el MSI, para la agricultura comercial que se desempeñaba en las pequeñas propiedades representó un beneficio, para los campesinos ejidatarios y comuneros, con tierras en su mayoría de temporal, resultó un fracaso, que motivó que muchos de estos campesinos migraran para las ciudades, que se encontraban en pleno crecimiento.

De esta forma encontramos, para los años cuarenta y cincuenta, a los ejidatarios del país con un fuerte desempleo, motivado por un mercado interno poco desarrollado, o sólo desarrollado para la agricultura comercial de riego intensiva, asentada en las propiedades privadas. Esto fue consecuencia directa de un modelo económico que dio un franco apoyo a la urbanización e industrialización. Industrialización que centró su producción en los bienes de consumo final para las clases medias y altas urbanas, principalmente del centro del país y dejó de lado a su población campesina ejidataria comunera que tuvo que migrar para la ciudad.

Como consecuencia de estas políticas de apoyo al desarrollo urbano industrial, inicia en los años cuarenta la ciudad de México su desarrollo metropolitano; “al crecer y extender su influencia sobre zonas periféricas e integrarlas funcionalmente a la vida urbana” (Negrete, *et al*, 1993: 13). Dado el gran crecimiento poblacional que presenta para esos años, originado por la fuerte migración de personas del campo para la ciudad. Ya que el ritmo de crecimiento para los años cincuenta fue sorprendente:

*Con tasas [de crecimiento] cercanas al 5% anual entre 1950 y 1970. En estos años la expansión se dio en todas direcciones alrededor de la ciudad central. Se integraron a la ciudad unidades político-administrativas colindantes que incluyeron el área más próxima del Estado de México. Estas unidades fueron los municipios de Tlanepantla y Naucalpan, que nacieron como zonas industriales y, posteriormente Ecatepec y Huixquilucan, como zonas residenciales para aglutinar población de diversos estratos socioeconómicos.*

*Desde los años cincuenta y setenta, se da un crecimiento demográfico muy fuerte sobre los municipios metropolitanos del Estado de México. Para 1970 eran ya 17 los municipios metropolitanos, 21 en 1980 y 27 en 1990 (Negrete, *et al*, 1993: 14).*

De la misma forma e impulsado por el MSI, se construyó el llamado corredor industrial Toluca–Lerma, donde se desarrolló una intensa actividad industrial que se reflejó en la producción industrial del Estado de México, que llegó a ocupar el segundo lugar de la República entre los años de 1949 y 1979. Esta actividad industrial conllevó un aumento de la densidad de población en el valle de Toluca, lo cual a su vez ocasionó un incremento de las necesidades de agua para cubrir la demanda industrial y urbana, mismas que se cubrieron con la perforación de pozos localizados en todo el valle.

Es en este contexto nacional, que se desarrollan las necesidades de la ciudad por más recursos hídricos, tanto por el crecimiento urbano e industrial. Sin embargo el

discurso para traer el agua de otras zonas de la ciudad fue otro, motivado por la sobreexplotación de los mantos freáticos que estaba ocasionando hundimientos que presentaba de forma considerable en la capital del país. Es así que se propala el discurso de que se debía considerar zonas alternas para traer agua a la ciudad, que presenta cada vez una demanda más fuerte, y que por la gran extracción que realiza de los acuíferos puede colapsarse en hundimientos.

No obstante la ciudad de México desde décadas anteriores, había presentado problemas de abasto de agua potable, no pudiendo siempre solucionarlo. Así desde la colonia, pasando por la independencia, hasta llegar al la inicios del siglo XX, se había estado buscando fuentes alternativas de agua para la ciudad, solucionando el problema, al extraer agua de distintas regiones cercanas a la ciudad de México, que conforme se realizaban éstas eran cada vez más lejos.

Para 1900 se realiza un estudio por encargo del regidor de aguas de la ciudad, Gilberto Montiel Estrada, para extraer el agua de Xochimilco, junto con este proyecto se presentó la primera iniciativa de llevar agua de los manantiales del Alto Lerma. Sin embargo estas iniciativas no prosperaron. Fue a partir de 1909 que el agua de Xochimilco se condujo hasta los tanques ubicados en la Loma de Molino del Rey, a 26 kilómetros de distancia, donde se construyó un pozo de 9 metros de profundidad y se instalaron varias bombas con el fin de introducir el agua hasta un acueducto de concreto para conducirla hasta la estación de bombeo, ubicada en la colonia Condesa. De ahí se elevó a los tanques para después distribuirla a la ciudad. De la misma forma, en 1912 se comenzaron a bombear y conducir aguas del sur de la ciudad; de Nativitas, Santa Cruz y la Noria, suprimiendo definitivamente las provenientes de Chapultepec, el Desierto de los Leones y el río Hondo, que para entonces presentaban ya rasgos visibles de contaminación.  
(<http://www.planeta.com/ecotravel/mexico/ecologia/97/0897agua1.html>)

Con el inicio de la revolución, en el transcurso de esta y hasta 1924, el abastecimiento de agua de las regiones del sur de la ciudad tuvo infinidad de

desequilibrios, en largas temporadas era común el desbaste durante el día. Hacia 1927 se construyeron más pozos artesianos con bombas de mayor capacidad ubicados en los manantiales de San Luis Tlaxialtemalco resolviendo así las demandas de agua.

Debido a los problemas de abastecimiento en la ciudad

<sup>49</sup> y ya con registros de hundimientos de la misma, el 8 de octubre de 1927 el presidente Plutarco Elías Calles, a través de un decreto presidencial, acordó suspender el otorgamiento de concesiones de los manantiales que daban origen al Lerma (veda ratificada en 1931). Este acuerdo obedecía al interés que existía por utilizar esta agua para el abasto de la ciudad de México,<sup>50</sup> “Se facultaba a la Secretaría de Agricultura y Fomento para que no otorgue a particulares ninguna concesión de las aguas de los manantiales que daban origen al río Lerma sino que las reserve para precisar en su oportunidad si conviene conducir las a esta capital”.<sup>51</sup>

De esta forma un nuevo interés se posesionaba en la zona de las lagunas de Lerma y específicamente en la laguna de Chignahuapan, que es la que da origen al río Lerma. Sin embargo el interés por el agua de las lagunas para riego y por las

---

<sup>49</sup>Es necesario mencionar que ante los problemas de abasto de agua de la ciudad de México el Gobierno de la ciudad, decidió en 1899 atacar el problema de manera general, para lo que se nombró una comisión de estudio. Se presentaron dos proyectos, el del ingeniero Manuel Marroquín y Rivera, y el de William Mackensi. Para el 2 de marzo de 1902 la comisión rindió un informe en el que apoyaba la propuesta de Marroquín, la que pretendía el aprovechamiento de las aguas de Xochimilco. El proyecto de Mackensi, desechado, se refería al abastecimiento de la ciudad de México mediante el agua de los manantiales del río Lerma (Villa, 1940, en Silva, <http://www.uaemex.mx/plin/psus/rev2/tesis.pdf>).

<sup>50</sup> La tradición oral ha rescatado la visita de Álvaro Obregón a los manantiales, hacia 1924, en compañía del gobernador, el general Abundio Gómez; la visita tenía el propósito de echar a andar un proyecto para llevarse el agua a la ciudad de México, decía la gente.

<sup>51</sup> Aunque ya en los años de 1920 existía el interés por traer agua de la región de la laguna de Chignahuapan para la ciudad de México, como lo ejemplifican las iniciativas que presentaron algunos particulares como las de Benjamín Hill para utilizar 2100 litros por segundo para generar energía eléctrica y para mandar agua a la ciudad de México y cubrir sus necesidades domésticas, de la misma forma se encuentra la propuesta de Miguel Gómez para utilizar 3 000 litros por segundo de las aguas de los manantiales de Almoloya del Río, con el mismo fin que el primero.



tierras que se encontraban debajo de dichas aguas para la agricultura todavía no había desaparecido, la Compañía Agrícola del Lerma. S.A. aún tenía la concesión para desecar dichas lagunas. Sin embargo años después se derogará el decreto de desecación de las lagunas que había otorgado el gobierno federal a la compañía mencionada, imponiéndose de esta forma el interés por parte del gobierno federal para exportar el agua a la ciudad.

Después de que el presidente Plutarco Elías Calles en 1927 decretó la veda de los acuíferos ubicados en el Alto Lerma. En 1930 por conducto de la Dirección de Aguas, Tierras y Colonización, la Secretaría de Agricultura y Fomento concedió permiso a los ingenieros Juan de Villarello y Rafael Orozco para que estudiaran la posibilidad de utilizar los manantiales de Almoloya del Río para el abasto de la ciudad de México. En 1931 se publicó en el Diario Oficial la solicitud de Villarello y Orozco para aprovechar las aguas de los manantiales del Almoloya del Río para la generación de energía eléctrica. Solicitaban un volumen de 1500 litros por segundo de las aguas de todos los manantiales que daban origen al río Lerma. Estas aguas se emplearían en servicios públicos y usos domésticos por medio de una caída artificial de aproximadamente 200 metros. Sin embargo el proyecto no alcanzó los resultados esperados, pues existía la veda de 1927. En 1937, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas comisionó al Ing. Terrés para elaborar un nuevo estudio para aprovechar las aguas del Lerma. El proyecto de Terrés era muy similar al propuesto por Villarello y Orozco, aunque presentó diferencias en términos técnicos de construcción - disminución en las captaciones de las lagunas, localización del túnel en la Sierra de las Cruces a más altura, - en general tenían el mismo fin trasvasar el agua de las lagunas para la ciudad (SRH-CHCVM, 1964: II-3, en Silva, <http://www.uaemex.mx/plin/psus/rev2/tesis.pdf>).

Estos estudios y proyectos que se presentaban de forma cada vez más constante a partir de 1930, por el interés antes mencionado, del gobierno federal por trasvasar el agua a la ciudad de México, contaban con elementos jurídicos de la mayor importancia ya desde 1920, a partir de 1924 cuando fueron declaradas propiedad de la nación el río y las lagunas de Lerma. Es preciso establecer que la

declaración de propiedad federal del río Lerma en 1920 conllevó implícitamente que las lagunas conocidas como del Lerma también fueran de propiedad federal, sin embargo hubo muchas confusiones por parte de los ayuntamientos de estos pueblos ribereños por saber si la lagunas eran también propiedad de la nación o solo el río, para solucionar estas confusiones el gobierno federal decidió declarar en 1924 propiedad federal a las lagunas de Lerma que obviamente incluía la laguna de Chignahuapan.

Para 1936 se reiteran las deficiencias en las fuentes de abastecimiento de agua para la población de la ciudad. Durante ese año se perforaron los primeros 18 pozos profundos, de entre 100 y 200 metros, lo que marcó el inicio de la explotación intensiva del acuífero de la ciudad. De 1936 a 1944 se perforaron 93 pozos en el centro y en la periferia 93. Tal extracción de agua provocó hundimientos en el centro a razón de: 16 centímetros por año. El más drástico ocurrió entre 1948 y 1952; precisamente en 1951 la ciudad se hundió en promedio 46 centímetros.

A raíz de estos hundimientos que ocurrían en la ciudad y que en 1947 el doctor Nabor Carrillo demostraba que sucedían por la extracción de agua del acuífero, calculada en 7.2 metros cúbicos por segundo. Originaron que se presentara una percepción de que el agua se acaba en la ciudad y que era necesario declarar un veda del acuífero, porque los hundimientos podían colapsar el abastecimiento de agua potable de la ciudad de México, de esta forma se impone una veda a los acuíferos del centro de la ciudad y se construyen pozos profundos de extracción de agua aproximadamente de 400 m, en Xochimilco en el sur de la capital de país y en Chalco municipio del Estado de México (<http://www.planeta.com/ecotravel/mexico/ecologia/97/0897agua1.html>).

Es a partir de estas fechas que se argumenta de manera permanente y de forma catastrofista, retomando el problema del hundimiento de la ciudad y el crecimiento

exponencial de población, que es necesario traer agua desde cuencas<sup>52</sup> ubicadas fuera del Valle de México. Sin embargo aunque estos argumentos se sustentaban en investigaciones serias y reales sobre los hundimientos de la ciudad, el problema real de la ciudad no se debía a los hundimientos del subsuelo<sup>53</sup> (aunque también empezaba a representar un problema), sino al desmesurado crecimiento de nuevos centros industriales ubicados en la capital del país y los municipios colindantes con ésta, que es el caso de Naucalpan y Tlanepantla, y a la concentración de la población a partir de los años treinta, como consecuencia de las políticas implementadas en el MSI, estos procesos necesitaban de agua para su establecimiento, mantenimiento y crecimiento.

Esto se comprueba con los incrementos en el abasto de agua para la ciudad,<sup>54</sup> como fue la construcción de pozos para agua potable en 1956 en el municipio de Chiconautla, Estado de México, ubicados al norte de la ciudad; 40 de ellos se perforaron a una profundidad media de 150 metros. En 1964 la población del

---

<sup>52</sup> La ciudad de México y su área metropolitana se encuentra rodeada de cinco cuencas, siendo las más cercanas la de Lerma y la de Cutzamala. Las otras tres son las de Amacuzac, la de Libres Oriental y la del río Tecolutla. En 1929 se vislumbró la posibilidad de conducir el agua desde este río y sus manantiales. (<http://www.planeta.com/ecotravel/mexico/ecologia/97/0897agua1.html>).

<sup>53</sup> Registros confiables muestran de 1983 a 1992 hundimientos anuales alrededor del Aeropuerto Internacional de entre 15 y 25 centímetros; de 10 en el Centro Histórico, de entre 10 y 15 centímetros en de Xochimilco y Tláhuac. Actualmente la situación no ha variado pues el hundimiento medio anual en el Centro Histórico es de 10 centímetros, en Xochimilco de 15; y de 20 a 25 en el Aeropuerto Internacional. El mayor se tiene en Ciudad Netzahualcoyotl: 30. Los ritmos de hundimiento se reducen en las zonas no lacustres, como Azcapotzalco a tan solo entre 2 y 5 centímetros anuales (<http://www.planeta.com/ecotravel/mexico/ecologia/97/0897agua1.html>).

<sup>54</sup> Desde 1964 y hasta 1975, se incrementaron los caudales con la perforación de 50 pozos profundos más en Xochimilco, Tláhuac y Ciudad Netzahualcoyotl, así como en la zona norte, en los Reyes y Teoloyucan. Con todos ellos se logró aumentar el caudal a  $9.5 \text{ m}^3/\text{seg}$  para entonces el agua disponible para consumo humano, la industria y los servicios ascendía a  $32 \text{ m}^3/\text{seg}$  y era consumida también por la población de los municipios conurbados del estado de México, que sumada a la del Distrito Federal, era 11 millones de habitantes. En las décadas de los ochenta y noventa, nuevos crecimientos de la ciudad y su zona metropolitana implicaron aumentar los abastecimientos. A partir de 1980 se logró, por fin, disminuir relativamente la extracción de agua del subsuelo, gracias al abastecimientos externo del Sistema Cutzamala. Pero como la población siguió aumentando, fue necesario incrementar los volúmenes de líquido. El período más crítico de hundimiento de la ciudad se sufrió a mediados del presente siglo. Entre 1950 y 1980 la zona central se hundió 5 metros. En la zona lacustre del sur y en el ejido de San Gregorio, ubicado entre el canal de Chalco y Xochimilco, hubo en el mismo período, hundimientos de 4 metros (<http://www.planeta.com/ecotravel/mexico/ecologia/97/0897agua1.html>).

Distrito Federal era de 5.8 millones con un abastecimiento de 22.2 metros cúbicos por segundo. La política de explotar más el subsuelo continuó a pesar de contar ya con el abastecimiento externo de Lerma: obtener más agua mediante la extracción del líquido en el Valle.

Es así en este contexto que se inician las obras de abastecimiento de agua para la ciudad desde las lagunas de Lerma<sup>55</sup>. Que aprovecharían las alturas de los valles de Toluca<sup>56</sup>, para transportar el agua por gravedad. Para 1937 se tenía el proyecto listo, a través de los estudios que realiza la Secretaría de Agricultura y Fomento. El gasto inicial de agua sería de 6 m<sup>3</sup>/seg. Hasta llegar a 14, con una capacidad proyectada de las instalaciones de 15 m<sup>3</sup>/seg., con 50 km., de instalaciones paralelos al cauce; la primera etapa consistiría en la perforación de 40 pozos (DGCOH, 1994: 40).

---

<sup>55</sup> Un antecedente que hay que tener presente para que después se lleve a cabo el trasvase de agua de las lagunas de Lerma, es “el vinculado con los manantiales de Ajolotes, del municipio de Ocoyoacac. En 1929, el Jefe del Departamento del Distrito Federal comisionó al ingeniero Antonio Cornejo, Jefe del Servicio Exterior de Aguas Potables de la Dirección de Obras Públicas, para trasladarse al pueblo de Atlapulco, municipio de Ocoyoacac y tratar el asunto de la propiedad de los manantiales de Ajolotes, que se pretendía abastecieran el área comprendida entre Tacubaya y Mixcoac. La idea básica consistía en que Cornejo se entrevistara con los representantes del pueblo de Atlapulco y llegara a un acuerdo para que no se opusieran al aprovechamiento de los manantiales por parte del Distrito Federal. Y efectivamente se llegó a un acuerdo. El pueblo cedió sus derechos sobre los manantiales a favor del Departamento del Distrito Federal y a cambio recibirían del mismo Departamento la introducción de agua potable en el pueblo y la construcción de una escuela. En agosto de 1933 llegaron los trabajadores del Departamento para iniciar las obras, a pesar de la resistencia de algunos vecinos del municipio que se sentían afectados por la posible desviación del agua de los manantiales, la obra concluyó en 1935” (Silva <http://www.uaemex.mx/plin/psus/rev2/tesis.pdf>).

<sup>56</sup> “En cuanto a la orografía del valle de Toluca está limitado al oriente por la Sierra del Ajusco, que presenta una latitud de 3 952 metros sobre el nivel del mar, al noroeste por el cerro de San Miguel, la Sierra de las Cruces y Monte Alto; la sur por lo montes de Jalatlaco y los lomeríos de Tenango; al suroeste por el volcán Nevado de Toluca (4578 metros sobre el nivel del mar) al occidente por los lomeríos y montes de Calimaya. Este sistema montañoso ha permitido un alto índice de lluvias en la región, que favorece la creación de manantiales, arroyos y ríos, todos ellos afluentes del mismo río Lerma. La formación geohidrológica del valle de Toluca es propicia para que exista un alto índice de permeabilidad en sus suelos, como una consecuencia de la acumulación de cenizas y aluviones propios del terciario. Por tales condiciones, estos terrenos se constituyen en zonas pantanosas o anegadas, formando así las lagunas localizadas en la región” (Camacho, 2005: 6).

### 3. Perdiendo el espacio lacustre

#### 3.1 El elemento científico técnico.

En términos técnicos no fue una tarea fácil, construir el sistema Lerma, implicó la utilización de una gran cantidad de mano de obra, así como de personal técnico y de ingeniería para realizar las obras, que se realizaron durante diez años,<sup>57</sup> consistentes en captar las aguas superficiales de Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río, San Mateo Texcalyacac Texcaltenango y Alta Empresa, en el estado de México.

*El presidente Ávila Camacho refería en su Primer Informe de Gobierno que estaba por iniciarse la obra de captación en los manantiales del Lerma, y finalmente en marzo de 1942 iniciaron las obras, con un acueducto de 60 km. de longitud que incluye el túnel Atarasquillo-Dos Ríos, unión entre los valles de México y Toluca a través de la Sierra de las Cruces. La obra se inauguró en 1951, con un gasto inicial entre 2.45 m<sup>3</sup>/seg. (Según CNA, 1993) y 4 m<sup>3</sup>/seg. (Según Contreras, 1989: 261) (Silva <http://www.uaemex.mx/plin/psus/rev2/tesis.pdf>).*

La construcción del acueducto fue un reconocido aporte de la ingeniería hidráulica mexicana que cobró varias vidas humanas. En 1951 se inauguraron las obras por el presidente Miguel Alemán y entraron por primera vez a la ciudad de México las aguas de la región del Lerma cuyas lagunas se encontraban 300 metros arriba respecto al nivel de la ciudad. El acueducto atravesó la Sierra de Las Cruces por un túnel de 14 kilómetros llamado Atarasquillo-Dos Ríos. Se construyó un sistema de distribución y almacenamiento en la segunda sección del bosque de

---

<sup>57</sup> Esta gran obra hidráulica se conoce como la primera etapa del sistema Lerma, ya que hubo una segunda etapa, ésta se llevó a cabo entre 1965 y 1975 con la construcción de 230 pozos; donde el área de extracción se extendió hacia la región de Ixtlahuaca y Jocotitlán en el Estado de México.

Chapultepec. Ahí, un depósito, canalizó el agua hacia 4 grandes depósitos de 100 metros de diámetro y 10 de profundidad, para ser distribuida por gravedad a la urbe (<http://www.planeta.com/ecotravel/mexico/ecologia/97/0897agua1.html>).

De esta forma se realizó esta obra, que en términos de ingeniería hidráulica implicó ser un avance sustancial para la ingeniería mexicana, sin embargo estas obras, no sólo resultaron de los conocimientos y esfuerzos de los ingenieros para llevarse a cabo, sino también fueron necesarios acuerdos políticos y/o imposiciones entre los el gobierno federal, estatal y los pueblos.

### **3.2. El elemento institucional**

Si bien éste es el contexto en el cual se integra el agua de la laguna de Chignahuapan a la ciudad de México. ¿Qué pasaba en los pueblos ribereños de la laguna de Chignahuapan? ¿Cuál fue la postura de estos pueblos hacia este proyecto? y ¿Cuáles eran los del gobierno estatal frente a este propósito del gobierno federal de llevarse el agua para la ciudad? ¿Cómo se realizarán los arreglos políticos entre los diferentes niveles de gobierno y los pueblos para establecer el proyecto?

Hay que tener en cuenta, y como lo hemos señalado anteriormente, que el gobierno federal para el año 1930 detenta la jurisdicción de las aguas del país, y por lo tanto la que se encuentran en la laguna de Chignahuapan. Además de tener esta jurisdicción, el gobierno federal trataba de poseer un control político de las distintas regiones del país, por medio de sus Secretarías de Estado y del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y las recién instituidas organizaciones gremiales campesinas y obreras, CNC y CTM, este control que trataba de ejercer, lo hacía evidente en las zona de los pueblos ribereños.

Este control político que detenta el gobierno federal para los años cuarenta y cincuenta, se fue dando de manera paulatina, no sin contradicciones y tensiones

que en algunos casos escalaron a conflictos. Esta influencia y control político que implementó el gobierno federal, se presentó después del movimiento revolucionario, que rompió con la unidad política y económica presente en el porfiriato, este rompimiento despertó un conjunto de fuerzas regionales que tenían distintas concepciones de interpretar y aplicar el poder político.

Sin embargo con la estructuración del nuevo régimen político mexicano, a mediados de los años treinta, la mayoría de estas fuerzas de cacicazgos regionales y de organizaciones comunales de pueblos fueron absorbidas por el poder federal de varias formas. Una de las herramientas más eficaces para esta tarea fue a través de sus Secretarías de Estado, la institucionalización, en primera instancia, del Partido Nacional Revolucionario (PNR), que después se convertiría en el Partido Revolucionario Institucional (PRI), así como también todo el andamiaje jurídico y político que controlaba a través de sus instituciones gremiales, como la Confederación Nacional Campesina (CNC). De esta forma el centralismo político, propició el establecimiento de una burocracia política que lejos de tener un mínimo sentido de lo que significa administrar un país, incrementó sus ingresos y privilegios personales.

Estas organizaciones aglutinaron a gran parte de los líderes y organizaciones locales campesinas, incorporando o cooptando a los líderes locales y/o regionales a través de su integración a las estructuras de las organizaciones gremiales y su consecuente enlace a las del PRI, para hacer carrera política. De esta forma la construcción del Estado Moderno, controló el panorama político local y regional, que le permitió con la implementación del MSI, introducir al país en un proceso de acumulación de capital a través de la industrialización y reforma agraria, que sólo podían ser posibles con la institucionalización y centralización de las decisiones políticas (Martínez, 2001: 20-21).

A través de estos mecanismos fue posible mantener alianzas con las fuerzas políticas regionales y locales que aceptaban el dominio del centro en tanto les otorgaba márgenes para incorporarse a una carrera política y además tener cierta

autonomía en sus regiones y comunidades. Es preciso también decir que la refuncionalización de las estructuras sociales y de poder, por parte del Estado Mexicano, implicaba un aplicación autoritaria de las decisiones del gobierno federal, que muchas veces involucraba al ejército para poder llevar a cabo proyectos federales, que en los discursos gubernamentales, eran en beneficio de la nación, argumentación que se sustentaba como gobiernos emanados de la revolución.

Es en este contexto político y como ejemplo de este ejercicio de poder centralizado por parte del gobierno federal, se inician las obras del proyecto de trasvase de la laguna de Chignahuapan. Ya que cuando el ejecutivo implementó el proyecto de extracción de agua para la ciudad de México el gobernador del estado Wenceslao Labra, en un documento que le envía al presidente Lázaro Cárdenas en 1940 dice:

*Por las actividades desplegadas a últimas fechas por elementos técnicos del Gobierno Federal, se desprende que está por realizarse el proyecto que consiste en utilizar los diversos manantiales que dan nacimiento al Río Lerma, en la Capital de la República, mediante las obras de conducción necesarias (AHM, FFII, SFII, SAI, Vol. 5, Exp. 42, ff. 1, en: Silva <http://www.uaemex.mx/plin/psus/rev2/tesis.pdf>).*

Como se puede observar, la decisión de trasvasar el agua de la laguna a la ciudad es un decisión del poder federal, que no necesitaba ni permiso, ni intermediación del gobierno estatal para llevar a cabo las obras, ya que el agua que se extraería, se llevaría de los espacios hídricos de propiedad federal, donde la federación era la que tenía la jurisdicción y propiedad de las aguas y de las tierras habidas en ellas, por lo tanto no necesitaban negociar la implementación del proyecto.

Consideración que tiene muy clara el gobierno estatal, que en medio de la coyuntura de la ejecución de este proyecto, no trata de impedirlo, al contrario ofrece su apoyo directo (como veremos líneas abajo), pues sólo trata de sacar “justa” compensación, por los aprovechamientos que se realizarán de las aguas de



las lagunas, pues se privaría a los pueblos de donde se extraerá el agua de aprovechamientos útiles, por lo tanto pide:

*[...] concesión sobre el aprovechamiento de aguas negras del canal de desagüe, en terrenos del Estado de México. También la utilización de aguas provenientes de la laguna de Zumpango sean aprovechadas en el riego de esa misma región por campesinos mexiquenses; así también aguas de la planta "Juandó", del Estado de Hidalgo, para uso agrícola (Silva <http://www.uaemex.mx/plin/psus/rev2/tesis.pdf>).*

Sin embargo dichas solicitudes fueron denegadas por la Secretaría de Agricultura y Fomento, bajo la presidencia de Ávila Camacho. Esto implicaba que las peticiones o quejas por el proyecto se realizaran bajo un marco reglamentado jurídico-político. Condiciones que el gobierno estatal tenía muy claras y a las cuales se circunscribe, es por eso que nunca niega la realización del proyecto de extracción de agua para el abasto de la ciudad, al contrario lo apoya. Apoyo que se refleja en las exposiciones y justificaciones que realiza acerca del proyecto.

*[...] se transportaría agua que de quedarse en el Lerma, finalmente se perdería por evaporación y transpiración (Noriega, 1954a en: Silva <http://www.uaemex.mx/plin/psus/rev2/tesis.pdf>).*

En estas declaraciones no sólo se puede observar el apoyo sino también, la perspectiva de que el agua de las lagunas de donde se extraerá para mandarla a la ciudad, de no utilizarse se perdería. Estas declaraciones se asemejaban a los argumentos que desde el siglo XIX con los proyectos de desecación de las lagunas se esgrimían, existían un menosprecio no sólo por los pueblos que habitaban en las riberas de las lagunas, sino por la economía que los sustentaba, pues no redituaba en términos económicos los mismos beneficios que una agricultura de riego, que ahora si se podría implementar, pues se obtendría la tan ansiada desecación que persiguieron los hacendados, que ya no existían en la zona después de la Revolución. Este proyecto según el gobierno del estado y federal, colocaría a los pueblos en las nuevas condiciones económicas del país,

permitiéndoles salir de su estado de “atraso” en el cual se encontraba su economía.

Si bien estas son las argumentaciones y las herramientas jurídico-políticas que tiene el gobierno federal para poder implementar el proyecto de exportación de agua a la capital del país, ¿cuáles son las argumentaciones de los pueblos? y las defensas que establecen para preservar sus aguas, si es que las establecen, pues aunque siempre habían luchado por mantener la propiedad y usufructo de sus lagunas frente a pueblos vecinos, hacendados e intereses externos, ahora el interés y enemigo había cambiado, este es el tema que nos ocupa en el apartado siguiente.

#### **4. Los pueblos ribereños frente al proyecto de trasvase de agua a la ciudad de México.**

Para tener claro cómo se encontraban las condiciones de los pueblos ribereños a inicios del siglo XX, debemos recordar que los pueblos ribereños habían perdido la propiedad de los recursos hídricos con la centralización del agua, pero específicamente con las declaraciones de propiedad nacional de sus aguas, lo que había ocasionado grandes cambios que para los pueblos, significó una reestructuración espacial y un cambio en su economía.

Para los pueblos ribereños significó la pérdida de recaudación fiscal por los arrendamientos que realizaban de la laguna, pues los permisos después de la declaratoria de propiedad nacional del río Lerma en 1920 y con la respectiva declaración de la laguna de Chignahuapan en 1924, se tenían que hacer con diferentes secretarías o departamentos dependientes del ejecutivo.

Si bien esto perjudicó los ingresos de los ayuntamientos de manera notable, no implicó dejar de usufructuar los recursos de la laguna por parte de los pobladores, que si bien tenían que gestionar los permisos de explotación, muchas veces

realizan la extracción de productos de la laguna siguiendo los usos y costumbres del poblado, lo que implicaba no pedir permiso a las respectivas Secretarías.

Sin embargo ¿por qué los pueblos ribereños que habían ofrecido una fuerte resistencia, jurídica y política a los intereses externos ahora no ofrecían resistencia a la declaratoria de propiedad federal de la laguna? que era de la cual se sostenía la vida de las comunidades y de la cual se estructuraba el *espacio* de San Mateo Texcalyacac, Almoloya del Río y Santa Cruz Atizapán.

Hay que tomar en cuenta que la falta de oposición hacia esta declaración de propiedad federal primero del río Lerma en 1920 y después de la laguna de Chignahuapan en 1924, se dio en pleno conflicto revolucionario, donde:

1. Comunidades como San Mateo Texcalyacac habían sido desalojados de sus pueblos en 1916 por el gobierno federal, porque eran pueblos que se encontraban en el pie de monte y eran refugio y apoyo de las tropas zapatistas, este pueblo regresa a sus tierras hasta 1920, con lo que respecta a Almoloya del Río y Santa Cruz Atizapán, eran pueblos donde se presentaban fuerte combates entre tropas zapatistas, carrancistas y federales. Con gran apoyo y participación de estas comunidades a los zapatistas. Incluso estuvo instalado un cuartel de los zapatistas en Almoloya del Río.
2. A esto hay que agregarle que estas declaraciones emanaban de un nuevo régimen político resultado de un proceso revolucionario, de cambios en materia jurídica respecto a las tierras y aguas, que favorecían a los campesinos, con las dotaciones y restituciones de tierras. Con lo cual dichas declaraciones estaban avaladas por una lucha revolucionaria que para esos años no podía ser cuestionada de manera plena.
3. Además las nuevas disposiciones en materia de agua, creaba una serie de confusiones entre los pobladores acerca de cómo el nuevo estado de cosas, permitía el uso del agua.

Como podemos ver estas fueron las causas principales que motivaron que estos pueblos no ofrecieran resistencia a las declaraciones de propiedad federal del río y la laguna. Lo más que se presentó fue pedir aclaraciones, de que si la laguna de Chignahuapan era de propiedad federal, ya restablecidas las condiciones políticas en las comunidades, como lo demuestran los documentos emitidos a Secretaría de Agricultura y Fomento al municipio de San Mateo Texcalyacac, que precisaba saber si la laguna de Chignahuapan era de propiedad de la nación, para aclarar estas confusiones de propiedad respecto de la laguna:

*[...] la Secretaría de Agricultura y Fomento, a través de la Dirección de tierras colonización, aguas e irrigación menciona que de una manera precisa no se ha hecho ninguna declaración a este respecto sólo se ha hecho la correspondiente al río Lerma, como de propiedad nacional y en cuya declaración ha quedado comprendida tácitamente las lagunas de Lerma. Sin embargo a fin de evitar nuevas confusiones y consultas como la que motiva el presente informe, el suscrito se permite proponer que con los datos que existen en esta Secretaría se haga una declaratoria de las lagunas de Lerma como de propiedad federal, por estar demostrado que es un vaso de formación natural directamente con corrientes constantes como lo expresa el artículo 27 constitucional y que [...] aunque la laguna ha sido comprendida en la declaración de propiedad federal del río Lerma, por formar parte de dicho río, sin embargo, y a fin de evitar nuevas confusiones, ya se procede a formular una declaración expresa de dicha laguna (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 1629, Expediente: 23444).*

Así para 1924 se reúnen los datos necesarios que estipulaba el artículo 27 de la constitución nacional para hacer propiedad nacional la laguna de Chignahuapan, pero en esta demanda de aclaraciones, al ver los pueblos que la laguna de Chignahuapan no había sido declara propiedad de la nación tratan de impedir dicha declaración emitiendo datos incorrectos e insuficientes para que la laguna

no se declarada propiedad federal, como se puede observa en lo que la SAyF declara<sup>58</sup>:

*El 28 de mayo del presente año [1924], esta secretaría (SAyF) se dirigió al señor gobernador del Estado de México, pidiéndole los datos relativos acerca de la laguna de Chiconahuapan, municipio de Texcalyacac, distrito de Tenango, con el objeto de hacer la declaración de propiedad respectiva. El gobierno del Estado contestó a esta Secretaría, el cuestionario que al efecto se remitió sobre dicho asunto el 29 de julio último, en su contestación aparece que la laguna de que se trata no sirve de límite entre dos entidades federativas; que no es cruzada por la línea limítrofe de dos Estados por estar ubicada en terrenos del municipio de Texcalyacac; que los pueblos que la rodean son: San Lucas Tepemajalco, Almoloya del Río, terrenos fangosos de Texcalyacac, Santa María Nativitas Jajalpa y San Pedro Techuchulco; que le proporcionan agua los manantiales del lugar denominado Ixcahuiapa que tiene aguas permanentes y que por las razones anteriores la laguna de referencia no debe considerarse como jurisdicción federal (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 1628, Expediente: 23430).*

---

<sup>58</sup> Para realizar la declaratoria de alguna fuente de agua, eran necesario presentar ciertos datos que pedía la Secretaria de Agricultura y Fomento le remitiera el gobierno estatal, así se puede ver en el siguiente documento: "A fin de hacer la declaración de propiedad de la Laguna de Chignahuapan, que está ubicada en el municipio de Texcalyacac, Distrito de Tenango del Valle, de ese Estado cuyo gobierno es a su digno cargo, de conformidad con lo prescrito en el artículo 27 de la constitución vigente, he de merecer a usted se sirva proporcionar a esta Secretaría, los datos siguientes: 1 Si en parte de su perímetro sirve de límite entre dos entidades federativas. 2 Si la cruza la línea limítrofe de dos estados, dejando en este caso parte de su superficie en jurisdicción de una de ellos y parte en la del otro. 3 Nombre de los pueblos y fincas rústicas que la rodean con expresión de si los linderos de las últimas pertenecen en mayor o menor extensión dentro del vaso de la laguna que se trata. 4 Nombre de los ríos arroyos y manantiales que la tributan sus aguas, indicando cuales de dichos ríos, arroyos o manantiales tiene aguas permanentes y cuales las tiene solamente en la estación de lluvias. 5 Expresar con la mayor aproximación posible la ubicación de los puntos en que nacen las aguas permanentes, de las corrientes de este carácter que afluyen en la referida laguna. 6 Todos aquellos otros datos que a su juicio, puedan servir para la mejor ilustración de esta secretaría, a cerca de la laguna de que se trata" (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 1628, Expediente: 23430).

Con esto podemos ver que las condiciones han cambiado y que las oposiciones que ahora ofrecen los pueblos ribereños, en este caso Texcalyacac, no pueden ser de otra forma, pues no pueden cuestionar de manera plena al nuevo gobierno (por el cual ellos lucharon). Justamente la única forma de defenderse de la declaración federal de la laguna, era no dar la información y si la proporcionaban debía de ser de forma incorrecta o con faltantes, para ver si así se impedía la declaratoria, fin que no se logró, pues sólo retrasó lo que vendría a ser el nuevo estado de cosas respecto al manejo de los recurso hídricos.

Igualmente para solucionar este problema y llevar a buen término la declaración de propiedad de la laguna de Chignahuapan, la dirección de Aguas, Departamento de Concesiones Sección de Tramitación en su V división, remite de nuevo un documento al gobernador del Estado de México, para que conteste debidamente la preguntas el ayuntamiento de San Mateo Texcalyacac que le hicieron falta, por eso en su escrito dice:

*Las tres primeras preguntas de esta Secretaría fueron contestadas debidamente; respecto a la cuarta únicamente contestó lo relativo a los manantiales pasando por alto los nombres de los ríos y arroyos que tributan sus aguas a dicha laguna, así como si estas corrientes tienen aguas permanentes o si solamente sus cauces conducen aguas en tiempo de lluvia. Tampoco se da a conocer el nombre de la corriente que lleva las aguas de los manantiales ya citados a la laguna de Chiconahuapan. Respecto a las preguntas quinta y sexta, no dice nada el gobierno del Estado de México, y para poder hacer la declaración que corresponda sería conveniente que el gobierno del estado contestara categóricamente si a la referida Laguna afluyen ríos o arroyos de aguas permanentes o únicamente de aguas torrenciales, expresando los lugares que estas corrientes nacen así como que contesten de la misma manera las preguntas quinta y sexta del cuestionario que le envió esta Secretaría (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 1628, Expediente: 23430).*

De esta forma la laguna de Chignahuapan es declarada de propiedad federal el 24 de septiembre de 1924, a través de la publicación en el Diario Oficial. La resistencia que ofreció San Mateo no surtió efecto y tampoco fue cuestionada por Almoloya del Río y Santa Cruz Atizapán de alguna otra forma, sólo pidieron aclaraciones si la laguna era de propiedad federal. Estas nuevas disposiciones del gobierno federal respecto a la propiedad de las aguas en los pueblos ribereños de la laguna de Chignahuapan cambiaron de manera substancial las cosas, pues ahora los permisos, como ya habíamos mencionado, había que pedirlos a las diferentes dependencias del gobierno federal, esto se puede observar en la petición que realiza el presidente municipal de Santa Cruz en 1928, para realizar caza de pato en la laguna, a la Dirección Forestal de Caza y Pesca:

*La dirección Forestal y de Caza y Pesca, Departamento de Caza y Pesca sección de contratos, mesa de permisos, dice a esta presidencia municipal de mi cargo, que se hace indispensable el contrato de arrendamiento para la explotación del Charco "Llano Grande" para la caza de pato por el sistema de armadas, por lo que esta presidencia municipal de mi cargo, en acuerdo de las fecha tuvo a bien acordar, dirija a usted atento oficio con el objeto de que esa Dirección se sirva indicarnos con las condiciones de arrendamiento del charco ya mencionado (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 1629, Expediente: 23444).*

Los pueblos ribereños vieron transformado su manejo del agua. Es de esta forma que un nuevo proceso social, político y económico está en ciernes, donde se presenta una nueva estructuración espacial de los pueblos ribereños. El capitalismo urbano-industrial asoma la mano para apropiarse de un recurso que le ayudará darle sustento durante los siguientes años. Es así como se inserta en los pueblos un nuevo interés externo, ahora no para desecar las lagunas, sino para

llevarse el agua para la ciudad de México.<sup>59</sup> Pero ¿cómo reaccionan los pueblos frente a este nuevo interés?

El movimiento posrevolucionario a mediados de los años treinta con el gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-1940), esta en auge, la repartición y restitución de tierras a través de ejidos está en su pináculo, los apoyos al ejido por el gobierno federal son una constante en todo el territorio. Las promesas de la Revolución Mexicana de tierra para trabajar, estaban tratando de ser cumplidas, las expectativas de los comunidades campesinas mexicanas estaban fincadas en el gobierno posrevolucionario cardenista, de que las condiciones económicas y políticas del país iban a cambiar.

Sin embargo, aunque la etapa del gobierno cardenista fue la etapa donde se repartieron más tierras a los campesinos y se apoyó de manera directa y permanente la reforma agraria, para finales de esta etapa se inició el Modelo de Sustitución de Importaciones, con un apoyo a la industria y a la agricultura comercial asentada sobre pequeña propiedad privada (como ya se vio en el Cáp. II) Las expectativas de los ejidatarios y comuneros puestas sobre el gobierno de Cárdenas, permitieron al gobierno federal poseer un gran capital político para

---

<sup>59</sup> Otro de los casos que muestran que las cosas han cambiado respecto a la forma de propiedad y de administrar los recursos hídricos es la declaración del manantial Tepozoco, la declaración de propiedad nacional del manantial, firmada por Lázaro Cárdenas dice: “Que en el rancho denominado San José Tepozoco, municipalidad de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, existe un manantial de régimen constante, cuyas aguas escurren por el arroyo del mismo nombre, el cual tiene cauce bien definido y atraviesa los terrenos comunales del pueblo de Santa Cruz Atizapán, además de los del rancho citado, y desemboca en el río Lerma por su margen derecha. Resultado de la descripción que antecede, que el manantial y arroyo de Tepozoco, por ser de régimen permanente y formar parte de la cuenca del río Lerma, que atraviesa varios Estados de la Federación y sirve a algunos de límite, reúnen las características señaladas en lo general, en el párrafo quinto del artículo 27 de la constitución General de la República, y circunstanciadamente en las fracciones IV y VII del artículo 1/o de las Ley de Aguas vigente, para ser considerados de propiedad nacional, el suscrito en uso de las facultades que le conceden, las fracciones I de la artículo 89 Constitucional y 10 de la citada Ley, ha tenido ha bien declarar que las aguas del manantial y arroyo citados en este artículo, son de propiedad nacional, así como su cauce y riberas en la extensión que fija la Ley (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 1769, Expediente: 26297).



realizar las obras que significaban según el propio Ejecutivo un interés nacional y un benéfico para el país.

Con este discurso fue que los pueblos aceptaban como real, que el gobierno federal estaba realizando dotaciones de tierras y desarrollando infraestructura en las distintas regiones, en este contexto no se podían oponer a un gobierno que los pueblos ribereños ayudaron a construir con su participación en la Revolución. Además de esto, hay que tomar en cuenta que durante el gobierno de Cárdenas se constituye el PRN, que después sería el PRI y que controlará a los distintos presidentes municipales de los pueblos ribereños, dando cierto margen de maniobra en la organización política local, es decir, el PRI no se inmiscuía en las decisiones y formas de elección de representantes de los pueblos, siguiendo sus usos y costumbres; sin embargo, el presidente municipal se constituía como un presidente municipal Príista de facto, así el PRI mantenía su hegemonía regional y estatal, este tipo de elección se seguirá en los municipios de Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, ya hasta mediados del siglo XX. Como lo registra un poblador de San Mateo Texcalyacac.

*[...] lo que tradicionalmente sucedía es que quien salía electo a través de una asamblea del pueblo, pues por tradición, por costumbre se registraba por el PRI de manera automática y en una elección constitucional pues prácticamente ya no había participación porque aquí se daba por asamblea, [...]. (Entrevista, San Mateo Texcalyacac, Agosto 2005).*

#### **4.1. El inicio del trasvase; su legitimación.**

Para 1937 llegan los ingenieros asignados por el gobierno cardenista a la laguna de Chignahuapan para efectuar los estudios para trasvasar el agua, y se realizan los primeros acercamientos directos con los ayuntamientos de los pueblos y los primeros arreglos tanto con éstos como con pequeños propietarios de tierras en la zona, que al ver que existía un interés por comprar las tierras por donde se

pensaba construir el canal, para llevarse el agua al ciudad, tratan de llegar a los primero arreglos. Como lo ejemplifica un poblador de Santa Cruz Atizapán que vivió el proceso de trasvase de agua para la ciudad de México:

*Mire, siempre el poderoso hace las cosas a su manera y la gente o sea el pueblo no lo toma en cuenta, tomaron en cuenta al pueblo y a sus autoridades a partir de que un grupo de gentes que tenían dinero y tenían tierras y sabían que les iban a comprar tierras, entonces ellos dijeron que en vista que el pueblo no protesta, ni nada, se llevara acabo el proyecto (Entrevista, Santa Cruz Atizapán Julio, 2005).*

Sin embargo otro grupo numeroso de personas de la misma población de Santa Cruz se opone al proyecto de construir un canal que lleve el agua a la ciudad de México y trata de defenderse de manera legal interponiendo un amparo.

*[...] aunque nosotros vamos a iniciar un juicio y ellos iniciaron un juicio de amparo... Y a partir de entonces vinieron pidiendo garantías ante el ayuntamiento de aquí el pueblo pues que dejara la gente que se iba a construir un canal que iba a ser muy beneficioso para el pueblo, las gentes del pueblo iban a tener una ganancia pagándoles bien por su trabajo etcétera, etcétera, que iba a ver una derrama de 90 millones de pesos (Ibíd.).*

La resistencia que los pueblos ribereños es mínima comparada con la de años y siglos anteriores, no existe tampoco una unión entre los mismos para impedir que se llevará a cabo el proyecto. Sólo Santa Cruz Atizapán protesta de esta forma, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, no se oponen de ninguna forma. La diferencia de estas reacciones en los pueblos acerca del proyecto se debe a dos motivos:

- Que la mayoría de los manantiales que existen en la laguna y que le dan origen se encuentran en terrenos de Almoloya del Río y San Mateo

Texcalyacac y por lo tanto el gobierno federal tiene un acercamiento más estrecho con estos pueblos.

- A que la organización comunitaria dentro de estos pueblos ribereños y el dominio de caciques en estos presentaba diferencias sustanciales, como por ejemplo el dominio de la familia Vázquez en Almoloya del Río, que para 1936 se encuentra en la presidencia municipal el señor Santiago Vázquez, quien será parte fundamental en los arreglos para llevarse el agua para la ciudad de México. En el pueblo de San Mateo la organización comunitaria es más homogénea y muchos más grande todavía en Atizapán, con pequeños propietarios que no son caciques regionales, como si lo es Santiago Vázquez.

Estos arreglos entre el presidente de Almoloya Santiago Vázquez, lo menciona un poblador de Santa Cruz:

*Se dice que el convenio fue con Santiago Vázquez Revilla y el presidente de la república, le hizo una casa en el Distrito Federal y le dio dinero (Entrevista, Santa Cruz Atizapán, Julio, 2005).*

Sin embargo la suposición de los pobladores de Santa Cruz aunque resulta especulativa, basándose en negociaciones que para la época se realizaban a través de otros mecanismos políticos. No obstante sus dichos encierran una tradición de participación política que el pueblo de Almoloya del Río presentó desde mediados del siglo XIX, en el Estado de México, ya que en 1877 fue gobernador del Estado de México Juan N. Mirafuentes, originario de Almoloya del Río, este gobernador además fue amigo de Antonio Barbabosa dueño de la hacienda de Atenco. Esta cercanía política les permitía tanto al poder estatal y al poder de los hacendados asentados en las riberas de las lagunas, tener un conocimiento y cierta influencia política en la zona.

Esta tradición en participación política a nivel estatal y federal de Almoloya del Río fue permanente desde mediados del siglo XIX, como lo ejemplifican otros casos como el de Wilfrido Peñaflor Hernández, nacido en 1912, en Almoloya del Río, que

fue presidente del Comité Municipal del PRI, comisario de policía, tercer regidor del ayuntamiento, presidente municipal de Almoloya del Río (1958-1960). O el caso de Santiago Vázquez Revilla<sup>60</sup> (1882-1972), que fue fundador de la sociedad mutualista "Literaria Agrícola" y presidente municipal en cuatro ocasiones (1925, 1928-1929, 1936-1937 y 1946-1947) (Enciclopedia de los municipios del México, Estado de México. Almoloya del Río <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/mexico/mpios/15006a.htm>). En el periodo que se inician los trabajos para llevarse el agua para la ciudad.

Este acercamiento e incluso esta representación que tiene el poder estatal en el pueblo de Almoloya van a ocasionar que las negociaciones para el trasvase de agua a la capital del país sean de forma cordial y sin conflictos entre los pobladores, inconformidades que sí se presentan en Santa Cruz Atizapán como ya vimos. Por lo que respecta a San Mateo Texcalyacac, aquí las negociaciones no fueron a través de caciques, sólo se establecieron los "beneficios" que el gobierno federal iba otorgar para el pueblo, como fue lavaderos públicos, abrevaderos para animales, baños públicos, remodelación de la escuela primaria y de la iglesia del pueblo, además de no cobrar el agua potable que el pueblo utilizará. Sin embargo los pobladores que al recibir estos beneficios, también tenían muy claro que:

---

<sup>60</sup> Otro de los casos más recientes de personas que participan en las altas esferas de la política del Estado de México, es el de Jaime Vázquez Castillo, hijo de Jaime Vázquez Revilla. "Nació en Almoloya del Río el 16 de octubre de 1954, licenciado en derecho por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma del Estado de México. Ha ocupado los siguientes cargos de elección popular: diputado local suplente por el VI distrito electoral en Tianguistenco, síndico del ayuntamiento de Toluca, diputado local por Tenango del Valle, presidente de la Gran Comisión, presidente del Comité de Asuntos Constitucionales y representante del Consejo General del ISSEMYM. Es militante del partido oficial el PRI, donde ha desempeñado múltiples e importantes cargos. Entre otros cargos: representante de la Fracción Legislativa de la LII Legislatura Local. Su experiencia docente: catedrático de derecho constitucional y de garantías individuales y sociales de la UAEM y otras escuelas preparatorias. Como servidor público: secretario particular del Oficial Mayor del Gobierno del Estado de México, asesor jurídico del Fondo de Fomento Económico Regional de Toluca, director general de Averiguaciones Públicas, Subprocurador de Justicia del Estado de México, director de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado, Director General de Gobernación del estado de México, director general de Delegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor, director de Coordinación Regional, Secretario General del Gobierno del Estado de México y Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI desde 1998" (Enciclopedia de los municipios del México, Estado de México. Almoloya del Río <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/mexico/mpios/15006a.htm>).

*La gente no dijo nada porque se vio como una orden del gobierno y además se decía que el D. F. era parte el Estado de México. (Entrevista, San Mateo Texcalyacac, Agosto, 2005.)*

Estos mismos “beneficios” que el gobierno otorgaba a San Mateo eran ofrecidos y dados a los pueblos que serían afectados por la extracción de agua. De esta forma se establecieron los acuerdos iniciales entre el gobierno federal y los ayuntamientos de los pueblos para iniciar la construcción del canal que transportara el agua a la ciudad de México. Con los primeros acuerdos tendidos entre el gobierno federal y los pueblos se inician<sup>61</sup> en marzo de 1942, los trabajos del acueducto que llevará el agua.

*A principios comenzaron a meterse en Texcalyacac, pusieron una carretera casi hasta San Pedro Techuchulco. Durante el gobierno de Manuel Ávila Camacho la gente ya se alquilaba para abrir el canal, les pagaban \$1.20 y para sacar la tierra lo hacían con el shundi (tipo canastón); estaba hondo, un palo para remar se perdía (Ibíd.).*

Con el inicio de la construcción del canal, también hubo indemnizaciones de parte del gobierno federal a los afectados por las expropiaciones que se habían hecho de las tierras por donde pasaría el canal, sin embargo:

*Pagaron a la gente cuando se hizo la carretera y se indemnizó a los dueños con 47 mil pesos, la gente no sabía y se fue directamente al gobierno del estado (Ibíd.).*

Los trabajos de la construcción del canal avanzaron, para la construcción del canal se contrataron a muchas habitantes de los pueblos ribereños y llegaron también muchas personas de otros lugares a realizar el trabajo.

---

<sup>61</sup> Es importante observar cómo en Almoloya del Río cuando es presidente municipal (1940-1941), Raymundo Guzmán Alvirde, que fue también presidente del Comité Ejecutivo Agrario. Durante su gestión se construyó el reloj y se inició la edificación de la escuela primaria "Prof. Santos Cárdenas". Los acuerdos que el gobierno federal había establecido los estaba cumpliendo.

*Llegaba el peón [con su canasto] [a llenarlo de tierra] otro levantaba el mecapal hasta lo que aguantara, tenía un número de viajes específico cuando terminaba se podía ir. Antes no había maquinaria, donde había piedra usaban dinamita, le ponían un cañuela a un agujero en la piedra que hacían con dinamita una cosa para dinamitar. Hubo 8 o 9 muertos, vino gente de muchos lados a trabajar, algunos peones pedían posada a los ingenieros procuraban tenerles algún lugar para vivir o dormir (Entrevista, Santa Cruz Atizapán Julio, 2005).*

De esta forma se construyó el canal que transportaría agua para abastecer a la creciente ciudad de México, con muertes de campesinos y con imposiciones de parte del gobierno federal. Sin embargo existían dos puntos importantes que explican de manera determinante porque los pueblos “aceptan”, este proyecto:

1. En Texcalyacac, en Almoloya del Río y en Santa Cruz Atizapán, a partir de 1942, se formaron grupos de campesinos para ir a trabajar a Estados Unidos, así se inició el primer éxodo de trabajadores agrícolas para California y Texas.
2. El decreto presidencial del 21 de julio de 1943, publicado en el Diario Oficial del 11 de septiembre del mismo año, dicta el acuerdo de que; se solucionaran las necesidades agrarias a los pueblos de las riberas de las lagunas de Lerma con la desecación que se obtengan de los terrenos, por motivo de trabajos de captación de aguas para abasto doméstico de la ciudad de México, y en su caso también se otorgarán permisos precarios para poder explotar las tierras desecadas (ver anexo 3).

Con esto podemos decir que estas alternativas tanto de empleo, como de posibles dotaciones de tierras o rentas de las mismas, a través de permisos precarios para los campesinos, apaciguaron de manera determinante las resistencias que pudieran tener todos los pueblos ribereños de las tres lagunas de Lerma.

Aunque en este acuerdo presidencial, no se toman en cuenta los requerimientos de tierra de los municipios de Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, por

dejar de vaso regulador a la laguna de Chignahuapan, no protestan. Las medidas que el gobierno federal implementó para ejecutar el proyecto funcionaron. De esta manera en agosto de 1951 el presidente Miguel Alemán inauguró los 18 pozos para trasvasar agua para el D. F. El espacio del capitalismo urbano había tendido la mano sobre el agua de los pueblos ribereños de la laguna de Chignahuapan.

El interés de las burguesías urbanas asentadas en el gobierno de Manuel Ávila Camacho (1940-1946) y apuntaladas en el gobierno de Miguel Alemán (1946-1952), consolidaban el proyecto de extracción de agua, subsumiendo al *espacio* lacustre de los pueblos ante el pujante *espacio* del capitalismo urbano-industrial de la capital de la república, que no dejará de ampliar sus horizontes de despojos de agua hasta la fecha.

Con este trasvase de agua a la ciudad de México, la configuración espacial de los pueblos exhibirá cambios drásticos, donde la economía lacustre de los pueblos desaparecerá y se establecerá nuevos patrones espaciales agrícolas. La economía lacustre de los pueblos ribereños recibirá su último golpe mortal, pues ya la declaración de propiedad de la laguna de Chignahuapan, le había asestado el primero. De esta forma se presentará una nueva etapa en los pueblos ribereños, que dejan de ser pueblos ribereños, con *espacio* lacustre comunal para convertirse en pueblos agrícolas proletarizados. Los pueblos perdieron la batalla definitiva por el agua.

#### **4.2. La aparición del nuevo espacio agrícola.**

Con el inicio del trasvase de agua de la cuenca alta del río Lerma a la ciudad de México, el nivel de las aguas de la laguna de Chignahuapan descendió inmediatamente, varias hectáreas de terrenos se descubrieron. De las zonas donde más tierras se desecaron fue el área de la laguna de Chimaliapan y Lerma, el área de tierras desecadas en la laguna de Chignahuapan fue menor, porque se trataba de conservar como vaso regulador, pero también se presentó.

Inmediatamente empezaron a ser ocupadas por los pueblos ribereños y resurgieron los conflictos por límites entre las comunidades y por la propiedad de las tierras. Esto se evidencia en los oficios que le envían al gobierno federal y al secretario de recursos hidráulicos, los pobladores de Santa Cruz Atizapán, con motivo de las inundaciones de sus terrenos por la temporada de lluvias:

*El ayuntamiento (Santa Cruz Atizapán) que tengo el honor de presidir en su sesión celebrada con fecha 23 del presente mes, entre otros tuvo a bien acordar se gire a usted atento y respetuoso oficio como lo estoy haciendo visto el resultado por la práctica de la experiencia del aumento de la presa que retiene el agua en el puente de la ex -hacienda de Atenco se vio claramente que los terrenos ubicados en el lugar denominado "ZACAMOL" y "LLANO GRANDE" se inundaron causando pérdidas de consideración en la Agricultura de cultivo de maíz, por lo que de una manera atenta y respetuosa se suplica a su señoría se dignara ordenar que ese aumento de la presa fuese mandado quitar y dejar solamente al primitivo, para que durante el presente año no se inunden los sembrados de los lugares mencionados y se recoja los productos que materialmente deben producir (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3287, Expediente: 45094.).*

Las observaciones del ingeniero que tuvo a cargo determinar y trazar cuáles eran las aguas de propiedad federal y cuáles quedaban fuera, menciona:

*[...] ningún terreno que se cultivara antes de que se operara la captación de Almoloya, puede resultar afectado. Lo que ha pasado es lo siguiente: en el año de 1951 que se empezó a operar el Sistema Lerma el agua pasaba libremente por el puente de la ex-hacienda de Atenco, lo que motivó que el nivel del agua en el primer vaso de las lagunas del Lerma descendiera notablemente, lo que originó que los habitantes de los pueblos ribereños se metieran dentro de la zona federal a cultivar las tierras sin ningún permiso de la Secretaría de Recursos Hidráulicos y quieren seguir haciéndolo.[...]*



*Respecto de los terrenos denominados Llano Grande, la mayor parte de estos están dentro de la zona federal del primer vaso. También me permito hacer notar que el efecto benéfico a las galerías de captación de Almoloya originado por haber conservado el agua en el primer vaso ya se ha notado por lo que sería perjudicial bajar la cota del vertedor (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales Caja: 3287, Expediente: 45094.).*

Las nuevas condiciones respecto a la propiedad de los recursos hídricos obligaba a los ayuntamientos a pedir permiso para ocupar las tierras desecadas, que surgieron con el trasvase del agua, ya que los terrenos que formaban el vaso de las lagunas tienen el carácter de inalienables e imprescriptibles, por ser propiedad federal, y mientras no se terminaran las obras de drenaje de dichas lagunas, como parte de los trabajos que se realizaban por el trasvase del agua, no podrían ser ocupados, de acuerdo con el decreto de 1943.

En estas nuevas condiciones aparecían nuevas instancias gubernamentales como la Comisión Lerma-Chapala-Santiago<sup>62</sup>, fundada en 1950 y la Comisión Lagunas del Lerma, establecida en 1952, integrada por un miembro de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, un representante del gobierno federal y otro del estatal, además de un representante del Departamento Agrario, dicha comisión había sido integrada inmediatamente un año después de la inauguración de las obras de extracción de agua para la ciudad porque:

*Siendo tan codiciadas estas tierras y habiendo tantas dificultades y pleitos por poseerlas entre presuntos ejidatarios de la zona, La Secretaría promovió la formación de dicha Comisión con el fin de que el Departamento Agrario pudiera posteriormente llevar a cabo fácilmente su labor de distribución de tierras entre los ejidatarios ribereños, siendo la función*

---

<sup>62</sup> El 28 de noviembre de 1950 se constituyó la Comisión Lerma-Chapala-Santiago, que tenía como objetivo estudiar los problemas originados por la aguda sequía que se experimentaba desde 1948 y que afectaba seriamente el caudal de los ríos aprovechables para la irrigación y la generación de energía eléctrica en una extensa zona del país (Santos, 2006: 32).

*principal del Gobierno del Estado la de evitar dificultades y choques entre los diferentes pueblos ribereños, pues en virtud de que son muy pocas las tierras disponibles y muchos los solicitantes las dificultades son bastantes frecuentes y adquieren caracteres muy serios* (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3372, Expediente: 46112).

De esta forma se estableció una burocracia política que será la que manejará y dictaminará sobre los problemas que se presentaran por conflictos de tierras. En esta burocracia política y específicamente en las comisiones a las que se turnan las resoluciones de los problemas en la laguna de Chignahuapan, jugarán un papel muy importante los ingenieros. Ya que los ingenieros que presiden estas comisiones buscarán resolver los problemas a través de ejecuciones técnicas, tanto en infraestructura hidráulica como en infraestructura de comunicaciones, los problemas políticos tratarán de ser resueltos a través de implementaciones técnicas. Esa visión agravará en muchos casos las tensiones.

Para la década de los años de 1960 el *espacio* lacustre de los pueblos ribereños había desaparecido, la vida económica y política de los pueblos ya no se sustentaba en la laguna, a partir de la construcción de 60 km. de acueducto para el trasvase de agua, se abrió paso a una estructuración del *espacio* a partir de la agricultura de temporal y de la ganadería (que siglos atrás ya existía pero en menor proporción), la economía de los pueblos se sustentará sobre dichas actividades. De pueblos lacustres pasaron a ser pueblos agrícolas, donde los pobladores de las comunidades ribereñas aceptaban incluso a veces con beneplácito, mencionando que la desecación; “estuvo bien, porque tuvimos tierras para sembrar”.

El modo de vida lacustre como la llama Albores (1995), había quedado atrás, el *espacio* que se estructuraba con las actividades lacustres de pesca de acosiles, ranas, pescaditos negros, con la caza de pato, la elaboración de petates de tule y zacatón, y de los arrendamientos de la laguna se había perdido, dando paso a un *espacio* estructurado para tierras donde se siembra maíz, frijol y haba, donde el

ganado vacuno y caballar, pasta en la antiguas riberas de la laguna de Chignahuapan.

Las *instituciones* políticas de los pueblos estarán supeditadas de manera más clara al poder federal y la *infraestructura* de estas comunidades estará dada por yuntas, arados, caminos y veredas sobre tierras rotuladas para la agricultura, atrás habían quedado los canales, embarcaderos, canoas, redes de pescar, etc. El *paisaje* será dominado por milpas y ganado. Este nuevo *paisaje* que se asienta en esta nueva estructuración del *espacio*, se puede observar inmediatamente el mismo año (1951) que se inauguró el trasvase de agua para la ciudad, en los informes que:

*El director General de Aprovechamientos hidráulicos, dependiente de la Secretaria de Recursos Hidráulicos, pide que se efectúen y recolecten datos sobre los cultivos que actualmente se efectúan en las lagunas de Lerma y Valle de Toluca (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3349, Expediente: 45888).*

Además la migración de campesinos a la ciudad y Estados Unidos, será otra actividad que se incorporará a los pueblos y que los situará como pueblos agrícolas proletarizados. Que será un sostén económico importante de las comunidades de Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, pues de los aprendizajes que muchos pobladores obtuvieron de la construcción del acueducto para la ciudad de México, y los que ya poseían, se fueron a trabajar de ayudantes de albañilería:

*[...] se fueron para la ciudad universitaria, que en ese tiempo la estaban construyendo. Vino el trabajo de brasero, se iban a los Estados Unidos y regresaban diciendo que ya se habían vuelto ricos, “ese hombre ya conoció el dólar”, y traían unos cuantos dólares y se compraban sus animalitos, caballos, hembras, machos, una mulita o dos y ya trabajaban. También iban a traer leña al monte y la vendían por acá. Al monte nunca dejaron de ir por leña. Pero esos hombres iban con el hacha a hacer leña, tumban árboles,*

*cargar a sus animales. Amontonaban su leña, y la vendían. Los que se dedicaban al negocio de la fruta iban por ella a Malinalco (Entrevista Santa Cruz Atizapán, Julio, 2005).*

De las tensiones que se van a presentar de manera permanente entre los pueblos y la federación, es por la propiedad de la tierra. Esto lo podemos ver en los juicios que interponen Santa Cruz Atizapán, a principios de 1950 y en 1968. Como lo menciona un poblador de Santa Cruz:

*En los cincuenta tenemos enemigos políticos que han tratado de apoderarse de nuestras tierras, entonces pues aprovechando que en 1920 el Gobierno Federal creó un decreto, un decreto exclusivamente a estos lugares que ríos y lagunas pertenecían a la nación e independientemente de la constitución del 1917, sin embargo un decreto de 1943 habla exclusivamente de las tierras que llegaron a descubrirse por la desecación que ya se preveía, la desecación de muchos, desde el siglo XVIII ya se preveía la desecación de esta laguna, decían que las tierras que quedaran descubiertas con la desecación se iban a ser repartidas entre pueblos ribereños (Santa Cruz Atizapán, Entrevista, Julio, 2005).*

En estas tensiones el pueblo de Santa Cruz Atizapán, para defender las tierras que se incorporan con el trasvase de agua a la ciudad de México, argumentaron que las tierras desecadas les pertenecían, no sólo por el dictado del decreto presidencial de 1943, que menciona que las tierras incorporadas después de la desecación de la laguna serán para satisfacer las necesidades agrarias de los pueblos, sino también porque la laguna desde el siglo XVII es propiedad comunal del pueblo, como lo avala: “las mercedes de tierras y aguas que tienen en su poder”. Este argumento va ser el más recurrente que los pueblos utilizarán para defenderse de la federación. Ellos dirán “las tierras de la laguna son de uso común, siempre lo han sido”.

El nuevo *espacio agrícola* recién creado en los pueblos, lo tratan de defender de la misma forma que defendieron su *espacio lacustre*, pues ahora este *espacio* será

el eje de articulación de la vida comunitaria y política de los pueblos, por lo tanto había que defenderlo. Las nuevas condiciones que el gobierno federal impuso en la zona, los antiguos pueblos ribereños ahora se adecuaban para crear sus *espacios* que les permitiera su reproducción social. La defensa de estos recién creados *espacios agrícolas* seguirá los usos y costumbres del pueblo y mantendrá las estrategias que siglos atrás les había permitido oponerse y salir victoriosos frente a intereses externos.

Las tensiones que derivan en un conflicto jurídico entre el gobierno federal y el pueblo de Santa Cruz, ocurre, porque en 1950 se realizó la declaración de las lagunas de Lerma como Parque Nacional y dado que el vaso de la laguna de Chignahuapan, es propiedad de la federación, un diputado del Estado de México trató de plantar árboles y cercar la zona que sería un Parque Nacional. Sin embargo la oposición de pueblo inmediatamente se hizo sentir;

*[El diputado] trajo pues varios quintales de alambre de púas postes de concreto y gran cantidad de plantas de diversos árboles y sin más ni menos, vino un día y empezó a hacer una plantación de árboles y almacenado de alambre, postes, etcétera. Y siempre no falta uno que se inconforma o que prevé el daño que se le van a hecer, un pastor como yo, preguntó al jefe de la brigada de trabajadores, estaban cavando cepas y plantando árboles, bueno señores por orden quién están plantando esos arbolitos, pues por del señor diputado (Entrevista Santa Cruz Atizapán, Julio, 2005).*

El pueblo se inconformó y trató de saber cuáles eran los motivos de estos trabajos en terrenos que ellos consideran de propiedad del pueblo, la respuesta fue que existía un decreto presidencial que consideraba a la laguna como Parque Nacional y que incluso esta laguna es propiedad del gobierno federal por otro decreto también presidencial, esas son las causas que motivan la plantación de los árboles.

Con esto acontecimientos las autoridades del ayuntamiento de Santa Cruz Atizapán, seguirán los usos y costumbre del pueblo para defender los terrenos de la antigua laguna.

*[...] las autoridades municipales hicieron una junta para hacer saber al pueblo lo que estaba pasando o lo que estaba haciendo este diputado. El presidente municipal y el síndico fueron los que dieron la información al pueblo ese día en lo fundamental y se tomaron acuerdos. Entonces, primero se dijo señores lo defendemos, se defiende o no se defiende, respondieron algunos vecinos del pueblo, pues ustedes tienen la obligación de defenderlo ustedes son nuestras autoridades, nosotros haremos lo posible por defenderlo, no lo posible sino lo tiene que hacer es cumplir con su obligación. Y preguntaron las autoridades, señores ustedes están dispuestos a cooperar para el sostenimiento de la defensa, dijeron sí, de a cómo preguntaron luego algunos, de a cómo. [...] se nombró una comisión que se encargó de recaudar fondos para los gastos (Ibíd.).*

Se estableció así la defensa de los terrenos desecados y comenzó el litigio jurídico, con la federación, la comunidad de Santa Cruz resurgió para defender como tiempo atrás se había hecho con sus aguas. En el juicio interpuesto por el pueblo, el arma principal de este y por la cual ellos están convencidos de que nadie les puede arrebatar su tierras que legítimamente les pertenecen, son sus documentos de mercedes de tierras y aguas del pueblo, los cuales se reparten en copias a todos los vecinos del pueblo para que estén enterados de que las tierras de la laguna les pertenece desde hace siglos.

Esta estrategia que sigue el pueblo dio resultados positivos, cuando el juez de Distrito el Licenciado Burgoa Orihuela, dictó la resolución del juicio a favor del pueblos de Santa Cruz Atizapán, de esta forma se dejó sin efecto el decreto de 1920 y 1924, que declaraba propiedad federal al río Lerma y a la laguna de Chignahuapan y a su vez también el decreto de 1943, que dictaba que después de la desecación total de las lagunas, Santa Cruz Atizapán podrán tener tierras

ejidales en el vaso de la laguna. Aunque el gobierno federal interpuso un recurso de amparo, el pleno del tribunal de la Suprema Corte confirmó la sentencia del juez de distrito “y quedó firme la sentencia”.

De esta forma el pueblo de Santa Cruz Atizapán, ganó la batalla frente al gobierno federal, que en palabras de un poblador de la comunidad dice: “Le hemos pegado duro al Gobierno Federal.” Si bien esto pasaba en Santa Cruz, qué acciones tomaban los pueblos de Almoloya de Río y San Mateo Texcalyacac. Almoloya<sup>63</sup> por su parte interponía también una demanda en contra de las disposiciones del gobierno federal de querer cercar y reforestar las riberas y vaso de lo que había sido la laguna de Chignahuapan, el cual fracasa; por su parte San Mateo Texcalyacac no realizó ninguna acción frente a estas disposiciones, sólo se dedica a utilizar las tierras desecadas como de pastoreo de su ganado, aunque es importante mencionar que estas tierras el pueblo de San Mateo, las considera también de propiedad comunal y no propiedad federal.

Un acontecimiento que en 1961 vendrá a ampliar los terrenos desecados de la laguna, y que enconará las tensiones por la propiedad de las tierras, entre los pueblos y el gobierno federal, será la apertura de grietas y resumideros en la laguna que propiciará que terminen por desaparecer los últimos restos de la laguna. En los reportes de los ingenieros encargados de la zona, mencionan que:

---

<sup>63</sup> Aunque también pide que los terrenos que se desecaron con la extracción de agua para la ciudad, les sean cedidos en permisos precarios, como se signa en los siguientes documentos “En relación a su oficio no. 64 girado con fechas del actual, manifiesto a usted, que los campesinos colindantes del Vaso no. 1 de las lagunas del Lerma, han venido solicitando la expedición de permisos precarios de tierras del vaso de la citada laguna a fin de dedicarlas a fines agrícolas. Como estos grupos de campesinos no figuran en el decreto de 1943 relacionado con las lagunas del Lerma, se está tratando con el Departamento Agrario la forma de solucionar el problema y dictaminar lo que legalmente proceda.”

“En virtud de que los campesinos de este municipio (Almoloya del Río) pretenden tomar las tierras del vaso de la laguna que antiguamente existía en este lugar, con permisos precarios, con el objeto de repartírselas y a su vez fraccionarlas para convertirlas en tierras de labor, con la presente y muy respetuosamente suplico a usted tenga a bien informarme si las mencionadas tierras se pueden tomar para el fin antes citado, o no, solicito esto a fin de que los reiterados campesinos no cometan una equivocación que pudiera acarrear los consecuencias posteriores” (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos superficiales, Caja: 3372, Expediente: 46112).

*[...] los habitantes de Almoloya del Río, que con asombro vieron desaparecer los últimos restos de su laguna en grandes oquedades circulares, que nunca se habían observado con anterioridad. Los sumideros están situados no muy lejos de los bordes de la planicie lacustre, frente a Almoloya del Río y Santa Cruz, los cuales son cuatro hundimientos grandes, de forma irregular, con diámetro medio de ocho a quince metros, en los que descendió el suelo de la planicie abruptamente hasta unos dos o tres metros de profundidad. Alrededor de estos hundimientos y en un área apreciable se notan agrietamientos que se pierden en el subsuelo [...] Además lo que en otro tiempo fuera manantial en la laguna, ahora funciona también como resumidero, localizado entre los dos anteriormente mencionados, [...], con una gran resequedad y agrietamientos profundos en el suelo de la laguna. Ya en los sitios indicados comprobamos la existencia de unos hundimientos con diámetro de unos 10 metros, con tendencia a adoptar la forma de un embudo y por donde, según los informes, se resumió el agua de la laguna (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3372, Expediente: 46112).*

La desecación total de la laguna parecía un hecho, aunque en periodos de lluvias resurgían algunas zonas con agua, la laguna había desaparecido, los terrenos susceptibles de ser explotados para producción agrícola, se extendían y los intereses por ocuparlos tanto por los pueblos, del gobierno estatal y el federal se mantenían.

Para 1962, la extracción de agua para la ciudad de México según los reportes de los ingenieros de la Comisión Lerma-Chapala-Santiago era de 3.1 metros cúbicos por segundo, sin embargo existía ya según los mismos reportes de dicha Comisión una sobreexplotación de las reservas de agua subterránea, comprobado por el hecho de que ha aumentado grandemente el consumo de energía en la operación, lo que indicaba que se seguía incrementando la extracción de agua, que cada vez se obtenía a mayor profundidad y costo de explotación.



Otro acontecimiento que vino a implantar definitivamente las nuevas condiciones de uso de lo que quedaba de la laguna, fue que en 1963 a 1965 el drenaje de los pueblos se canalizó a la laguna. De esta forma ocurrió, que si bien la laguna casi había desaparecido para 1962, sólo aparecían algunos encharcamientos en las épocas de lluvia.

Con estos acontecimientos los terrenos para ser explotados en términos agrícolas se amplían, y la laguna no se deseca totalmente, por la alimentación del drenaje de las comunidades. En este panorama, las tensiones y conflictos jurídicos entre los pueblos que fueron ribereños se incrementan por la posesión de los terrenos en las tres lagunas, existen infinidad de litigios e inconformidades por los pueblos de los tres vasos lagunares, pues la Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH), no impidió que la Secretaría del Reforma Agraria dotara de las tierras desecadas basados en el decreto de 1943.

Muchos de los pueblos ribereños de las lagunas de Chimaliapan y Lerma, aunque ocupan los terrenos a través de permisos precarios, otorgados por el gobierno federal, están inconformes<sup>64</sup> con la tardanza en las dotaciones que el mismo gobierno había prometido. Para mediados de 1960 los terrenos de las antiguas lagunas están completamente ocupados a través de permisos precarios y a través

---

<sup>64</sup> Uno de los muchos conflictos jurídicos que se presentan en los tres vasos de la laguna, es el que citamos a continuación: "Peritos de la Procuraduría General de justicia de la república y técnicos del Departamento Agrario se encuentran en la vecina población de Lerma con fines de establecer a quiénes de los pueblos ribereños de las lagunas de Lerma, les corresponde la propiedad de los terrenos. El problema en si consiste en que los habitantes de San Mateo Cholula, Calpuhuac y San Pedro Totoltepec, reclama cada uno para sí una importante franja de terrenos originada para los trabajos de draga de la laguna de Lerma. Respectivamente los pueblos mencionados se señalan como invasores de su legítima propiedad, agudizando el problema y orillándolo por cauces peligrosos ya que han sido varias las ocasiones en que esos cultivos se han suscitado zafarranchos. Dada la complejidad del asunto, se solicitó la intervención de la procuraduría General de Justicia y ésta acompañada por técnicos del Departamento Agrario, comisionó un grupo de peritos para que se aboquen al estudio del problema. Desde ayer los peritos técnicos de las oficinas federales mencionadas se encuentran laborando en la práctica sobre el asunto que les fuese encomendado. Terminados sus estudios deberán emitir su dictamen al Agente del MP federal para ese funcionario lo haga cumplir a como de lugar absolutamente" (El Herald de Toluca, Sábado 22 de Abril de 1961.).

de posesiones que la misma comunidad había decidido realizar de los terrenos, los conflictos en el área son innumerables, por lo que la SRH, decide

*Como existen ejidos ya dotados en terrenos federales en los vasos de las lagunas, a pesar de lo que dispone el código Agrario al respecto, la Secretaría de Recursos Hidráulicos ha optado por dejarlos en paz, así como a los pequeños propietarios con títulos anteriores de 1943 (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3372, Expediente: 46112).*

La SRH, que a través de la Comisión de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago y de la Comisión Lagunas de Lerma, recibe innumerables peticiones de pueblos ribereños para legalizar los antiguos terrenos desecados, que ya ocupan. Esta secretaría se ve rebasada al no poder impedir la ocupación de los terrenos y mucho menos la utilización de los mismos en actividades agrícolas y ganaderas, por lo que decide dar carpetazo al asunto de los pueblos que tiene ocupados los terrenos.

De esta forma el la SRH trata de acelerar los trabajos de desecación de los remanentes de laguna que se presenta en la zona, exponiendo:

*Para acelerar la resolución de este problema, se requiere la intensificación de las obras con una inversión aproximada de 8 millones de pesos, para llevar estas obras por lo menos a un estado tal que no vuelva a inundarse los terrenos de las lagunas, en cuyo caso ya podrá hacerse la declaración de que han dejado de ser inalienables e imprescriptibles para entregarlas el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Presidencial de 21 de julio de 1943, quedando en todo caso por ejecutarse alguna que otra pequeña obra que no hubiera podido terminarse (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3372, Expediente: 46112).*

No obstante, la resolución de la SRH es frenada por los planes que la misma Comisión de la Cuenca de Lerma tiene para implementar un plan económico y de ordenamiento llamado Plan Lerma y por la resolución del gobierno del Estado de México que dice:

*Pide usted que se proporcione a esa dependencia las extensiones de que se pueda disponer de las lagunas de Lerma, con el objeto de que ese departamento proyecte las dotaciones de ejidos sobre las tierras ganadas por la desecación de la lagunas de Lerma a que se refiere el Decreto presidencial de fecha 21 de julio de 1943. Al respecto hago a usted la aclaración de que no existen tierras ganadas, en virtud de que aun no se terminaron las obras de drenaje de manera que los terrenos de las lagunas del Lerma, siguen siendo de carácter federal, cuyo dominio por la Nación es inalienable e imprescriptible. Entre tanto no se concluya las obras de drenaje no será posible desincorporar al dominio de la Nación los terrenos de referencia (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja 3372, Expediente 46112).*

De esa forma y con estos argumentos, no se dotará de tierras a través de ejidos a los pueblos, pues las partes del gobierno del estado y de la Comisión de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago, argumentarán toda la década de los sesenta, setenta y ochenta (ver anexo 4 y 5), hasta la época del Presidente Salinas de Gortari, que las lagunas no han sido desecadas en su totalidad y por lo tanto el acuerdo de dotar de tierras a estos pueblos no puede ser llevado a cabo. Como lo registra el informe de la DGOH:

*[...] prosiguieron los trabajos... en el Alto Lerma... para drenar tierras cultivables y aprovechar la potencialidad acuífera en una zona donde el agua se dilapida por evaporación en las lagunas y pantanos que se forman susceptibles de transformarse en zonas agrícolas. Para ello se realizaron las exploraciones y los estudios geohidrológicos con objeto de hacer la explotación racional del agua (DGOH, 1967).*

Sin embargo estos argumentos están cruzados, como ya dijimos por, los proyectos que tiene la Comisión Cuenca de Lerma-Chapala-Santiago, de realizar en la zona y los intereses que también presenta el gobierno del Estado de México. El interés de la Comisión de la Cuenca de Lerma-Chapala-Santiago, es implementar el Plan Lerma<sup>65</sup>:

*[Que] tiene como objetivo fundamental el aprovechamiento integral y armónico de los recursos hidráulicos del sistema hidrográfico Lerma-Chapala-Santiago- que cubre una extensión de 126 000 Km<sup>2</sup> y en usos múltiples como aprovechamientos de agua a los centros de población – para uso doméstico, municipales, comerciales e industriales – riego, desarrollo de energía hidroeléctrica, usos industriales fuera de los centros urbanos, fines recreativos, desarrollo de la fauna acuática, etc. Así como las indispensables obras para control de avenidas, destinadas a proteger contra inundaciones. El proceso de desecación de las lagunas se inició en el año de 1951, cuando el Departamento del Distrito Federal terminó las obras de captación de los manantiales y perforó una batería de pozos, interceptando la red de flujo subterráneo del lado occidental. El volumen del agua que se conduce al Valle de México, que asciende en promedio en unos 44 millones de m<sup>3</sup> anuales, está integrado por parte del escurrimiento superficial del río Lerma; parte de los volúmenes ganados al proceso de evaporación y transpiración que ocurría en la superficie libre del agua de las lagunas y por aguas del subsuelo extraídas mediante bombeo. El volumen anual extraído de la Cuenca del río Lerma, representa el 37% del escurrimiento virgen a la salida de las lagunas. Posteriormente y ya las lagunas en proceso de desecación la SRH por conducto de la Comisión Lerma-Chapala-Santiago, hizo la rectificación y encauzamiento del río*

---

<sup>65</sup> El proyecto de financiamiento para este Plan Lerma, fue creado por el Banco Interamericano de Desarrollo, como se menciona en el documento siguiente. “[...] se dan los datos relativos y detallados de los requisitos que deben presentarse al BID, para solicitar crédito para financiar la construcción de las obras que comprenden el proyecto de los orígenes del río Lerma” (Archivo Histórico del Agua, Caja: 3372, Expediente: 46112).

*Lerma a través de las lagunas de Tultepec y San Bartolo y construyó algunos drenes principales, pero estas obras resultaron insuficientes. Las obras construidas se han venido destruyendo por el paso de las avenidas y las consiguientes inundaciones así como por los grandes volúmenes de azolve que al depositarse obstruye el drenaje e impide la salida libre del agua (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3372, Expediente: 46112).*

Este proyecto tiene por objetivo fundamental el “beneficio” social para los pueblos, con base en la construcción de escuelas y caminos vecinales, así como la incorporación de tierras desecadas para uso agrícola, lo que permitiría el desarrollo económico de la región y la mejoría personal de sus habitantes. Sin embargo la desecación total de las lagunas nunca se realizó (por los remanentes de agua que se creaban en épocas de lluvias y por el desagüe de las aguas negras hacia la laguna, realizada por parte de algunos pueblos), por lo tanto el reparto de tierras por parte del gobierno federal nunca se llevó a cabo, sin embargo, los pueblos se posesionaron de las tierras desecadas y las repartieron entre sus habitantes, de esta forma aplicaron de facto el acuerdo de 1943, de dotación de ejido, que el gobierno federal nunca cumplió.

Por su parte los intereses del gobierno del estado iban encaminados en el mismo discurso del Plan Lerma, de desarrollo social y comunitario para los pobladores de las comunidades; sin embargo, para realizar el proyecto, era necesaria la declaratoria de expropiación de tierras, ya que se trataba de desarrollar:

*[...] una zona turística dentro de los municipios de San Mateo Texcalyacac y Almoloya del Río, [...], aprovechando para ello parte de los terrenos ribereños de propiedad nacional de la ciénega del río Lerma, los cuales quedan comprendidos dentro del vaso no., 1 denominado de Almoloya del Río [Chignahuapan]. Estos terrenos se utilizarán para la construcción de Chinampas en la que se procurará la horticultura y floricultura, con lo que se piensa ayudar económicamente a las poblaciones antes mencionadas; se*

*protegerán con tela de Alambre para poner una estación piscícola, un ranario y cría de aves*<sup>66</sup> (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3372, Expediente: 46112).

Aunque no se menciona en el párrafo a Santa Cruz Atizapán en otro documento remitido por el gobierno del Estado de México, aclara de manera más detallada el proyecto, en relación con las obras y pueblos que se tratan de involucrar. Sin embargo este proyecto al ser remitido a la Comisión de la Cuenca de Lerma-Chapala-Santiago, no lo acepta, pues argumenta:

*[...] que es muy difícil construir un canal de esas dimensiones que involucre las lagunas 2 y 3 pues los planes para el aprovechamiento de los terrenos de estas dos Lagunas son diferentes a lo que la Comisión ha pensado hacer en la laguna numero 1. En esta última laguna se ha sostenido el criterio de que debe mantenerse inundada a fin de asegurar la vida de los pilotes de cimentación del acueducto de Almoloya a la ciudad de México y en cambio por lo que se refiere a las lagunas 2 y 3 se ha proyectado su desecación controlando los niveles freáticos a fin de que exista la humedad suficiente para los cultivos* (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3372, Expediente: 46112).

---

<sup>66</sup> En términos técnicos, el documento cita: "Para su estudio y construcción, estos trabajos se han dividido en dos zonas; la primera denominada San Mateo Texcalyacac y la segunda Almoloya del Río. En la primera se hará un levantamiento general, en la que quedarán comprendidos los siguientes trabajos: localización de las zonas para Chinampas; localización trazo y excavación de canales. ZONA PARA CHINAMPAS, se utilizará una superficie de terreno aproximadamente de 22-50 00 hectáreas, localizadas en el este del embarcadero de San Mateo Texcalyacac y comprenderá una faja de 150 mts., de ancho por 1.5 Km., de longitud y se protegerán por un canal que tendrá las siguientes características: b-1.00 m., h-1.50 m., y taludes de 1.5 x 1 y una longitud de 1.650.0 Km., como máximo. El canal de comunicación con la laguna tendrá una longitud aproximada de 800 mts., y su sección será 6-5.00 mts., h-1.50 mts. Tomando en consideración la poca estabilidad del terreno; por lo que atañe a los taludes estos serán de 1.5 x 1 como mínimo. En la segunda zona los trabajos por ejecutar, quedan comprendidos únicamente la localización de canales dado que existe un levantamiento hecho por la SRH en el año de 1953. Zona para Chinampas se utilizará un parte de terrenos de 22-50 00 has., aproximadamente, localizándose estos al poniente del poblado de Almoloya del Río e igual que la anterior tendrá las mismas dimensiones. El canal de comunicación y que servirá para cerrar el circuito turístico Almoloya del Río – San Mateo Texcalyacac tendrá una longitud aproximada de 2 Km., y las características de su sección serán: b-5.00 mts. H-1.50 mts. Con taludes de 1.5 x 1 como mínimo. El costo aproximado de excavación de los canales pagándose el metro cúbico a \$ 1.49 hace un total de \$69.295.42" (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3372, Expediente: 46112).

Si esto se argumentaba en términos oficiales estatales y federales ¿qué posición tenían los pueblos? Almoloya de Río presentaba un apoyo tácito al proyecto promoviendo incluso las áreas que serían para recreo y para los turistas en su poblado, hay que recordar que las ligas políticas del gobierno del Estado de México y el pueblo de Almoloya de Río, eran fuertes, pues algunos vecinos del pueblo participaban en la política estatal.

En el caso de San Mateo Texcalyacac, el proyecto tenía poco apoyo, y no presenta oposición, pues desde 1953 a través de la organización comunitaria que inició el padre Manuel Molina, en distintas obras de beneficio del pueblo como construcción de una capilla y un teatro, consiguió aglutinar a los pobladores en estos proyectos formando el *Ejercito del Trabajo*, organización que fue bien aceptada por el gobierno del estado a través de las relaciones políticas que tenía el párroco Manuel Molina, lo que originó apoyo del gobierno del estado en las obras e incluso un reconocimiento por parte del gobernador del estado por la organización que tenían los vecinos del pueblo en trabajos para su comunidad. Este acercamiento que tiene el gobierno estatal con los pobladores de San Mateo, va a ser parte fundamental para apoyar los proyectos del Estado de México sobre la zona, que con un discurso de progreso económico a través del trabajo y de la “ayuda” “desinteresada” del gobierno se podría salir del atraso económico. De esta forma el proyecto que trata de implementar el gobierno del estado es aceptado en estas dos comunidades.

No obstante Santa Cruz Atizapán se opone al proyecto y trata de impedirlo promoviendo juicios ante las tribunales respectivos, de esta forma se inicia otra tensión, ahora entre el gobierno del estado y el pueblo de Santa Cruz Atizapán. El juicio es promovido por el pueblo de Santa Cruz Atizapán que contrata a los abogados Gustavo del Castillo Negrete, Alfredo y Manuel del Castillo Negrete, para que representen al pueblo. El conflicto se desarrolla siendo gobernador el priísta Carlos Hank González, que según los pobladores de Santa Cruz:

*quería hacer una inversión millonaria en este laguito, quería volver a rehabilitar el lago, para hacer canales y en las riberas de los canales plantar árboles y flores y hacer una infraestructura hotelera, y con ese atractivo, nos decía miren acepten, a ustedes no les cuesta nada de dinero al contrario van a tener trabajo y beneficios. Nos platicaron aquí sería otro atractivo. Nos decían; no señores no sean tontos va haber jueguitos para niños que ustedes nunca han visto, que sus hijos, nos describieron una cosa preciosa, hermosa, jueguitos para los niños (Entrevista Santa Cruz Atizapán, Julio, 2005).*

Sin embargo la organización comunitaria fuertemente arraigada en la comunidad de Atizapán, frenó este proyecto en donde los arreglos que se hicieran sobre bienes del pueblo tendrían que contar con el aval de la Asamblea del pueblo, ahora constituida en asamblea ejidal, no era fácil que se convencieran y aceptaran el proyecto. Además su experiencia en luchas anteriores contra el gobierno federal, le hacia afirmar que:

*[...] serán muy amables muy bondadosos con nuestros niños que les van a poner jueguitos, pero ¿a cambio de qué? Uno si hace sus conjeturas tontas pero se las hace uno. Un gran centro turístico una especie de pistas de carreras (equitación) juegos para los niños (reino aventura), nos decían que iba a haber fuentes de empleo y nosotros comenzamos a hacer nuestras conjeturas, tontas pero las hacíamos y pensábamos: ¿pero a cambio de que? (Ibíd.).*

De esta forma tenían muy claro los pobladores de Santa Cruz que el gobierno de Hank, (1969-1975) que representaba además, a uno de los grupos políticos más fuertes del país, tenía otros intereses.

*[...] Hank, esto iba a hacer un emporio industrial a su manera a sus anchas tiene el suficiente dinero para poderlo hacer iba a acabar con nuestras tierras y nosotros lo único que íbamos a poder pisar era nuestro pueblito y lo demás iba a ser de industriales. Y nos decían, no sean tontos habiendo*



*obras van a tener ustedes ingresos en sus municipios de mucho dinero y pensamos si vendrán ingresos pero las ganancias van a ser directamente para los inversionistas y nosotros ¿Qué?, si quieren nos dan pero nos van a dar como a los perros una migaja (Ibíd.).*

Con estas argumentaciones y con el juicio promovido por Santa Cruz, el proyecto de desarrollar un centro turístico por parte del gobierno del estado, obtiene su negativa en 1962, cuando el Ministro de la Suprema Corte de Justicia declara la “justicia de la Unión ampara a la Comunidad de Santa Cruz Atizapán en la posesión de sus terrenos”, reclamados como propiedad federal e incluidos para construir un centro turístico. La comunidad de Santa Cruz Atizapán, le vuelve “a pegar duro al gobierno federal.”

La defensa de las tierras del pueblo de Atizapán, aunque salió victoriosa, también quedó rezagada por parte del gobierno estatal en apoyos y programas de desarrollo a la comunidad, la represión, menciona un poblador de Santa Cruz, llegó de esa forma, pues no se otorgaron beneficios, ni apoyos económicos, ni políticos para la población.

A partir de estos acontecimientos los pobladores de Santa Cruz Atizapán, acordaron repartir las tierras que se habían abierto con la desecación de la laguna, por acuerdo de la Asamblea general y se tomaron en cuenta a todos los pobladores del pueblo incluso a los que radicaban fuera del poblado:

*Para evitar inconformidades, hay que llamar a todos, los que radican aquí y los ausentes, la gente que esta aquí, en la ciudad de México, en Toluca, de esos que van y vienen por Morelos etc. (Entrevista, Santa Cruz Atizapán, Julio, 2005).*

Se inició la repartición de tierras, descubiertas por el trasvase de agua a la ciudad de México, para 1965 ya estaba realizada la repartición. De esta forma los pobladores de Santa Cruz Atizapán lograron que las tierras que el gobierno federal

reclamara como de propiedad federal, permanecieran en su poder. La repartición se realizó, en palabras del síndico que la encabezó, de la siguiente manera:

*[...] empezamos a repartir, se le tomaron las medidas a un alambre y ese sirvió para fraccionar los terrenos, repartimos conforme al sorteo y por lista y rápido se repartió. Quisieron dar una cooperación de 100 pesos los cuales yo no tomé, pedí que se pagaran en caja o en tesorería, yo no me quise ensuciar las manos con dinero ajeno (Entrevista Santa Cruz Atizapán, Julio, 2005).*

Los pobladores de esta zona del Estado de México enfrentaron así la nueva configuración espacial que se desencadenó con el trasvase de agua para la ciudad de México. Los pueblos fueron enfrentando los intereses de los particulares y de los gobiernos estatales y federales de manera divergente. Las comunidades seguirán defendiendo sus tierras, algunas con demandas, otras negociando. Las cosas después de todo este proceso han cambiado mucho y han agravado las condiciones de las comunidades, como lo ejemplifica un mensaje que dirigió el presidente municipal de Santa Cruz Atizapán al gobernador del Estado de México:

*La desecación de la laguna nos ha colocado al borde de la miseria pues vivíamos también y en porcentaje muy amplio, con la pesca de peces y ranas, del mosco, de las plantas de tule, de bandadas de patos que llegaban y de todos aquellos productos acuáticos, que desaparecieron con la desecación para entubar las aguas destinadas a la ciudad de México (El Guerrero, num. 89, diciembre de 1972, en Camacho, 2005: 19).*

Es de esta forma que queda configurado otro *espacio* en los pueblos, de un *espacio lacustre* pasaron a un *espacio agrícola*, transformación que originó el capital urbano-industrial, que necesitaba agua para su desarrollo. Para fines de los años sesenta y principios de los setenta<sup>67</sup> las cosas cambian en los pueblos, en la

---

<sup>67</sup> Desde la década de 1970, debido a la crisis ambiental que se desencadenó, los proyectos hídricos comenzaron a incorporar estudios de impacto ambiental, con un cambio gradual de énfasis en los enfoques.

cuenca del Lerma y en la ciudad, se presentó una crisis de agua en la capital que obliga a extraer más agua del Lerma, agravando así la situación regional. En aquel entonces, la Secretaría de Recursos Hidráulicos y el Departamento del Distrito Federal inician los estudios para aumentar el caudal. Se inició la segunda etapa del sistema Lerma, que se llevó a cabo entre 1965 y 1975 por medio de la construcción de 230 pozos; el área de extracción de agua para la ciudad de México se extendió hacia la región de Ixtlahuaca y Jocotitlán. Con ello el suministro a la ciudad se elevó a 14 m<sup>3</sup>/seg. Con estas acciones el gobierno federal supedita más zonas del Estado de México, al capital urbano industrial, que para estas épocas, es ya un gigante, extenderá sus tentáculos a espacios rurales muchos más alejados (<http://www.planeta.com/ecotravel/mexico/ecologia/97/0897agua2.html>).

Lo que resultó de este proceso fue, que el espacio de las comunidades quedara fragmentado y reconfigurado, ahora el sistema lagunar donde nace el río Lerma casi desapareció, las nuevas tierras que se incorporan a la zona fueron fundamentales en el nuevo desarrollo económico de los pueblos, donde la economía lacustre será parte del pasado y desde entonces la agricultura, ganadería y migración del campo a la ciudad serán las nuevas alternativas para los habitantes de los pueblos ex-riberños de las lagunas.

Con la construcción de este gran proyecto de ingeniería hidráulica, los pueblos ribereños de la laguna de Chignahuapan quedaron subsumidos por un desarrollo que si bien ya se presentaba en la entidad mexiquense, se intensificó a partir del proyecto Lerma, en el que el Estado generaría las condiciones para suministrar agua para el desarrollo capitalista.

Se dio entonces una proletarización fuerte y tendencial, que llevó a la desarticulación relativa o absoluta de la tradicional familia lacustre de estos pueblos, permitiendo la incorporación masiva de las mujeres y los niños al trabajo agrícola.

El vínculo entre la agricultura y la industria que hasta aquí hemos tratado de poner en evidencia es, el que se establece a través del desarrollo mercantil, la proletarización del trabajo y la integración funcional de la economía lacustre de los pueblos de Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, a las condiciones de producción capitalista.

## Conclusiones

El modo de producción capitalista siempre ha necesitado de una explotación intensiva y extensiva de los recursos naturales para generar ganancias, es la esencia del capitalismo, el capitalismo desde sus albores en diferentes magnitudes e intensidades ha colocado a los recursos naturales como insumos para su crecimiento y fortalecimiento, este es el caso del agua. En la necesidad de apuntalar el crecimiento urbano-industrial de la ciudad de México, tendió sus tentáculos sobre distintos *espacio* rurales vecinos a esta, que de manera diferencial y contradictoria se apropió de ellos.

En el caso del trasvase de agua de la laguna de Chignahuapan para la ciudad de México, el capitalismo urbano-industrial de la ciudad tuvo que supeditar los *espacios* lacustres a sus necesidades y transformarlos en *espacios* agrícolas, ganaderos, pues necesitaba del agua para sustentar su crecimiento exponencial. Por esto las argumentaciones catastrofistas, alarmistas, acerca de que la el agua de la ciudad de México se iba acabar y que si se seguía sobreexplotando el manto freático la ciudad se colapsaría, habría que analizarlo con mayor detenimiento, ya que aun con las investigaciones del ingeniero Nabor Carrillo acerca del hundimiento de la ciudad, se siguieron perforando pozos y extrayendo agua de los pozos ya construidos, es más, aumentó la perforación y construcción de pozos profundos para abasto doméstico e industrial en los cuatro puntos cardinales de la ciudad.

Así queda evidenciado que la necesidad de agua para la ciudad de México no se debía a un problema ambiental (que lo presenta ya desde los años cincuenta y que actualmente es muy grave) sino a las necesidades del crecimiento industrial y urbano impulsado por la burguesía de los años cuarenta y cincuenta en el país.

Es por estas mismas razones que los argumentos de corte maltusiano esgrimidos (que la población y su crecimiento exponencial es la gran causante de los problemas de abastecimiento de agua en la ciudad de México), no sustentan argumentos sólidos que expliquen la necesidad de agua, que tanto propaló el

gobierno federal en los años treinta, cuarenta y cincuenta, que aun cuando sí se necesita perforar más pozos para obtener más agua para la población urbana, que se incorporaba a la capital del país, la provisión de agua nunca se dio de manera anticipada ni como parte de los servicios que debía proporcionar el Estado a las nuevas colonias que se formaban en la periferia de la ciudad, por el contrario, muchas de las obras que se realizaron para dotar de agua a todas las personas migrantes, fueron pagadas por ellas con trabajo comunitario, sufriendo muchos años de falta de agua, por eso no se puede retomar, más que como consecuencia de un proceso más amplio del desarrollo del capitalismo en México.

Al contrario, fueron las burguesías nacionales que a través del Modelo de Sustitución de Importaciones, colocaron a los diferentes pobladores rurales del país como migrantes y orillaron a que muchos de los campesinos, o productores lacustres, como el caso de los pobladores de Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río y San Mateo Texcalyacac, migraran a las ciudades como mano de obra barata, empleándose como obreros en las edificaciones de *infraestructura* “moderna” del país como carreteras, edificios, universidades, etc.

La falta de apoyo a la población ejidataria y comunera del país, el abandono en el cual se le empezó a colocar desde principios de los años cuarenta, ocasionó que la población se concentrara, en lo que sería el gran complejo industrial del país, construido en la ciudad de México por las burguesías asentadas en el gobierno. De esta forma no fueron más que las necesidades de reproducción de la ganancia lo que originó que el *espacio* capitalista urbano-industrial, subsumiera a los *espacios comunales* lacustres del los pueblos ribereños de la laguna de Chignahuapan.

Esta incorporación del espacio lacustre al urbano industrial ocasionó una transformación drástica en términos espaciales, políticos y económicos de las comunidades lacustres, pues desapareció toda una vida estructurada en las decisiones de asambleas comunales, donde la organización espacial de los

pueblos estaba determinada por el usufructo de la laguna, desde épocas prehispánicas, y por la explotación que los mismos pobladores decidían realizar.

De esta forma el espacio conformado por una comunidad rural lacustre, que no se reducía a una solidaridad mecánica de elementos individuales, sino a una solidaridad comunitaria que veía el desarrollo mismo del pueblo o comunidad, como un trabajo colectivo, desapareció para dar paso a una economía mercantil, subsumido por el libre intercambio de mercancía, el dinero, la economía monetaria y el individualismo, disolviéndose la comunidad y siendo reemplazada “por la exterioridad recíproca de los individuos y el <<libre>> contrato de trabajo. La conformidad reúne, orgánicamente, no ya individuos, sino comunidades parciales y subordinadas” (Lefebvre, 1978: 27).

Así se abrió paso una configuración espacial distinta de los pueblos ribereños, lejos quedó el uso comunal de la laguna (propiedad que ahora detentaba el gobierno federal), la *infraestructura* de embarcaderos, canoas, cayucos, redes y fisgas para pescar, el *medio ecológico* de una laguna usada, organizada, delimitada, significada, nombrada, caracterizada con zonas para cazar, pescar y recolectar; verduras, legumbres y pastura para los animales, y las *instituciones* locales como el ayuntamiento que regulaba y reglamentaba los usos de la laguna. Se pasó a la *propiedad* federal del agua y de las tierras que debajo se encontraban de la laguna, a la *infraestructura* de los tractores, de los arados, veredas y caminos, donde antes eran canales para pescar, el *medio ecológico* estaba representado por la rotulación de las tierras y las pequeñas zonas que tenían todavía agua, es decir, el *paisaje* ahora lo dominaban las vacas, los burros, borregos, la milpa, el *espacio* lacustre fue transformado casi hasta su extinción.

La sumisión del *espacio* lacustre de los pueblos ribereños estuvo dada en un contexto de asentamiento de las políticas de centralización del agua y del poder político en México, sin lo cual no se había podido llevar a cabo en las condiciones que se realizó el trasvase del agua, estos procesos fueron fundamentales en la realización del trasvase de agua para la ciudad de México, pues de ellos

dependieron la poca resistencia que presentaron los pueblos ribereños a la extracción de sus aguas para el abastecimiento de la ciudad.

Así el proceso de centralización de agua iniciado en el porfirismo y ratificado en los gobiernos posrevolucionarios con sus grandes y respectivas diferencias, permitió tener el control al Estado de los recursos hídricos del país, que aunque fue paulatino y lleno de contradicciones y resistencias por parte de muchos pueblos del país, permitió desarrollar grandes proyectos como el trasvase de agua. Este proceso de centralización además significó un fuerte control político del estado respecto de ciertos espacios del país, pues de él dependían los usos y usufructos que se realizaran del agua, de esta forma podía mantener un control político centralizado que reforzado con la estructura de las secretarías de estado, las organizaciones gremiales y el partido del estado, el Partido Revolucionario Institucional mantenía la “estabilidad” política del país, como resultado del proceso revolucionario de 1910.

Con esto podemos concluir que este proceso de trasvase que transformó a los pueblos de Santa Cruz Atizapán, Almoloya del Río, San Mateo Texcalyacac, fue la continuación e inicio de un proceso más largo que implicó que el *espacio urbano* subordinara cada vez más al *espacio rural* por sus necesidades apremiantes de agua, que en la actualidad sigue realizando.

Conjuntamente a esto podemos preguntarnos, ¿a qué zonas llega el agua que se extraer de la laguna de Chignahuapan? ¿Es sólo a Distrito federal o también al Estado de México, quien recibe el agua que se extraer de la laguna de Chignahuapan? Y si es así ¿qué espacio de estas entidades reciben el recurso hídrico? Preguntas que tendrán ser resueltas en otra investigación que nos muestre los procesos diferenciados y contradictorios que se desenvuelven en el *espacio* en la sociedad capitalista.

Además de esto podemos establecer cómo los estudios geográficos necesitan siempre de una mirada histórica profunda que les permita entender cómo se desarrollan los procesos y qué consecuencias presenta, pues esta mirada puede



dar luz sobre problemas que al analizarlos desde una punto de vista positivista, tecnocrático, no ofrezcan más que visiones parciales. Así una posición histórica permite observar cómo es que las estructuras espaciales nunca están determinadas ni se mantienen por una necesidad preservacionista romántica, sino por otras necesidades que tienen que ver con la vida misma en comunidad, que implica tanto los términos políticos, económicos, religiosos, culturales de reproducción social.

Al mismo tiempo podemos concluir que los estudios del agua desde la geografía política, que trata de dilucidar cómo se componen y conforman los distintos *espacios de poder hegemónicos*, de las distintas burguesías locales, regionales, nacionales e internacionales, son indispensables para comprender cómo es que se apropian en un proceso histórico los recursos naturales, y como de esta apropiación surgen *espacios de poder hegemónicos*.

Con esto también comprobamos que el análisis geográfico que trata de desenmarañar los problemas espaciales, es una herramienta de análisis necesaria y muy útil para poder entender tanto en términos históricos como contemporáneos los problemas que aquejan al mundo. Esto además ofrece respuesta a soluciones plausibles en términos de un desarrollo democrático y equitativo, donde un proceso revolucionario de constante cambio siempre es posible construirlo, no sólo en el discurso sino en la reproducción de la sociedad.

## Anexos

### Anexo 1

Contrato. Celebrado entre el ingeniero Andrés Aldasoro, subsecretario encargado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria en representación del ejecutivo de la Unión y el Lic. Gumezindo Enríquez para la desecación de la laguna de Lerma del Distrito de ese nombre en el Estado de México. Artículo Primero; Se Autoriza al Lic. Gumezindo Enríquez, para que por sí y por medio de la compañía que al efecto organice y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, pueda ejecutar las obras hidráulicas necesarias para desecar la laguna de Lerma, ubicada en los distritos de ese nombre y Tenango del Estado de México. Artículo Segundo: Se obliga a ejecutar el deslinde de la mencionada laguna conforme lo previene las leyes de la materia y previa la autorización respectiva. Artículo Tercero: El concesionario podrá utilizar como riego los terrenos que desee, la parte que se fije de las lagunas que en la actualidad se pierden por evaporación y para este fin queda autorizado ejecutar todas las obras hidráulicas que sean necesarias.[...] Artículo Sexto: El concesionario queda obligado a comprobar dentro de los plazos fijados en los artículos octavo y noveno de este contrato y antes de dar principio a la construcción de las obras, ante la Secretaría de Fomento, con los documentos respectivos, la conformidad de la mayoría de los colindantes de las lagunas de Lerma con la ejecución de las obras para la desecación de la misma, en el concepto de que sin ese requisito no podrán comenzar las obras y quedará sin efecto el contrato.[...] Artículo decimotercero: El Concesionario podrá tomar de los terrenos baldíos y nacionales que se encuentre inmediatos a la laguna, así como el lecho del río Lerma, los materiales necesarios para la ejecución de las obras, en el concepto de que por ningún motivo se perjudicara el régimen y servicios del río y que antes de hacer uso de dichos materiales daría oportuno aviso a la Secretaría de Fomento, para su debida aprobación.[...] Artículo décimo cuarto: El concesionario podrá igualmente tomar, por tratarse de una obra de utilidad pública de los terrenos de propiedad particular, los materiales a los que se refiere el

artículo anterior, previa expropiación de acuerdo con los artículos decimoquinto y decimosexto de este contrato.[...] Artículo Trigésimo Segundo: En compensación a los gastos que el concesionario tiene que erogar para llevar a cabo tanto el deslinde de la laguna, como las obras a que este contrato se refiere, el concesionario recibirá los terrenos de la nación que se adjudique por virtud de las obras. (Diario Oficial. Estados Unidos Mexicanos. México, sábado 8 de Diciembre de 1906, pág: 515 y 516.)

## **Anexo 2**

En la ciudad de Toluca a los once días del mes de Mayo de mil novecientos ocho reunidos los señores licenciados Gumezindo Enríquez, concesionario para la desecación de la ciénega del Lerma: Gilberto y Esteban Gómez Tagle, propietarios de la hacienda de Atizapán, Eduardo González y Escribano Mariano León, en representación de la ciudad de Lerma y Enrique G de Salceda y Antonio Barbabosa, en representación de los demás pueblos interesados en la desecación mencionada, todos con objeto de proponer bases bajo las cuales puedan los nominados interesados consentir en la obra mencionada, después de conferenciar sobre el particular, acordaron formular el siguiente proyecto.

1. El señor Gumezindo Enríquez o la compañía que forme, reconocerán y respetarán las posesiones y la propiedad que los pueblos y haciendas tienen en la ciénega de que se trata.
2. No se comprenderán como formando parte de la ciénega los pequeños terrenos ribereños, que sean de labor, que estén cultivados y que sólo se inundan en tiempo de aguas.
3. En el caso de ser necesaria la expropiación de los terrenos de los pueblos o fincas particulares de los ribereños, para el servicio de la empresa, pagará ésta inmediatamente su valor, apreciado por peritos nombrados por ambas partes. En ningún censo servirá de base el valor fiscal.
4. No se podrá dar principio a los trabajos de ejecución de las obras, sin que previamente estén terminados los litigios existentes entre poseedores y propietarios de los terrenos cenegosos a que se refieren estas bases y bajo la condición de que esos mismos litigios queden terminados dentro de un plazo que no exceda de un año a contar la fecha de la firma de estas bases.
5. Una vez desecada la ciénega, la proporción para el reparto de los terrenos entre los pueblos y propietarios y la empresa que lleve a cabo estos trabajos será la de un cincuenta por ciento para cada parte, entendiéndose para la empresa tomando el nivel que las aguas tengan en los meses de Marzo, Abril y Mayo.

6. En caso de que los pueblos y propietarios optén por quedarse con todo el terreno que respectivamente les corresponde, indemnizando con dinero efectivo para la Empresa, se tomará por base para efecto de la anterior cláusula, el precio por hectárea que fijen dos peritos uno nombrado por cada parte y un tercero para el caso de discordia, siendo nombrado este tercero por los mismos dos peritos antes de que procedan al cumplimiento de su encargo. En el caso de que los dos peritos no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del tercero, se suplicara al señor presidente de la republica que él se sirva dirimir la cuestión o designar al propio perito tercero.
7. La división de terrenos, en su caso, entre los propietarios y la empresa, se hará de modo de los que toquen a los propietarios sean los que estén próximos o colindantes con sus predios ribereños, salvo cualquier convenio que puedan celebrar en cada caso especial.
8. La entrega de los terrenos o valor de ellos no se hará a la empresa sino hasta que queden terminados totalmente los trabajos de desecación, y este respecto a cada una de las tres secciones siguientes: primera, del puente de San Bartolo al de Lerma, segunda, del puente de Lerma al de Atenco, y tercera del puente de Atenco al extremo sur de la ciénega. Mientras duren los trabajos en cada una de las secciones, el uso y el aprovechamiento de los terrenos cenegosos quedan a beneficio exclusivo de sus respectivos dueños o propietarios, sin más limitación que la de no entorpecer dichos trabajos.
9. La empresa garantizará por 15 años el éxito de la desecación de las ciénegas y para seguridad de los pueblos propietarios los terrenos que correspondan a la misma empresa, en compensación de sus trabajos, volverán a poder de sus respectivos dueños, en el caso de que en el plazo fijado no permanezcan desecados satisfactoriamente.
10. Todos los puentes para cruzar libremente los canales que se construyan serán por parte de la empresa.

11. El señor licenciado Enríquez o la compañía que organice se obligara a dar libre paso por los terrenos cuya propiedad adquieran a los dueños de aquéllos que quedaren enclavados y a permitir que abrevén en los canales que construya o lo que es lo mismo, constituirá a favor de ellos la servidumbre de paso y de abrevar sin que tenga derecho de exigir ninguna indemnización por ellas. Igual servidumbre se establece en favor de la empresa, en los terrenos desecados pertenecientes a los dueños de los predios limítrofes.
12. Si los pueblos y propietarios optasen por quedarse con las tierras que correspondan a la Empresa por sus trabajos indemnizar a ésta el precio, pagando la cantidad correspondiente y sus réditos al seis por ciento anual, en tantas exhibiciones iguales cuantos son los años garantizados para la permanencia satisfactoria de la desecación, de que trata la cláusula novena. Esos abonos se garantizarán con la hipoteca a favor de la empresa.
13. Este convenio surtirá sus efectos luego que reciba la aprobación de todos los interesados y del supremo gobierno del Estado, reduciéndose a escritura pública en el caso de que se apruebe y en la cual escritura comparecerán los representantes legítimos

Este hecho firmado en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada parte: Enriquez, Gilberto y Esteban Gómez Tagle, Eduardo González, Mariano León, Enrique G de Salceda, Antonio R. Barbabosa. (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Aguas Nacionales, Caja: 10, Expediente: 163.)

### **Anexo 3**

El acuerdo a la letra dice: “reserva para satisfacer necesidades agrarias a los pueblos que se mencionan a continuación, a través de los terrenos que se descubran con motivo de trabajos de captación de aguas de las lagunas de Lerma: San Antonio de los Llanitos, San José de los Llanitos, Jajalpa y Amomoluco y para cubrir los faltantes los poblados de San Nicolás Peralta, Santiago Analco, Santa María Atarasquillo, San Mateo Torasquillo, San Mateo Atenco, San Pedro Totoltepec, Santa Cruz Atizapán, San Antonio la Isla, Concepción Coatipac, San Lucas Tepemajalco, Santa María Rayón, San Juan de la Isla, Santiago Cuaxtenco, Santa María Jajalpa, San Pedro Tultepec, San Pedro Tlatizapan, San Miguel Chapultepec, San Sebastián y San Lucas, en la medida que se fuera ganado y que la Secretaría de Recursos Hidráulicos lo fuera poniendo a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria. estableciendo además en el punto segundo de dicho acuerdo, que corresponde al Departamento Agrario, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, resolver sobre la preferencia de los citados pueblos para donaciones o ampliaciones ejidales, conforme las leyes de la materia, pero determinado a la vez en el punto tercero, que en tanto las referidas obras que no hayan sido terminadas y no se haga la declaración que los terrenos ganados pierden el carácter de inalienables e imprescriptibles y adquieren el carácter de nacionales para efecto del artículo 6 de la ley de Aguas de propiedad Nacional, la Secretaría de Agricultura y Fomento, podrá conceder permisos precarios de aprovechamientos anuales a las comunidades agrarias que los soliciten, [...], en el segundo y tercer vaso de la lagunas, ya que el primer vaso permanecerá como vaso regulador, no debiendo perder su carácter de inalienable e imprescriptible. Una vez que se termine los trabajos de drenaje y desecación y lo declare así la Secretaría, ésta hará la entrega de los terrenos ganados a las lagunas del Departamento de Asuntos Agrarios y colonización, para que éste a su vez resuelva sobre la preferencia de los pueblos ribereños enumerados en el acuerdo de 1943, para dotaciones o ampliaciones de dotación. (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Infraestructura, Caja: 601, Expediente: 17317)

#### **Anexo 4**

Como podemos observar en este documento de 1978, las lagunas, según el gobierno federal y estatal, no han sido desecadas: En el año de 1978 la Secretaría a instancia del entonces representante en el Estado de México, Ingeniero José Morales Armendáriz, expidió el oficio firmado por el Secretario del Ramo, poniendo a disposición de la SAHOP la superficie de 9 319 000 hectáreas que se dijo se habían ganado con las obras de desecación realizadas por la Secretaría. 4. Posteriormente en el oficio, No., 204.3.1.-8560, del 12 de Mayo de 1980, firmado también por el Secretario, a petición del Ing., Salvador Sánchez Colín nuevo representante de la Secretaría en el Estado de México, se dejó sin efecto el oficio mencionado en el punto anterior, en razón de que no se había realizado la desecación que en el mismo se señalan y no existían todavía terrenos que fueran objeto de entrega. 5.-Para determinar si ya esta incondiciones de dar cumplimiento al Acuerdo Presidencial citado, habrá que pedir a la Delegación del Estado y Valle de México, a cargo del Ing. Francisco Mendoza Von Borstel, información sobre el avance de las obras realizadas por el Gobierno Federal que hayan permitido ganar terrenos a las Lagunas de Lerma, señalando la superficie que se haya obtenido y esté en condiciones de hacer la entrega ordenada por el Acuerdo Presidencial mencionado en la SEDUE, para que por el conducto de ésta se les dé el destino que el propio Acuerdo menciona, pues expresamente aparecen reservados para las comunidades que antes se citan. (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Infraestructura, Caja: 601, Expediente: 17317)



## Anexo 5

Este otro documento ejemplifica cómo hasta la década de los años ochenta todavía no se pueden dotarles de terrenos a los pueblos porque las lagunas no se han desecado. “En el mes octubre de 1978 y de acuerdo con las gestiones realizadas por la Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos del Gobierno del Estado y la Representación, se encargó a la Compañía de Infraestructura Recursos y Servicios S.C. el estudio para los trabajos de desecación y confinamiento de las aguas de las lagunas, las cuales comprenden dos cuerpos de agua en cada una de ellas, con fines de producción acuícola un cuerpo y protección de la fauna silvestre el otro cuerpo. El costo de dichos trabajos arrojaba aproximadamente un total de \$ 12.000,000.00 de pesos, habiéndose celebrado únicamente el contrato entre la Compañía y la autoridades, de ese entonces, el Plan Hidráulico, gobierno del Estado – SARH, un contrato para el estudio de la Laguna de Almoloya y sus alimentadores, con el cual el total de 1 806 00 00 hectáreas, que se inundan en esa zona se recuperarían 892 00 00 Has. Por razones presupuestales del mencionado Plan Hidráulico y los problemas sociales en las lagunas de Tultepec y Chignahuapan, no fue posible continuar con los estudios para estas zonas, sin embargo, con la construcción del Acueducto Cutzamala que atravesara la laguna de Chignahuapan la Comisión de Aguas del Valle de México, encargó a la Compañía Ipesa Consultores S.A. el estudio para el drenaje de la zona comprendida de San Mateo Atarasquillo hasta Xonacatlan, además de proponer alternativas de confinamiento de aguas con fines agrícolas, estudio que se espera tener en un plazo de dos meses a partir de la fecha. Consecuentes con lo anterior, la superficie estimada que se inunda actualmente en las tres lagunas es del orden de 8 000 00 00 has., llevando a cabo las obras que se mencionan se podría recuperar 5 000 00 00 has., aproximadamente. Es conveniente enterarle que a través de la Comisión de Aguas del Valle de México y asesorados por la Dirección General de Grande Irrigación, se realizan estudio para la posible sobre-elevación de la presa Ignacio Ramírez, operando la presa José Antonio Alzate a niveles más bajos de los actuales, para lo que se tendría que

desviar agua de la Cuenca de esta última presa hacia la cuenca de la Ignacio Ramírez, mediante interceptores y canales artificiales, pensando que con la realización de estos trabajos y la rectificación adecuada del tramo del Río Lerma comprendido en la laguna de Tultepec y la presa José Antonio Alzate se llegará a tener la totalidad de los trabajos para desecar esta zona. Como es de su conocimiento, los problemas de las lagunas de Lerma, datan desde el años de 1930, en que a los ejidatarios se les dotó de superficies mayores de las que físicamente se puedan disponer ya que contemplan superficies inundables. En el año de 1943, según declaratoria de fecha once de julio, publicada en el diario oficial del 11 de septiembre del mismo año se determinó que los terrenos descubiertos con las obras de desecación y drenaje se reservarían para cubrir las necesidades agrarias de los pueblos ribereños, rentándoselos por medio de permisos precarios, condicionados al lapso necesario para culminar los trabajos. Por lo antes expuesto se concluye que no se puede realizar la entrega de los terrenos multicitados en virtud de no reunirse las condiciones para cumplir con la declaratoria sentada anteriormente, sugiriéndose tal como verbalmente le fue comunicado a usted, que se continúe con la renta de los terrenos a las personas que viene haciendo uso de ellos, en tanto se lleguen a construir las obras necesarias, debiéndose hacer las comunicaciones necesarias a las autoridades de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de la Secretaria de la Reforma Agraria, para su atención pertinente.” (Archivo Histórico del Agua, Fondo: Infraestructura, Caja: 740, Expediente: 21283)

## Bibliografía General

### **Referencias bibliográficas.**

Albores, Beatriz (1995) *Tules y Sirenas: el impacto ecológico y cultural de la industrialización en el Alto Lerma*. Estado de México: Colegio Mexiquense-Secretaría de Ecología.

Aboites Aguilar, Luís (1998) *El agua de la nación. Una historia política de México (1888-1946)*. México: CIESAS.

Aboites Aguilar, Luís y Estrada Tena, Valeria (2004) *Del agua municipal al agua nacional. Materiales para una historia de los municipios en México 1901-1945*. México: CIESAS-AHA-CNA-COLMEX.

\_\_\_\_\_ (2004) “De bastión a amenaza. Agua, políticas públicas y cambio institucional en México, 1947-2001” En: *El futuro del agua en México*. México: El Colegio de México, Universidad de Guadalajara, UCLA Program on Mexico PROFMEX/CASA Juan Pablos.

\_\_\_\_\_ (2005) “Del agua nacional al agua mercantil ambiental, algunas ideas para hacer una investigación sobre historia contemporánea de los usos del agua en México” En: *El agua en la historia de México. Balance y perspectiva*. México: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Universidad de Guadalajara - Colegio de Michoacán.

Barkin, David. (2003) “La producción de agua en México: Aportación campesina al desarrollo mexicano” En: *Agua, Medio Ambiente y Desarrollo en el siglo XXI. México desde una perspectiva global y regional*. México. Colegio de Michoacán, SEMARNAT, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de Morelia Michoacán.

Casen, Francie R. (1993) “Los precursores de la revolución en Oaxaca” En: *La revolución en Oaxaca*. México: CONACULTA.

Castañeda González, Rocío (2005) “El estado posrevolucionario visto desde su intervención en la gestión del agua en pequeños sistemas de riego 1920-1940” En: *El agua en la historia de México. Balance y perspectiva*. México: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Universidad de Guadalajara - Colegio de Michoacán.

Claval, Paul (1982) *Espacio y poder*. México: Fondo de Cultura Económica.

Castro, Ina Elias de (2005) *Geografia e Política: território, escalas de ação e instituições*. Río de Janeiro: Bertrand Brasil.

Costa Ribeiro, Wagner (2005) *A ordem ambiental internacional*. São Paulo: Contexto.

Da Costa, W. M. (1991) *Geografia Política e Geopolítica*. São Paulo: Hucitec-Edusp.

Da Costa, W. M. (2001) *O Estado e as políticas territoriais no Brasil*. São Paulo: Contexto.

Dávila Poblete, Sonia (2006) *El poder del agua ¿Participación social o empresarial? México, experiencia piloto para América Latina*. México: Itaca.

Denton Navarrete, Talía (2006) *El agua en México. Análisis de su régimen jurídico*. México: UNAM

DGOH (1967). *Informes de trabajos ejecutados en el periodo comprendido del 1o. De septiembre del año de 1966 al 31 de agosto del año de 1967*. México.

DGCOH (1994). *Sistema hidráulico del Distrito Federal (cronología)*. México.

Durant, Alcántara C. Alberto (2002) *El derecho agrario y el problema agrario*. Porrúa. México.

González Navarro, Moisés (1970) *México, el capitalismo nacionalista*. México: Costa-AMIC.

Graizbord, Boris y Arroyo Alejandro, Jesús. (2004) *El futuro del agua en México*. México: El Colegio de México, Universidad de Guadalajara, UCLA Program on Mexico PROFMEX/CASA Juan Pablos.

Ibarra García, Verónica Ma. (2004) *Los espacios de poder del grupo Atlacomulco (Tesis)*. México: UNAM.

Johnston, R. J. (1986) "La economía política marxista el Estado y la Geografía Política". En; *Geografía y Marxismo*. Madrid: Universidad Complutense.

kosik, Karel (1979), *Dialéctica de lo concreto. (Estudio sobre los problemas del hombre y del mundo)*. México: Grijalbo.

Lacoste, Yves (1977) *La geografía una arma para la guerra*. España: Anagrama.

Lefebvre, Henri (1976) "Espacio y Política". *El derecho a la ciudad II*. Barcelona: Península.

- Lefebvre, Henri (1978) *De lo rural a lo urbano*. México: Península.
- Massey, Doreen (2005) "Política y Espacio/Tiempo". En: *Coordenadas Sociales más allá del tiempo y el espacio*. México: UDCM.
- Marsily, Ghislain de. (2001) *El Agua. Una explicación para comprender. Un ensayo para reflexionar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Marx Karl, (1984) *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-1858*. México: Siglo XXI.
- Méndez, Ricardo (1998) "El espacio de la Geografía Humana". En: *Geografía Humana*. Madrid: Cátedra.
- Mogel, Julio (1988) "A manera de introducción: el desarrollo capitalista del sector agropecuario en el periodo 1950-1970". En: *Historia de la cuestión agraria mexicana. La época de oro y el principio de la crisis de la agricultura mexicana, 1950-1970*. México: Siglo XXI.
- Montoya Lemus, María Teresa (1971) *Sustitución de importaciones*. México. (TESIS) México: Escuela Nacional de Economía-UNAM.
- Moraes, A. C. R (2002) *Ideologías geográficas*. São Paulo: Hucitec.
- Moraes y Da Costa (1993) *Geografía Crítica: a valorização do espaço*. São Paulo: Hucitec.
- Moraes, A. C. R (2005) *Geografía. Pequena História Crítica*. São Paulo: Annablume.
- Negrete, et al. (1993) *Población, espacio y medio ambiente en la zona metropolitana de la ciudad de México*. México: Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos y Desarrollo Urbano.
- Nogue Font, Joan y Vicente Rufí, Joan (2001) *Geopolítica, Identidad y Globalización*. Barcelona: Ariel.
- Orihuela F, Lorenzo (s/d) *Texcalyacac*. Texcalyacac: Ayuntamiento de Texcalyacac.
- Palerm Viqueira, Jacinta (2005) "Las políticas del Estado para la administración y gobierno de sistemas de riego y redes hidráulicas." En: *El agua en la historia de México. Balance y perspectiva*. México: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Universidad de Guadalajara - Colegio de Michoacán.

Peña García, Alejandra. (2004) *Implicaciones geográficas de la privatización de agua en México*. (Tesis) México: UNAM.

Orive B., Adolfo y Cordera, Rolando (1981) *Desarrollo y Crisis de la economía mexicana*. México: FCE.

Raffestin, Claude (1980) *Por una geografía do poder*. Paris: Ática.

Rivera R, Miguel Ángel y Gómez Sánchez, Pedro (1986) *Acumulación de Capital y Crisis en México*. México: Juan Pablos

Rodríguez, Ramiro y Silva, Teodoro (2003) "Conservación de la Calidad del agua subterránea: reto de fin de milenio." En: *Agua, Medio Ambiente y Desarrollo en el siglo XXI. México desde una perspectiva global y regional*. México: Colegio de Michoacán, SEMARNAT, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente de Morelia Michoacán.

Romero Navarrete, Lourdes (2005) "La institucionalización de los derechos de agua en la historiografía: revisión y nuevas reflexiones." En: *El agua en la historia de México. Balance y perspectiva*. México: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Universidad de Guadalajara - Colegio de Michoacán.

Sánchez, Joan Eugeni (1992) *Geografía Política*. Madrid: Síntesis.

Sánchez, Martín (2003) "La primera transferencia: gestión y administración federal del agua en México." En: *Agua, Medio Ambiente y Desarrollo en el siglo XXI. México desde una perspectiva global y regional*. México: Colegio de Michoacán, SEMARNAT, Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente de Morelia Michoacán.

Sandre Osorio, Israel (2005) "Entre la subordinación y la autogestión. Las juntas de aguas en la gestión del agua un caso: La junta de Aguas del río Cuautitlán 1922-1941." En: *El agua en la historia de México. Balance y perspectiva*. México: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Universidad de Guadalajara - Colegio de Michoacán.

Sandre Osorio, Israel (2005b) *Documentos de posesión de aguas de los pueblos indígenas del Estado de México, siglo XVI al XVIII*. México: CIESAS-AHA-CNA-Colegio Mexiquense.

Santos, Milton (1986) "Espacio y método". En: *Geo-crítica*, núm. 65, Septiembre.

\_\_\_\_\_ (1990) *Por una Geografía Nueva*. Madrid: Espasa Calpe.

\_\_\_\_\_ (1996) *De la totalidad al lugar*. Barcelona: Oikos-tau.

\_\_\_\_\_ (1998) "La revolución tecnológica en el territorio: Realidades y perspectivas." En: *Cuadernos de Geografía brasileña*. México: Centro de Investigación Científica 'Ing. Jorge L. Tamayo.

\_\_\_\_\_ (2000) *La naturaleza del espacio. Técnica y tiempo. Razón y emoción*. Barcelona: Ariel.

Smith, Neil (2006) *La producción de la naturaleza, la producción del espacio*. México: SUA-FFyL-UNAM.

Sosa Barajas, Sergio W. (1992) *Crecimiento económico y sustitución de importaciones en Mexico*. México: IIEc.

Sugiura, Yoko., Martel, Patricia y Figueroa, Sandra (1997) *Atlas Etnográfico de la Cuenca Alta de Río Lerma. Otomíes, Mazahuas, Matlazincas y Nahuas en los 32 municipios*. Tomo IV. Estado de México: Gobierno del Estado de México-Comisión coordinadora para la recuperación ecológica de la cuenca del río Lerma.

Taylor, Peter J. (1980) *Geografía Política*. Madrid: Trama.

Tortolero Villaseñor, Alejandro (2006) *El agua y su historia, México y sus desafíos hacia el siglo XXI*. México: Siglo XXI.

Uribe Ortega, Graciela (1996) *Geografía Política. Verdades y falacias de fin de milenio*. México: Nuestro Tiempo.

Uribe Ortega, Graciela (1998) *Geografía y Sociedad. Exploraciones en compromisos y propuestas actuales*. México: Centro de Investigación Científica; Ing. Jorge L. Tamayo

Valladares de la Cruz, Laura R. (2005) "Justicia social vs Eficiencia productiva. Modelos económicos alrededor de los usos sociales del agua en Morelos a principios del siglo XX." En: *El agua en la historia de México. Balance y perspectiva*. México: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades Universidad de Guadalajara - Colegio de Michoacán.

Visentini, José William (2005) *Novas geopolíticas*. São Paulo: Contexto.

### **Referencias hemerográficas.**

Álvarez Enríquez, María del Socorro. (2006) "El manejo del agua entre los Tepehuas de Picaflones, Veracruz. La tradición comunitaria y el sistema oficial moderno." En: *Boletín del Archivo Histórico del Agua*. Año 11, núm. 32, enero-abril. México: CNA-CIESAS.

Camacho Pichardo, Gloria (2005) "Las Lagunas del Alto Lerma y los proyectos fallidos de desecación 1850-1910." En: *Boletín del Archivo Histórico del Agua*. Año 10, núm. 30 mayo-agosto 2005. México: CNA-CIESAS.

\_\_\_\_\_ (2007) "El problema agrario en el municipio de Lerma, Estado de México: El caso de la Laguna de Lerma, 1880-1930." En: *Boletín del Archivo Histórico del Agua*. Año 12, núm. 36, mayo-agosto. México: CONAGUA-CIESAS.

Chávez Cruz, María del Carmen (2005) "Entre el ayuntamiento y el gobierno federal. El arrendamiento de los manantiales las fuentes, Jocotitlan, Estado de México. 1916-1932." En: *Boletín del Archivo Histórico del Agua*. Año 10, núm. 30, mayo-agosto 2005. México: CNA-CIESAS.

*Diario Oficial*. Estados Unidos Mexicanos. México, Sábado 8 de Diciembre de 1906.

*Diario Oficial de la Federación*. Estados Unidos Mexicanos, 3 de enero de 1948.

*El Heraldo de Toluca*. Sábado 22 de Abril de 1961.

*El Sol de Toluca*. Sábado 22 de Abril de 1961.

Medina González, Gabriela y Birrichaga Gardida, Diana (2007) "Alcances y limitaciones de la irrigación en el Estado de México 1900-1930." En: *Boletín del Archivo Histórico del Agua*, Año 12, núm. 36, mayo-agosto. México: CONAGUA-CIESAS.

Rajchenberg, Enrique (2002) "¿Milpas o chimeneas? La polémica entorno a la industrialización a mediados de siglo". En: *Chiapas*. núm. 10 México: IIEc-ERA.

Sandre Osorio, Israel (2006) "Entre industrias y fraccionamientos: El legado del desarrollo urbano-industrial en Cuautitlan, Estado de México." En: *Boletín del Archivo Histórico del Agua*. Año 11, núm. 32, enero-abril. México: CNA-CIESAS.

\_\_\_\_\_ (2007) "Del derecho colonial al derecho municipal: La distribución de las aguas del río Cuautitlan, 1762-1914." En: *Boletín del Archivo Histórico del Agua*. Año 12, núm.35, enero-abril. México: Conagua-Ciesas.

Santos, Isnardo (2006) "Los afanes y las obras. La Comisión Lerma-Chapala Santiago (1950-1970)." En: *Boletín del Archivo Histórico del Agua*. Año 11, núm.34, septiembre-diciembre. México: CNA-CIESAS



### **Referencias electrónicas.**

Enciclopedia del los municipios de México, Estado de México, Texcalyacac.  
<http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/mexico/mpios/15098a.htm>

Enciclopedia del los municipios de México, Estado de México, Almoloya del Río.  
<http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/mexico/mpios/15006a.htm>

Enciclopedia del los municipios de México, Estado de México, Santa Cruz Atizapán.  
<http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/mexico/mpios/15012a.htm>

Sassen Saskia (2000) Nueva Geografía Política. Un nuevo campo transfronterizo para actores públicos y privados.  
[http://sindominio.net/arkitzean/multitudes/multitudes3/nueva\\_geografia\\_politica.htm](http://sindominio.net/arkitzean/multitudes/multitudes3/nueva_geografia_politica.htm)

Silva Aguilar, Rafael. Agua y subordinación en la Cuenca del río Lerma.  
<http://www.uaemex.mx/plin/psus/rev2/tesis.pdf>

<http://www.segob.gob.mx/templetas/boletin.php?id=3577>

<http://www.planeta.com/ecotravel/mexico/ecologia/97/0897agua1.html>

### **Referencias de Archivo.**

Archivo Histórico del Agua, Fondo; Aguas Nacionales, Caja: 10, Expediente: 163.

\_\_\_\_\_Fondo; Aguas Nacionales, Caja: 1, Expediente: 14

\_\_\_\_\_Fondo; Aguas Nacionales, Caja: 677, Expediente: 7779.

\_\_\_\_\_Fondo; Aguas Nacionales, Caja: 14, Expediente: 184

\_\_\_\_\_Fondo; Aguas Nacionales, Caja: 22, Expediente: 261.

\_\_\_\_\_Fondo; Aguas Nacionales, Caja: 22, Expediente: 262.

\_\_\_\_\_Fondo; Aguas Nacionales, Caja: 22, Expediente: 263

\_\_\_\_\_Fondo; Aguas Nacionales, Caja: 22, Expediente: 264

\_\_\_\_\_Fondo; Aguas Nacionales, Caja: 23, Expediente: 269.

\_\_\_\_\_Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3372, Expediente: 46112  
\_\_\_\_\_Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3287, Expediente: 45094  
\_\_\_\_\_Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3372, Expediente: 46112  
\_\_\_\_\_Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 3943, Expediente: 54517  
\_\_\_\_\_Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 2750, Expediente: 38534  
\_\_\_\_\_Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 1769, Expediente: 26297  
\_\_\_\_\_Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 1762, Expediente: 26269  
\_\_\_\_\_Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 1629, Expediente: 23444  
\_\_\_\_\_Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 1628, Expediente: 23430  
\_\_\_\_\_Fondo: Aprovechamientos Superficiales, Caja: 608, Expediente: 8800  
\_\_\_\_\_Fondo: Infraestructura, Caja: 740, Expediente: 21283  
\_\_\_\_\_Fondo: Infraestructura, Caja: 601, Expediente: 17317

Archivo Presidencial Municipal de Santa Cruz Atizapán.

### ***Entrevistas de Trabajo de Campo.***

Siete entrevistas realizadas en los meses de Julio y Agosto en el municipio de Santa Cruz Atizapán, Estado de México.

Seis entrevistas realizadas en los meses de Julio y Agosto en el municipio de Almoloya del Río, Estado de México.

Siete entrevistas realizadas en los meses de Julio y Agosto en el municipio de San Mateo Texcalyacac, Estado de México.